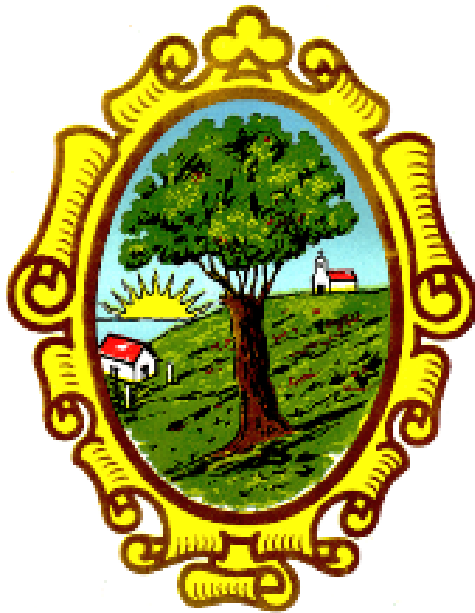




MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 720

1ra. Quincena de Agosto de 2006

Publicado el 12 de octubre de 2006



BOLETIN OFICIAL N° 720

1ra. QUINCENA de AGOSTO 2006

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Concejales a cargo

Secretario General de Gobierno y Administración

Dr. Carlos Castellano

Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración

Lic. Hector A. Prassel

Secretaría de Inspecciones y R. Urbanos

Dr. Ricardo J. M. Rivas

Secretario de Desarrollo Social

Cdor. Guillermo Sánchez Landa

Secretario de Obras Públicas

Mario Salvador Alonso

Secretario de Planeamiento

Ing. Bernardo Landivar

Secretaria de Tránsito Seguridad y C. Comunitarios

Dr. Carlos Prassel

Secretario de Servicios Públicos

Sra. Amabella Leonhardt

Secretario de Producción y D. al Consumidor

Sr. Alberto Trípoli

Secretario Privado

Lic. Pablo Chamatropulos

Secretario de Integración Comunitaria

Sr. Juan Carlos Canal

Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	8194	-----	
DECRETOS:	1759	a	1931
RESOLUCIONES SI y RU	334	a	466
RESOLUCIONES STS y CC.	86	a	108
RESOLUCIONES (O. Particulares)	40	a	51
RESOLUCIONES DE PERSONAL	389	a	438
RESOLUCIONES DE S. PUBLICA	728	a	810
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS	95	a	100



INDICE TEMATICO

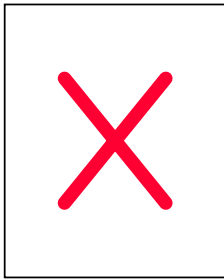


8194: DAMAS ROSADAS - Derogación Ordenanza N° 7277

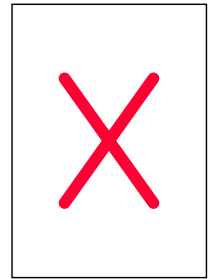


FE DE ERRATAS:

En el **Boletín Oficial N° 715** de la 2 da. Quincena de Mayo, publicada el 18 de Julio de 2006, se consignaron erróneamente los textos de las Resoluciones N° 268 y 271 de la Secretaría de R. Urbanos Tránsito y Cuidados Comunitarios, cuando en realidad debió decir **ANULADAS.-**



Honorable Concejo
Deliberante de San Isidro



Ref. Expte. N° 6224-I-1994.-

SAN ISIDRO, 03 de agosto de 2006.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S / D

PROMULGADO POR DTO N° 1828

Del 7 de Agosto de 2006

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DUODECIMA REUNION – NOVENA SESION ORDINARIA de fecha 02 de agosto de 2006, ha sancionado la ORDENANZA N° 8194, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8194

DAMAS ROSADAS

Derogación Ordenanza N° 7277

ARTICULO 1°.- Derógase la Ordenanza N° 7277, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de septiembre de 1994, la cual dispone que el Departamento Ejecutivo, entregará al Servicio de Voluntarias “Damas Rosadas” del Partido de San Isidro, el material “chatarra” que surge de los vehículos abandonados en la vía pública, sin documentación para su enajenación

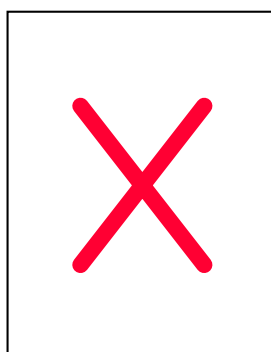
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

v.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 1º de agosto del 2006



DECRETO NUMERO: **1 7 5 9**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL INSTITUTO PARA CIEGOS ROMAN ROSELL; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de Equipo de Audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 34/06 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL INSTITUTO PARA CIEGOS ROMAN ROSELL, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920), destinado al alquiler de Equipo de Audio con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspon-

///...



///...

diente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<u>ms</u>

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 1º de agosto del 2006



DECRETO NUMERO: **1 7 6 0**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 906 MANUEL BELGRANO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para realizar trabajos de pintura en el establecimiento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 34/06 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 906
MANUEL BELGRANO, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), destinado
para realizar trabajos de pintura en el establecimiento con oportuna rendición de cuentas, en
el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspon-

///...



///...

diente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<u>ms</u>

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 1º de agosto del 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 6 1**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL INSTITUTO PARA CIEGOS ROMAN ROSELL; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a realizar trabajos de pintura en el Instituto;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 785), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 34/06 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL INSTITUTO
PARA CIEGOS ROMAN ROSELL, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO (\$ 785), destinado a realizar trabajos de pintura en el Instituto con oportuna
rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspon-

///...

///...

diente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<u>ms</u>

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 6 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Angélica GONZALEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004, 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004, 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Angélica GONZALEZ, con domicilio en Moreno N° 908 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 210.272.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 6 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental en orden a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 320.247; y
Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los recargos e intereses generados para el pago de la deuda ***** correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la Cta. Cte. 320.247, que recae sobre el inmueble sito en Juan José Paso N° 1395 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de la firma INVERSORA LA BARRA S.A..-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del presente Decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el mismo caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 6 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la sub tasa Obra de Desagüe Cloacal, para la Cta. Cte. N° 740.393, en atención a la dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 7905; y

Considerando:

QUE a fs. 22 la titular manifiesta que por ser pensionada no puede hacerse cargo de la mencionada deuda;

QUE por Expte. 1776-1989, se le otorgó a la peticionante la exención del 50% en el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por hallarse comprendida en los alcances del artículo 58° inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en atención a lo expuesto precedentemente, podría otorgarse el mismo beneficio para la mencionada sub tasa;

QUE a fs. 25 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, solicita la confección del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE a la Sra. Emilia VANNELLI, en un 50% del pago de la deuda ***** correspondiente a la Subtasa Obra de Desagüe Cloacal, que recae sobre el inmueble sito en Diego Palma N° 1368 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 740.393.-

ARTICULO 2°.- Tome intervención el Departamento Tasas Inmobiliarias a fin de tomar ***** conocimiento y actuar en consecuencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 6 5**

VISTO lo solicitado en autos por Gabriela Cristina MERECH en su carácter de titular del comercio sito en Rivadavia N° 284 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 66.028; y

Considerando:

QUE a fojas 51 la Dirección General de Rentas, conseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 152,16, abonados en exceso por la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias período 2005, por un rubro de mayor categoría;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a Gabriela Cristina MERECH con domicilio en Merlo N° ***** 1173 Castelar en su carácter de titular del comercio sito en Rivadavia N° 284 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 66.028, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 152,16), abonados en exceso al Municipio por la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias período 2005, por un rubro de mayor categoría.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: 1 7 6 6

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la sub tasa Obra de Desagüe Cloacal, para la Cta. Cte. N° 740.016, en atención a la dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 7905; y

Considerando:

QUE a fs. 21 la Sra. Martha HERNANDEZ Vda. de COLOMBO, manifiesta que por ser jubilada no puede hacerse cargo de la mencionada deuda;

QUE por Expte. 6761-1989, se le otorgó a la peticionante la exención en el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por hallarse comprendida en los alcances del artículo 58° inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en atención a lo expuesto precedentemente, podría otorgarse el mismo beneficio para la mencionada sub tasa;

QUE a fs. 27 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, solicita la confección del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE a la Sra. Martha HERNANDEZ Vda. de COLOMBO, del pago ***** de la deuda correspondiente a la Subtasa Obra de Desagüe Cloacal, que recae sobre el inmueble sito en Pampa N° 629 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 740.016.-

ARTICULO 2°.- Tome intervención el Departamento Tasas Inmobiliarias a fin de tomar ***** conocimiento y actuar en consecuencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 6 7**

VISTO la consulta interpuesta por los señores Daniel y Norberto Mudrovici, respecto de la viabilidad de autorizar la construcción de un edificio de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección E, manzana 337, parcela 23, ubicada en la calle Francisco Muñiz N° 29, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el bien se emplaza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb2, sobre el que corresponde aplicar el Tratamiento Especial previsto por el punto 2.13. de la Hoja de Zona –artículo 2.2.2.- de la citada normativa;

QUE dado de que se propone efectuar una construcción en un terreno que linda con propiedades que generan altas medianeras, donde se delimitan visuales de forma contundente, se proyecta un edificio adosado a la medianera sudoeste –edificio escolar-, hasta el fondo del predio y con un desarrollo parcial hacia la medianera noreste –gimnasio-. Cabe acotar que la altura de las citadas medianeras no será superada por la nueva construcción;

QUE de aplicarse la fórmula pertinente, el predio no estaría afectado por Fondo Libre y Pulmón de Manzana, razón por la cual, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 1.2.1.11. y 1.2.1.12.1., inciso 4), corresponde generar un Espacio Urbano de 6m. por 10m. como mínimo;

QUE analizada la presentación, surge que el estacionamiento vehicular y la densidad poblacional proyectados, cumplen las exigencias dispuestas, correspondiendo verificar la adecuación del plano límite y demás indicadores urbanísticos previstos para la zona de influencia - Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S.- y Total –F.O.T.- y retiro de frente;

////

/

/////

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 28 y vuelta, 32 y 34, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a los señores Daniel y Norberto Mudrovici que podrá aprobarse la construcción de un edificio de “Vivienda Multifamiliar”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección B, manzana 337, parcela 23, con frente a la calle Francisco Muñiz N° 29, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, según anteproyecto de fojas 30 y 31 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Se establece un espacio urbano mínimo de 6m. x 10m., a fin de ventilar e iluminar los locales de Primera Clase, según anteproyecto presentado;
- b) El retiro de frente, en base a lo previsto por el artículo 1.2.1.4.1., apartado B, inciso g) del Código de Ordenamiento Urbano será: 1,50m. en el 50% del ancho total, continuando la línea de edificación del establecimiento escolar lindero, mientras que el 50% restante observará un retiro de 3m.;
- c) La altura máxima autorizada del edificio, será de 9,30m. y 9,50m. para medianeras, correspondiendo que el Plano Límite no supere los 12,50m. contemplados para la zona;
- d) El estacionamiento vehicular dispondrá de espacio para siete (7) módulos reglamentarios, que permitan las adecuadas maniobras de ingreso/egreso;
- e) Se autorizan siete (7) unidades de un ambiente y de un (1) dormitorio;
- f) Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.-

/////

////

ARTICULO 3º.- Otórgase un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de este decreto, a fin de que los propietarios presenten los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Ordenamiento Urbano, con el objeto de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8018-C-2006.-

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 6 8**

VISTO el pedido de suministro N° 3103/06 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 52/2006;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs. 64, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa VIOCA S.A., con domicilio en Billinghamurst N° ***** 1933 de la ciudad de Beccar, la Licitación Privada N° 52/2006 referente a “LA CONTRATACION DE 2.000 HORAS DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA SOBRE NEUMATICOS. DESTINO: DESPARRAMO DE TIERRA Y MATERIALES DE DEMOLICION PROVENIENTES DE LAS DISTINTAS OBRAS DE BACHEO, PAVIMENTACION, ETC. DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 247.000).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 6 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Roberto Luis LEONE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2004, 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2004, 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Roberto Luis LEONE, con domicilio en Arenales N° 2151 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 353.435.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 7 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Edith AQUINO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Edith AQUINO, con domicilio en Rivadavia N° 1279 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 121.038.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 7 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Lilia CORONEL Vda. de TORRES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004, 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004, 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lilia CORONEL Vda. de TORRES, con domicilio en Santiago del Estero N° 2958 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 421.665.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 7 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Leonor GOMEZ de ALEGRE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Leonor GOMEZ de ALEGRE, con domicilio en América N° 2521 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 830.508.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 7 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Exequiel ORTIZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Exequiel ORTIZ, con domicilio en Pedernera N° 929 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 532.296.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 7 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Agustín VILLAR, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Agustín VILLAR, con domicilio en Córdoba N° 1832 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 430.295.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 7 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elisa FERREYRA de MARCHISIO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elisa FERREYRA de MARCHISIO, con domicilio en Diego Palma N° 42 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 212.930.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 7 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Constanza BORELLO Vda. de SIMONELLI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Constanza BORELLO Vda. de SIMONELLI, con domicilio en Córdoba N° 985 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 371.365.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 7 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Angela CASTRONOVO Vda. de CANTOLLA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Angela CASTRONOVO Vda. de CANTOLLA, con domicilio en Nicolás Avellaneda N° 3350 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 780.366.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 7 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Miriam Teresa CASSIS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Miriam Teresa CASSIS, con domicilio en Pichincha N° 2085 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 522.357.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 7 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Irma ARAYA (hija de titulares fallecidos), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003, 2004, 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, 2004, 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Irma ARAYA (hija de titulares fallecidos), con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 7 "1° B" de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.389.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Dr. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 8 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Beatriz SILVA Vda. de Hugo BOTIGLIERI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 y 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Beatriz SILVA Vda. de Hugo BOTIGLIERI, con domicilio en El Indio N° 2758 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 563.233.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 03 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 7 8 1

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION DEPORTIVA IMPERIO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a las actividades deportivas que realizan los niños que asisten a la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 34/06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION DEPORTIVA IMPERIO, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), destinado a las actividades deportivas que realizan los niños que asisten a la Asociación, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 03 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 7 8 2

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ESTRELLA AZUL"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 34/06 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ESTRELLA AZUL", por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), destinado al mantenimiento del centro, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 03 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 7 8 3

VISTO la nota presentada por el CIRCULO DE POETAS DE LA CIUDAD DE BOULOGNE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la edición de libros;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR EL DECRETO Nro. 34/06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CIRCULO DE POETAS DE LA CIUDAD DE BOULOGNE, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), destinado a la edición de libros, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 03 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 7 8 4

VISTO la nota presentada por el CLUB ATLETICO BOULOGNE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la construcción de un espacio de usos múltiples;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 14.950), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR EL DECRETO Nro. 34/06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CLUB ATLETICO BOULOGNE, por la suma de PESOS
CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 14.950), destinado a la construcción de
un espacio de usos múltiples, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90)
días corridos;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 03 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 7 8 5

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION ATLETICA ALMAFUERTE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a contratar un servicio privado de emergencias médicas y la compra de indumentaria y elementos deportivos;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR EL DECRETO Nro. 34/06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION ATLETICA ALMAFUERTE, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), destinado a contratar un servicio privado de emergencias médicas y la compra de indumentaria y elementos deportivos, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 03 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 7 8 6

VISTO la nota presentada por el CIRCULO DE AJEDREZ DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de material ajedristico y mantenimiento del circulo;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250), pagaderos en 5 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR EL DECRETO Nro. 34/06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CIRCULO DE AJEDREZ DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250) destinado a la compra de material ajedristico y mantenimiento del circulo, pagaderos en 5 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 03 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 7 8 7

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA del C.E.N.S. 452; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a cubrir costos radiales y uso de P.C.;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750), pagaderos en 5 cuotas iguales y mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 34/06 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION COOPERADORA del C.E.N.S. 452, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750) destinado a cubrir costos radiales y uso de P.C., pagaderos en 5 cuotas iguales y mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 03 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 7 8 8

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de materiales para finalizar con las obras en la capilla y salón anexo;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR EL DECRETO Nro. 34/06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), destinado a la compra de materiales para finalizar con las obras en la capilla y salón anexo, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 03 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 7 8 9

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades del consultorio odontológico que funciona en la capilla;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR EL DECRETO Nro. 34/06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), destinado a continuar con las actividades del consultorio odontológico que funciona en la capilla, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 03 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1790**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la inscripción a perpetuidad de la bóveda ubicada en la Manzana 5, Tablón 4, Lote nro. 10, con una superficie de 7,16 m2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 49 del expte. 3920-J-2006 aconseja el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribáse a perpetuidad la bóveda ubicada en la Manzana 5, Tablón 4, ***** Lote nro. 10, con una superficie de 7,16 m2 del Cementerio de Boulogne, por fallecimiento de Jorge Juan Maino, le suceden en carácter de universales herederos, sus hijos: Graciela Beatriz; Jorge Gustavo y Juan Eduardo Maino y Huertas y su cónyuge Elsa Olga Huertas, ésta última cede los derechos hereditarios en forma gratuita sobre el bien que nos ocupa a favor de Graciela Beatriz Maino -DNI 5.734.389- en la proporción de 1/3, con domicilio en Int. Indart 323, San Isidro; Jorge Gustavo Maino -LE 8.403.412-, con domicilio en Chubut 1337, San Isidro, en la proporción de 1/3 y Juan Eduardo Maino -DNI 13.180.103-, con domicilio en Chubut 1423, San Isidro, en la proporción de 1/3, dejando establecido que a la heredera cedente, Elsa Olga Huertas le correspondía la proporción de 3/6.-

ARTICULO 2do.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará *****comunicación del mismo a la Administración del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto número **1790** dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 50/51 del expte. 9047-M-1975 y ag. se inscribió a perpetuidad la bóveda ubicada en la Manzana 5, Tablón 4, Lote nro. 10, con una superficie de 7,16 m² del Cementerio de Boulogne, por fallecimiento de Jorge Juan Maino, le suceden en carácter de universales herederos, sus hijos: Graciela Beatriz; Jorge Gustavo y Juan Eduardo Maino y Huertas y su cónyuge Elsa Olga Huertas, ésta última cede los derechos hereditarios en forma gratuita sobre el bien que nos ocupa a favor de Graciela Beatriz Maino -DNI 5.734.389- en la proporción de 1/3, con domicilio en Int. Indart 323, San Isidro; Jorge Gustavo Maino -LE 8.403.412-, con domicilio en Chubut 1337, San Isidro, en la proporción de 1/3 y Juan Eduardo Maino -DNI 13.180.103-, con domicilio en Chubut 1423, San Isidro, en la proporción de 1/3, dejando establecido que a la heredera cedente, Elsa Olga Huertas le correspondía la proporción de 3/6.*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 03 de agosto de 2006.*****

AL

SAN ISIDRO, 03 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1791**

VISTO el Suministro n° 3100/06, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Concurso de Precios nro. 75/06;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Melipal SRL y a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Melipal SRL. con domicilio en ***** Dorrego 1858, Martínez, la ejecución de la obra “CONSTRUCCION Y COLOCACION DE DOS PUENTES METALICOS PEATONALES EN LOS PARQUES PUBLICOS DENOMINADOS ANCHORENA 1 Y ALVEAR, DEL SECTOR DE LA COSTA DEL RIO DE LA PLATA, PARTIDO DE SAN ISIDRO”, por un importe de \$ 73.380.-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la ***** conformación del Certificado de Obra.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días ***** corridos.-

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero ***** Civil Marcelo Luis Nayem –DNI 10.620.346-, Matrícula Provincial nro. 37.048, con domicilio real en la calle Donado nro. 2226, Capital Federal.-

////

////

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto ***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

SAN ISIDRO, 3 de agosto de 2006.

DECRETO NUMERO: **1 7 9 2**

VISTO las actuaciones del presente cuerpo instrumental, correspondiente a la Licitación Privada N° 13/2005; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. 546/05, se adjudicó a la empresa PUPPO HNOS S.A.I.C.F. y A., la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS CON MATERIAL ASFALTICO RECICLADO”, del Partido de San Isidro;

QUE con fecha 31 de octubre de 2005 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO Nro. 34/06 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 31 de octubre de ***** 2005 a fojas. 403, de la obra “MEJORAMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS CON MATERIAL ASFALTICO RECICLADO”, del Partido de San Isidro, que realizara la empresa PUPPO HNOS S.A.I.C.F. y A.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolu- ***** ción de las garantías de cumplimiento de Contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 3 de Agosto de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 7 9 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE se inicia el presente por presentación de la empresa MEK S.A., actual concesionaria del servicio de explotación de la Playa de Estacionamiento bajo la Plaza Hipólito Irigoyen de la Ciudad de San Isidro, la que solicita un ajuste tarifario por los aludidos servicios en razón de una serie de fundamentos que expone;

QUE llamada a emitir opinión la Comisión Asesora Permanente de Licitaciones Públicas de San Isidro, sobre el particular, a fs. 24//26 dictamina que, teniendo en cuenta las especificaciones acordadas sobre la cuestión en el Anexo II del Contrato de Concesión, y conforme el análisis de costos que se efectúa en el mismo informe, la petición efectuada, en cuanto a las pautas originariamente convenidas, se encuentra respaldada por el aludido Contrato;

QUE, por otra parte, pone de manifiesto que el único ítem que debe integrar esta decisión es el referido al precio de la hora de estacionamiento, toda vez que los restantes forman parte del párrafo cuarto del punto 10) del Anexo I, del aludido Contrato, el cual deriva la cuestión al convenio particular con el usuario;

QUE a fs. 27 se expide la Dirección General de Compras, acompañando la opinión de la Comisión Asesora, por lo que propicia, de considerárselo conveniente, acoger favorablemente, en los límites puestos de manifiesto, la petición de la empresa;

QUE en lo que hace a la aplicación del Artículo 233 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, este Departamento Ejecutivo que la situación no encuadra en la prescripción de esa norma toda vez que el servicio que presta la empresa no constituye un servicio público en su puro concepto, sino el repago por parte de la Administración Municipal del crédito generado a su favor por la construcción del edificio municipal. Asimismo es dable destacar que en casos idénticos, es decir, en el caso de playas de estacionamiento particulares, el Municipio no interviene en la fijación de los precios. En el caso en tratamiento debe hacerlo en razón de haber convenido originariamente ellos, lo que en manera alguna, cambia el carácter del servicio;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado

////

//////////

del pertinente acto administrativo que disponga autorizar el aumento de precios solicitado en estas actuaciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO 64/06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º: Autorízase a la empresa MEK S.A. a fijar la tarifa por hora de estacionamiento en la Playa Subterránea bajo la Plaza Hipólito Irigoyen en la suma de \$ 2,50 (pesos dos con 50/100).

ARTICULO 2º: Se deja constancia que los restantes ítems solicitados por la aludida empresa serán convenidos en forma individual con los usuarios.

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal Municipal procederá a confeccionar el pertinente adicional del Contrato originario, a efectos de formalizar lo dispuesto en el Artículo 1º, el cual entrará en vigencia a partir del 1º de Setiembre próximo.

ARTICULO 4º: Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 3 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1794**

VISTO lo informado mediante la nota del Centro Periférico Dr. Ramón Carrillo, obrante a fojas 1, y lo solicitado mediante el Memorandum N° 1038/06 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 3; y

Considerando:

QUE a la Doctora Cristina DE PIERO (Legajo N° 11513), le fueron asignadas oportunamente funciones de Directora del Centro Periférico Bajo Boulogne;

QUE la citada profesional a partir del 20 de junio de 2006, dejo de cumplir las citadas funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar a partir de la misma fecha, las funciones mencionadas y trasladarla al Centro Periférico La Cava con actividad de Médica Pediatra de Planta;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Límitase a partir del 20 de junio de 2006, las funciones de Directora ***** del Centro Periférico Bajo Boulogne de la Doctora Cristina DE PIERO (Legajo N° 11513) con la retribución de Jefa de Unidad Sanitaria de 36 horas, del Centro Periférico Bajo Boulogne.-

ARTICULO 2º.- Trasládase a la Doctora Cristina DE PIERO (Legajo N° 11513) del Centro ***** Periférico Bajo Boulogne al Centro Periférico La Cava, con actividad de Médica Pediatra de Planta.- Situación de revista Profesional Hospital "A" de 36 horas (código 202) (C2.F2.P4.1.1.1.1.A:9.C:VI.)

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 9 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.697; y

Considerando:

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas, recargos y gastos generados en la ***** Cta. Cte. N° 611.697, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, hasta el período 2006/3°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Sarratea N° 2055 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Alejandra Noemí MORENO.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose ***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<u>CD</u>

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 9 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.674; y

Considerando:

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas, recargos y gastos generados en la
***** Cta. Cte. N° 611.674, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, hasta el período 2006/3°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Sarratea N° 2297 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Esteban Roberto QUEVEDO.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose
***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departa-
***** mento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 9 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.446; y

Considerando:

QUE el presentante de fs. 1 manifiesta que en el predio existen dos viviendas, en una reside él (vendedor ambulante) junto a su hijo (changarín) y su respectivo grupo familiar y en la otra habita un sobrino (changarín) junto a su familia;

QUE los ingresos del hogar resultan insuficientes para el pago de lo adeudado;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 611.446, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1992/1°B a 2005/5°B, que recae sobre el inmueble sito en Luís M. Campos N° 2516 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Pedro CANABARRO.-

////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose
***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios
otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a
la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departa-
***** mento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 9 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.620; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 manifiesta que convive con su esposo y sus dos hijos de 22 y 24 años, su esposo realiza changas esporádicamente ya que padece de asma bronquial lo cual le impide realizar tareas en forma habitual;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 611.620, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1988/04 P a 2006/3°B, que recae sobre el inmueble sito en Catorce de Julio N° 1737 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Enriqueta de Jesús FARIAS de IBAÑEZ.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose ***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 9 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.672; y

Considerando:

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas, recargos y gastos generados en la
***** Cta. Cte. N° 611.672, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, hasta el período 2002/6°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Sarratea N° 2273 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Enrique L. RAMALLO.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose
***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departa-
***** mento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<u>CD</u>

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 0 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.725; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 realiza changas esporadicamente además manifiesta que su esposo se encuentra desocupado y con problemas de salud;

QUE tiene seis hijos de 7, 9, 11, 18, 22 y 26 años, los tres más chicos estudian uno es desocupado, otro no vive con ellos y la hija es casada y con un bebé, el esposo de la hija realiza changas en una remisería;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 610.725, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1988/6°P a 2006/3°B, que recae sobre el inmueble sito en Bulnes N° 2367 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Alberto O. MENDOZA.-

////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose
***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios
otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a
la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departa-
***** mento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 0 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.314; y

Considerando:

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas, recargos y gastos generados en la ***** Cta. Cte. N° 610.314, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, hasta el período 2006/3°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Blandengues N° 1940 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Carina BELTRAME.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose ***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 0 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.026; y

Considerando:

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas, recargos y gastos generados en la ***** Cta. Cte. N° 611.026, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, hasta el período 2005 inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Olazabal N° 2542 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Guillermo RUIZ.-

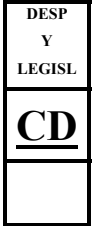
ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose ***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 0 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.757; y

Considerando:

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas, recargos y gastos generados en la ***** Cta. Cte. N° 611.757, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, hasta el período 2006/3°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Cervantes N° 2732 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Ramón Gabriel MORENO.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose ***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<u>CD</u>

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: 1 8 0 4

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.106; y

Considerando:

QUE por Ordenanza 8017, el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido, que hayan sido adquirido mediante el régimen de regularización dominial establecido por Ley 24.374;

QUE la escritura traslativa de dominio es de fecha 30 de diciembre de 1998;

QUE el único ingreso del hogar, proviene de las changas que realiza el esposo de la titular del inmueble, tienen 2 hijas, una de 26 años que es discapacitada y la otra, de 11 años;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

////

////

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-CONDONASE la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en la Cta. Cte. 611.106, período 1983/3°B hasta 1998/6°B, que recae sobre el inmueble sito en Tomás Anchorena N° 2473 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Nilda Beatriz NUÑEZ.-

ARTICULO 2do.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. 611.106, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1999/1°A hasta 2006/3°B.-

ARTICULO 3ro.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 2do. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 4to.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 0 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.391; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 manifiesta que su hermano compró el inmueble y entregó la documentación a un supuesto abogado quien luego desapareció, motivo por el cual no pudieron escriturar;

QUE los ingresos de las dos familias que viven en el predio resultan insuficientes para el pago de lo adeudado;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 610.391, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1996/3°Bp a 2005/6°B, que recae sobre el inmueble sito en Comodoro Rivadavia N° 2175 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Marta Alicia MEDINA.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta dieciocho (18) cuotas, dejándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 0 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.457; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 manifiesta que los ingresos del grupo familiar son insuficientes para el pago de lo adeudado y que necesita regularizar el dominio del inmueble;

QUE su esposo es plomero y que tienen 4 hijos;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 611.457, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1991/5°B a 2006/2°A, que recae sobre el inmueble sito en M. B. de Cazón N° 2651 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Estela GIGENA de ESCALADA.-

////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta dieciocho (18) cuotas, deján-
***** dose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios
otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a
la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departam-
***** ento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 0 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.295; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 manifiesta que reside en el inmueble desde hace 10 años;

QUE los ingresos del hogar provienen del sueldo de operario que percibe su esposo y de las changas que ella efectúa en servicio doméstico, resultando insuficientes para el pago de lo adeudado;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 611.295, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1983 a 2006/3°B, que recae sobre el inmueble sito en Asamblea N° 2485 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Susana Beatriz JIMENEZ.-

////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas,
***** dejándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los
beneficios otorgados por el artículo 2do. del presente, reclamándose la deuda con todos sus
accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departa-
***** mento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 0 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.657; y

Considerando:

QUE los ingresos del grupo familiar residentes en las dos viviendas son realmente insuficientes para el pago de lo adeudado, ya que se trata de personas de escasos recursos y con problemas de salud;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 611.657, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1995/4°B a 2006/3°B, que recae sobre el inmueble sito en 14 de Julio N° 2234 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Elsa HERRERA Vda. de AGUILAR y María BARRIOS Vda. de FERNANDEZ.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de ***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 0 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.635; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 manifiesta que su esposo se halla sin trabajo, solo realiza algunas changas y que conviven con su hijo y su respectivo grupo familiar, siendo este, chofer de colectivo;

QUE los ingresos resultan insuficientes para el pago de lo adeudado;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 610.635, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1998/2°B a 2003/2°B, que recae sobre el inmueble sito en Padre Castiglia N° 2018 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Antonio PECORARI.-

////

/////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta treinta y seis (36) cuotas,
***** dejándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los
beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus
accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departa-
***** mento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 1 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.722; y

Considerando:

QUE manifiesta la presentante de fs. 1 que el único ingreso del hogar proviene del sueldo que percibe su esposo, quien efectúa tareas de limpieza, importe con el cual debe, mantener además a su hija y 2 nietos;

QUE la entrada de dinero al hogar resulta insuficiente para el pago de lo adeudado;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 610.722, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1998/5°A a 2006/3°B, que recae sobre el inmueble sito en Maestra Vicenta Ravelo N° 2354/8 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Eva Elisa GIMENEZ.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose ***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 1 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.381; y

Considerando:

QUE manifiesta la presentante de fs.1 manifiesta que la propiedad figura a nombre de otra persona y que solamente posee un boleto de compraventa gestionando la escrituración del inmueble por medio de Casa de Tierras;

QUE su esposo trabaja en una empresa como operario percibiendo mensualmente \$ 600;

QUE padece problemas de salud habiendo sido operada de un pulmón y que su esposo se encuentra afectado de un derrame cerebral siendo el único ingreso que poseen la jubilación del esposo;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 610.381, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1997/4°A a 2006/3°B, que recae sobre el inmueble sito en Avda. Bernardo de Irigoyen N° 2390 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Clara PINTO.-

////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose
***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios
otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a
la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departa-
***** mento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 1 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.390; y

Considerando:

QUE manifiesta la presentante de fs.1 que vive en esa propiedad desde mayo de 1985, no pudiendo efectuar la escritura por falta de dinero;

QUE su esposo trabaja en una empresa como operario percibiendo mensualmente \$ 600;

QUE tienen 5 hijos adolescentes que estudian y trabajan en lo que pueden;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 610.390, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1991/2°B a 2006/3°B, que recae sobre el inmueble sito en Comodoro Rivadavia N° 2153 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Martha Noemí SOSA.-

////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose
***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios
otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a
la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departa-
***** mento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 1 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.764; y

Considerando:

QUE manifiesta la presentante de fs. 1 que el único ingreso del hogar proviene del sueldo que percibe su esposo, quien trabaja de chofer, por lo cual, los ingresos resultan insuficientes para el pago de lo adeudado;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 611.764, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1996/1°A a 2005/6°B, que recae sobre el inmueble sito en Catorce de Julio N° 1744 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de María Ester ROBLEDO.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose ***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 1 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.374; y

Considerando:

QUE el presentante de fs.1 padece diabetes, realiza changas esporádicas y habita el inmueble con su esposa que es ama de casa, sus dos hijos de 22 y 24 años que trabajan para solventar sus gastos;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 611.374, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1992/4°B a 2006/3°B, que recae sobre el inmueble sito en Asamblea N° 2284 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Esteban Carmelo MICHE.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose ***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 1 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.355; y

Considerando:

QUE el presentante de fs.11 manifiesta que se encuentra desocupado realizando algunas changas;

QUE su mujer es discapacitada;

QUE tiene tres hijos 8, 12 y 14 años todos en edad escolar;

QUE habita con ellos su suegra de 68 años quien no percibe jubilación ni pensión y con problemas de salud;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 611.355, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1996/1°Bp a 2006/3°B, que recae sobre el inmueble sito en María B. de Cazon N° 2529 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Mario VILLA.-

////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose
***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios
otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a
la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departa-
***** mento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 1 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.480; y

Considerando:

QUE la presentante de fs.1 manifiesta que convive con sus tres hijos, que realizan changas esporádicamente y tiene a cargo un nieto de 3 años;

QUE no tiene pensión ni jubilación;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 611.480, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2004/3°A a 2006/3°B, que recae sobre el inmueble sito en Junín N° 2110 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Eva Elsa MONTENEGRO.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta veinticuatro (24) cuotas, de ***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

Ref.: Expte.Nro. 8265-M-2006.-

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 1 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.137; y

Considerando:

QUE el presentante de fs.1 manifiesta que el único ingreso del hogar proviene del sueldo que percibe realizando trabajos en un taller de chapa y pintura, por lo cual, los ingresos resultan insuficientes para el pago de lo adeudado;

QUE convive con su esposa, su hija y 2 nietos;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 611.137, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1990/6°B a 2006/3°B, que recae sobre el inmueble sito en Asamblea N° 2253 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Santos ABALOS.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas, ***** dejándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 1 8**

VISTO que a fs. 28 la Asociación Civil Boating Club estima que el Municipio le adeuda un reintegro sobre el importe que adelantara en base al “Convenio Desagües Pluviales”, requiriendo que una vez determinado el crédito correspondiente, el mismo le sea aplicado a la deuda que posee en la Cta. Cte. 811.242 (correspondiente a la Gerencia de la Asociación); y

Considerando:

QUE a fs. 31 se ha procedido a determinar el importe reclamado, el cual surge de las constancias agregadas de fs. 32 a fs. 34 y que asciende a \$ 25.996,12;

QUE si bien la solicitud fue realizada en junio de 2003, el trámite se demoró en principio por no coincidir las cuentas reclamadas con las que, según los registros de esta administración restaban liquidar, debiendo por otra parte realizar la revisión total de las devoluciones efectuadas para dar por finalizado definitivamente lo dispuesto en el Convenio con la conformidad de ambas partes;

QUE no resulta imputable al recurrente este retraso, razón por la cual la Dirección General de Rentas considera que correspondería eximir los accesorios generados a partir del 1° de julio de 2003, en la Cta. Cte. 811.242, por el período adeudado 1998/1°A a 2003/6°B;

QUE a fs. 159 la Secretaría General de Gobierno y Administración solicita el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados a partir del 1° de julio de 2003, en la ***** Cta. Cte. 811.242, para el pago de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período 1998/1°A a 2003/6°B, que recae sobre el inmueble sito en Avda. Mitre S/N de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Catastralmente identificada como Circuns. VIII, Sección A Fracc. 04 Manz. 075, a nombre de la Asociación Civil Boating Club.-

////

////

ARTICULO 2do.- La Dirección General de Rentas dispondrá la acreditación del monto correspondiente al 75% de las cuotas de la Tasa de que se trate, conforme liquidación de fs. 32/34, en la Cta. Cte. 811.242.-

ARTICULO 3ro.- Déjase constancia que la Asociación deberá prestar su conformidad, respecto a la finalización del crédito en base a los pagos que anticipadamente efectuara para la Obra de desagüe pluvial en la cuenca del Alto Perú (Ord. 7116).-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SA N ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 1 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza Nro.8107, se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido, que hayan sido adquiridos mediante el Régimen de Regularización Dominial establecido por Ley 24.374;

QUE la propiedad motivo de autos, fue adquirida mediante el mencionado régimen, por lo que correspondería condonar la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública hasta la fecha de escrituración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 770.545, que recae sobre la propiedad sita en Uspallata N° 1529 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Emma María SANCHEZ, fallecida y según copia de fs. 2 le suceden Julia A. MERCADO y Mirta T. MERCADO, mediante Escritura N° 353 de fecha 30 de julio de 1999 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 1999/4°A inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 2 0**

VISTO los alcances de la Ordenanza Nro. 7419 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a aquellos inmuebles que se indican en el Anexo I de la misma, incluidas en el Plan Arraigo, con aplicación a gravámenes vencidos y hasta el momento de la escritura traslativa de dominio; y Considerando:

QUE, Dirección General de Rentas informa que el inmueble que nos ocupa en autos, se encuentra dentro del área mencionada por el citado Anexo I – Inc. c);

QUE, por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 10/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda que posee el inmueble ubicado en ***** Virrey Vertiz N° 1275 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirido al Estado Argentino por Santos severo LUNA, por escritura Nro. 3851 de fecha 02 de diciembre de 1994, Cuenta Corriente Nro. 552.280, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2do.- El beneficio acordado por el artículo precedente, comprenderá hasta la ***** cuota 1994/6°A, inclusive.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 2 1**

VISTO el recurso interpuesto por el Sr. Daniel G. PECILE, contra el Decreto N° 526/2006; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal en su anterior dictamen obrante a fojas 15, expresa que no se controvertió el hecho de la soltura del cordón divisorio como así tampoco el subsiguiente remolque del vehículo;

QUE llamada a intervenir nuevamente, mediante Dictamen N° 6758, obrante a fs. 22 manifiesta que la opinión vertida con anterioridad establece que dichos extremos no comprueban la relación de causalidad, no acreditan si el daño se produjo por el estado del cordón, si existió o no culpa del damnificado, circunstancias que ameritan un tipo de probanzas que no pueden ventilarse en esta sede. Por lo que ratifica lo expuesto en el Dictamen N° 6653, sugiriendo el rechazo del reclamo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desestímase el recurso interpuesto a fs.20, por el Sr. Daniel G. PECILE, ***** contra el Decreto N° 526/2006.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 2 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental en orden a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 221.650; y

Considerando:

QUE desde hace años el contribuyente se encuentra preocupado por su deuda, prueba de ello son las presentaciones que obran en el Municipio y el presente expediente, iniciado en el 2002 y promovido por el recurrente en varias oportunidades;

QUE ha ofrecido trabajar como albañil para cancelar su deuda, habiéndosele respondido que resulta imposible acceder por carecer esta administración de normas que permitan este tipo de compensaciones;

QUE actualmente ofrece cancelar el pago con un dinero que pudo reunir, que no alcanza al total con accesorios, y como su trabajo no es estable, no puede comprometerse a reunir el resto, dejando constancia que desde el año 2003 se encuentra abonando en término;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados para el pago de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por el período 1991/1°A hasta 2002/6°B en la Cta. Cte. 221.650, que recae sobre el inmueble sito en Formosa N° 738 de la ciudad de San Isidro, a nombre de Antonio MANNELLO.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar conocimiento.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: 1 8 2 3

VISTO lo solicitado a fs. 1 por el Sr. Miguel A. BERBEL, en referencia a la Cta. Cte. 230.448 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE en el mes de febrero de 2005, se presentó ante esta administración para informar el cambio de tarjeta para el débito automático de sus pagos, abonando en ese acto la cuota de ese mes;

QUE las boletas correspondientes a los meses de marzo y abril (2ºA y 2ºB) se emitieron con la leyenda "A DEBITAR VISA";

QUE en la confianza que así sería, se desentendió del tema;

QUE recibe con fecha noviembre de 2005 una intimación de pago de los períodos 2ºA y 2ºB/2005, por lo cual, revisa sus estados de cuenta y verifica que los mismos no se han debitado;

QUE cancela las cuotas pendientes de pago sin recargo y con el descuento por pago anticipado, a resultados del presente;

QUE la Dirección General de Rentas estima acceder a lo peticionado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46º de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese la aceptación del pago en su primer vencimiento establecido ***** por el calendario impositivo vigente para ese período de las cuotas 2ºA y 2ºB/2005, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Cta. Cte. N° 230.448, a nombre de Miguel Angel BERBEL y condónase los recargos generados.-

////

////

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono-
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



SAN ISIDRO, 04 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 2 4**

VISTO lo manifestado por la firma ALQUISIL a fs. 1 de estos actuados, respecto de la devolución de un colchón antiescaras con compresor marca Aera N° 158.601 supuestamente de su propiedad, que le fuera alquilado al Sr. Cesar Acosta en el mes de diciembre de 2005, para el paciente Ezequiel Acosta, internado en Terapia Intensiva; y

Considerando:

QUE llama a intervenir la Asesoría Legal Municipal emite Dictamen N° 6754, obrante a fs. 12 en el cual expresa que: advierte que la empresa reclamante no ha contratado con el Municipio entrega alguna, el supuesto vínculo aparece con un paciente que fuera atendido en el nosocomio, por lo que el reclamo debe enderezarse contra el contratante, ya que el Hospital es tercero con relación a dicha negociación. Asimismo abona esta postura el informe de fs. 5, que da cuenta que existió por parte del departamento de enfermería la constatación que el artículo reclamado pertenece a la institución, razón por la cual se niega a la empresa la devolución del elemento en cuestión. Por lo que se debería rechazar el reclamo;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 34/06, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado en autos por la firma ALQUISIL.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGISL

CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Anibal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2006.

DECRETO NUMERO: **1 8 2 5**

VISTO las actuaciones del presente cuerpo instrumental, correspondiente a la Licitación Privada N° 36/2005; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. 1619 del 22 de julio de 2005, se adjudicó a la empresa L.E.E. INGENIERIA S.A, la ejecución de la obra de “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR AVENIDA BERNABE MARQUEZ – ACCESO NORTE – URUGUAY Y AVENIDA ANDRES ROLON”, del Partido de San Isidro;

QUE con fecha 9 de diciembre de 2005, se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 9 de diciembre de ***** 2005 a fojas. 390, de la obra de “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR AVENIDA BERNABE MARQUEZ – ACCESO NORTE – URUGUAY Y AVENIDA ANDRES ROLON”, del Partido de San Isidro, que realizara la empresa L.E.E. INGENIERIA S.A

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolu- ***** ción de las garantías de cumplimiento de Contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 07 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1826**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año en curso por Ordenanza 8165; y

Considerando:

QUE el día 20 de julio del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de mayo de 2006;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número 335.326;

QUE el peticionante de fojas 1 justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el primer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854, ***** prorrogada para el año curso por su similar nro. 8165, a Gastón Orlando Cosarinsky, en orden al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente Nro. 335.326, sito en Arenales 1039, Piso 9no, Dpto, B, Acassuso, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder ***** al pago del premio.-

////

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 8866-C-2006.-

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 2 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 3339/2006, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 86.086 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **61/2006** para "LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION DE REDES DE DESAGÜES PLUVIALES", siendo el presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 252.530).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 08 de agosto de 2006 las 11.00 horas.-

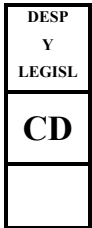
ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 2 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 6224-I-1994 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 1 9 4** con fecha 02 de agosto de 2006, mediante la cual derogó la Ordenanza N° 7277; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

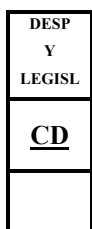
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **8 1 9 4** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 02 de agosto de 2006.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 2 9**

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por el Sr. Mario LAGO, mediante la cual reclama por daños ocasionados a su vehículo, el 16 de junio del corriente año; y

Considerando:

QUE según el reclamante, los daños fueron ocasionados por la caída de una rama de un árbol, que la caída de la rama se produjo por la colisión contra el árbol de un camión al servicio de la Municipalidad;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, mediante Dictamen N° 6763, obrante a fs. 10 manifiesta que no pudiéndose constatar con los elementos recabados en el presente, que el hecho haya acaecido conforme aparece denunciado a fs. 1 y que tampoco se encuentra acreditada responsabilidad alguna del Municipio, debe rechazarse el reclamo incoado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- RECHAZASE el reclamo efectuado por el Sr. Mario LAGO.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 3 0**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante el Decreto N° 1336/99, se dispuso la ocupación en los términos de la Ordenanza General N° 38 del bien sito en Avda. Andrés Rolón N° 635, cuya nomenclatura catastral es Circ.II; Sec. B; Manz. 107, Parc. 009a, jurisdicción de este Partido;

QUE a fojas 74 de estos actuados la abogada Susana C. FIRPO, en su carácter de apoderada del titular de dominio, solicita la restitución del inmueble, presentando a fojas 79 a 94 la documentación pertinente, en la cual se constata su titularidad;

QUE por lo tanto corresponde acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Restitúyase la tenencia del bien sito en Avda. Andrés Rolón N° 635, cuya ***** nomenclatura catastral es Circ.II; Sec. B; Manz. 107, Parc. 009a, jurisdicción de este Partido, a su legítimo propietario, eximiéndose del pago de los gastos de limpieza del predio en cuestión.-

ARTICULO 2do.- Designase a los efectos de labrar el acta de restitución pertinente que ***** dispone el artículo anterior, al funcionario que corresponda.-

ARTICULO 3ro.- Hácese saber al contribuyente que deberá mantener el terreno limpio y ***** con los cercos y veredas en condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de disponerse una nueva ocupación de los mismos.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 3 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.368; y

Considerando:

QUE por Ordenanza 8017, el Honorable Concejo deliberante ha autorizado al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido, que hayan sido adquirido mediante el régimen de regularización dominial establecido por Ley 24.374;

QUE la escritura traslativa de dominio es de fecha 16 de diciembre de 1997;

QUE la titular es una persona de 80 años, que percibe \$ 460 de jubilación y que vive con sus 2 hermanos discapacitados, resultando insuficientes los ingresos del hogar para el pago total de lo adeudado;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

////

////

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-CONDONASE la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en la Cta. Cte. 610.368, período 1996/6°Bp hasta 1997/6°B, que recae sobre el inmueble sito en Padre castiglia N° 2185 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Carmen Ramón RODRIGUEZ.-

ARTICULO 2do.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. 610.368, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1998/1°A hasta 2005/5°A.-

ARTICULO 3ro.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 2do. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 4to.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 3 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.194; y

Considerando:

QUE el grupo familiar se halla compuesto por el titular, jubilado con \$ 240 y su esposa, que no recibe beneficios previsionales;

QUE los ingresos son realmente insuficientes para el pago de lo adeudado, ya que se trata de personas mayores, de escasos recursos y con –problemas de salud;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 610.194, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1994/5°Bp a 2006/3°B, que recae sobre el inmueble sito en José F. Alcorta N° 2246 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Francisco del Valle HERRERA.-

//////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de-
***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los
beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus
accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departa-
***** mento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 3 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.985; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 manifiesta que el inmueble está a nombre de su esposo y su cuñado (fallecido);

QUE los ingresos del hogar provienen de las ventas ambulantes que realiza su esposo, resultando insuficientes para el pago de lo adeudado;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 611.985, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1994/6°A a 2006/1°B, que recae sobre el inmueble sito en Dr. Bagnati N° 2594 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Juan y José AVILA.-

////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta dieciocho (18) cuotas, de-
***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los
beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus
accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departa-
***** mento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 3 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.440; y

Considerando:

QUE los ingresos del grupo familiar son realmente insuficientes para el pago de lo adeudado, conviven el matrimonio y 2 hijas, una embarazada;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 611.440, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1993/4°A a 2006/3°B, que recae sobre el inmueble sito en Junin N° 1965 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Cristina JIMENEZ.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas, ***** dejándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 3 5**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Centro Uruguay S.A., respecto de la factibilidad de refuncionalizar, modificar, demoler y ampliar un edificio destinado a Oficinas, Depósitos y Locales, con instalaciones complementarias, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección A, fracción I, parcelas 1 **c** y manzana 32, parcela 15, con ingreso por las calles Clemente Onelli N° 2767 y Jorge Newbery N° 2762, utilizando además la parcela 14 **d** de la fracción I de dominio provincial para la conexión vehicular y peatonal entre ambas, ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE en virtud de las presentaciones efectuadas por los interesados y la documentación acompañada en el expediente administrativo de referencia y en el N° 12.999-C-05, este Departamento Ejecutivo debe pronunciarse sobre la Factibilidad Urbana y Aptitud Ambiental del proyecto para la ejecución de las obras y funcionamiento posterior del complejo de comercialización que se pretende realizar;

QUE los predios se localizan, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona IE – Industrial Especial-, en la cual se admiten las Oficinas y se requiere, para los Depósitos, tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de evaluar y determinar las condiciones de funcionamiento, encuadrando su tratamiento como Urbanización Especial para Conjunto No Habitacional, según el artículo 1.2.1.1 apartado B del Código de Ordenamiento Urbano, resultando aplicable el Decreto 3132/00 (Texto Ordenado de las Ordenanzas N° 7676 y N° 7709 sobre Impacto Ambiental);

QUE con el Boletín Oficial Municipal, Edición Extra N° 222, agregado al expediente N° 12.999-C-05, se ha dado cumplimiento a la publicación previa del Estudio de Impacto Ambiental presentado por los solicitantes del proyecto, conforme lo dispone el Artículo 17 de la Ley 11.723;

QUE a fojas 53/56 y 81 del expediente N° 5052-C-05 obran informes de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, los que con la incorporación y ponderación de las recomendaciones de la Dirección de Obras Particulares a fojas 58, de la Subsecretaría de Tránsito de fojas 96/98 vuelta y de la Secretaría de Obras Públicas que luce a fojas 102 y el análisis y Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por los solicitantes, emitió su opinión con los condicionamientos necesarios para el otorgamiento de la factibilidad requerida;

////

////

QUE los predios se designan catastralmente como circunscripción VII, sección A, ubicándose uno en la fracción I, parcela 1 **c** (con una superficie de 13.815,89m²) y, el otro, en la manzana 32, parcela 15, con frente a la calle Onelli y una superficie de 939,76m² y la parcela 14 **d** de la fracción I, de jurisdicción provincial;

QUE conforme lo antedicho, se ha pronunciado el Comité Evaluador competente, emitiendo su dictamen favorable, el que se encuentra agregado al expediente N° 12.999-C-05;

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos se expide favorablemente en ambos expedientes, propiciando el dictado de los actos administrativos que contemplen la Factibilidad Urbana del proyecto y la Aptitud Ambiental del mismo, por medio de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Centro Uruguay S.A., que podrán autorizarse las ***** obras de demolición, modificación, ampliación y construcción necesarias, a fin de adaptar los edificios e instalaciones de los inmuebles designados catastralmente como circunscripción VII, sección A, fracción I, parcelas 1 **c** y 14 **d** y manzana 32, parcela 15, con ingreso por las calles Clemente Onelli N° 2767 y Jorge Newbery N° 2762, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido, a los usos de “Oficinas y Depósitos con instalaciones complementarias”, según anteproyecto de fojas 15/20 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

A) EN LO URBANISTICO:

A1) Los Factores de Ocupación máximos admitidos, serán: del Suelo –F.O.S.- ~0,6 y Total –F.O.T.- ~ 1 (se calculará sobre parcela 1 **c**, fracción I). La parcela 15 de la Manzana 32, se mantendrá libre de construcciones: como espacio libre, verde y estacionamiento, solo se permitirá la construcción de una cabina de control de acceso.

////

////

A2) La superficie máxima de cada unidad destinada a depósito deberá ser inferior a 1.500 m².

A3) El sector Estacionamiento dispondrá:

I.- Oficinas Administrativas y Locales comerciales : verificara como mínimo una (1) cochera por cada 20m² de área, conforme al artículo 1.2.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano.

II.- Depósitos y Archivos: deberá indicarse el sector para carga y descarga, permitiendo el estacionamiento de vehículos de espera, como así también los espacios a razón de un módulo cada 200m² como mínimo destinados a esa actividad (módulos de 3.00 x 8.00 metros). El cálculo de las superficies y cómputo de la cantidad de módulos figurará en los planos según cada sector.

III.- El 20 % de estos módulos, como mínimo, deberá ser de libre acceso a visitas, abastecedores, servicios y/o concurrentes al complejo, debiendo facilitar la empresa esta posibilidad a todos los que accedan al inmueble. Dicho sector dispondrá de sanitarios de uso público.

IV.- Estos requerimientos podrán modificarse en más o en menos con la evaluación del funcionamiento declarado a criterio de la Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos.

A4) Contará con un recinto sobre la línea municipal, accesible desde la vía pública, apto para contener los residuos de todo el complejo, los que serán retirados por el servicio contratado de recolección , a fin de evitar que permanezcan en la calle.

A5) Cumplimiento de la Ordenanza N° 6631, en lo que correspondiere, esencialmente a los accesos (salvando los eventuales desniveles dentro del predio y entre éste y la vía pública, mediante la ejecución de rampas de enlace reglamentarias) y la ejecución de sanitarios cuyas dimensiones e instalaciones, permitan su uso por parte de personas con capacidades diferentes;

////

////

B) EN LO AMBIENTAL:

B1) Forestación y parquización en aceras y dentro del predio, en ajuste a las determinaciones de la Ordenanza N° 6610, con intervención de la Dirección de Parques y Paseos;

B2) En cuanto a las aceras, corresponde prever sendas de circulación continuas, con forestación y rampas en esquinas, acondicionamiento y pintura de cercos y muros de frente; asimismo dentro del predio deberá parquizarse los retiros de frente y espacios comunes libres.

B3) Incorporar terreno absorbente con parquización, en retiros de frente y espacios comunes libres. Definir materiales que permitan la permeabilidad del suelo en los sectores de estacionamiento para automóviles en planta baja y arboleda frente a los Depósitos designados con los números 1-4. Como sugerencia alternativa, podría incorporarse la canalización de aguas superficiales, por pozo absorbente conectado a la primera napa. Se presentara silueta con Balance de Superficies libres-ocupadas.

B4) Accesos:

El acceso de vehiculos particulares al emprendimiento, se dará por la calle J. Newbery, desde los ramales de Panamericana y Camino del Buen Ayre a través de la calle Uruguay.

El acceso de vehículos de carga, se realizará a través de los accesos de las calles Udaondo y Onelli.

B5) Ejecución de aislaciones y submuraciones en subsuelos, teniendo en cuenta los posibles cambios en los niveles de la napa;

B6) Cumplimentar el artículo 1.2.2.24. y la Tabla de Molestias que figura como Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano;

C)En lo administrativo:

////

////

C1) Completar la Evaluación de Pasivo Ambiental que se tramita por Expediente N° 8046/05, por el cambio de destino y desafectación de la planta industrial. Incluirá las medidas de Remediación teniendo en cuenta la actividad que se desarrolló en el inmueble, contemplando la posible contaminación del suelo, subsuelo, napas, las partes de edificios a demoler o de las instalaciones a desmontar, tratamiento de residuo y/o efluentes.

C2) Acreditar, previo al funcionamiento del emprendimiento, el título que justifique el uso y paso a través de la parcela 14 **d** (arroyo Pavón entubado), de la fracción I, sección A, circunscripción VII, a fin de lograr la conexión vehicular y peatonal entre las parcelas 1 **c** de la fracción I y 15 de la manzana 32.

En caso de no acreditarse suficientemente el uso de la Parcela 14d de la Fracción I Sección A Circunscripción VII, las Oficinas Técnicas pertinentes podrán exigir la adaptación del funcionamiento a fin de verificar la totalidad de las condiciones establecidas en este Decreto;

C3) Infraestructura:

I- Contara con la totalidad de los servicios de infraestructura requeridos: agua corriente y cloacas, electricidad, gas natural, desagües pluviales, alumbrado.

II- Si no fuere posible la conexión del desagüe cloacal, se resolverá con la ampliación de la Planta de Tratamiento que deberá contar con vuelco autorizado, dejando prevista la conexión a la futura red.

III- En caso de ser necesaria la Cámara

Transformadora de Edenor, se adecuara la misma a las normativas municipales en vigencia, debiendo aprobar previamente la obra civil (construcción del recinto).

C4) Las obras de mejoramientos, ensanche, construcción de dársenas sobre la calle Uruguay y/o pavimentación de la red vial, serán las prescriptas por la Secretaría de Obras Públicas a fojas 102 del expediente N° 12.999-C-05, mientras que las de señalización vial y la semaforización, se adecuarán a las determinadas por la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios a fojas 96/98 del mismo cuerpo instrumental;////

////

C5) Renunciar al mayor valor de las mejoras que se introduzcan en el área correspondiente a la prolongación de la calle Jorge Newbery que afecto a la parcela 1 c de la fracción I;

C6) Deberá presentarse las verificaciones estructurales para el nuevo estado de carga de cada sector de los edificios;

C7) Para las Habilitaciones parciales de cada unidad de Deposito, Oficina o Local:

I- Se indicaran en planos perfectamente identificados con sus superficies y estacionamiento asignado, las unidades de Depósito, Oficinas o Locales Comerciales. Sobre cada una de estas se otorgará posteriormente las habilitaciones pertinentes, las que no podrán ser modificadas respecto del Plano aprobado.

II- En caso de los Depósitos, cada habilitación se tratara particularmente como Uso Puntual, debiendo contar con el espacio necesario para la carga y descarga de mercadería y estacionamiento para todos los vehículos afectados a la actividad, incluyendo personal.

III- Se cumplimentaran las Condiciones generales de funcionamiento establecidas para todo el complejo y con las particulares para cada rubro a desarrollar: modalidad de funcionamiento, cantidad de personal, horarios propuestos, actividades conexas o complementarias, tipo y cantidad de productos a depositar, estibas: detalles y dimensiones, transporte y movimiento vehicular: flota y tipo de vehículos a utilizar, vías de acceso, frecuencia de llegada y salida, disponibilidad de espacios dentro del predio para carga y descarga, condiciones de seguridad y ambientales (instalación eléctrica y contra incendios, efluentes, residuos y toda otra exigencia que pudiere surgir), según el producto a almacenar.

C8) Se prohíbe expresamente la reparación, mantenimiento, y/o limpieza de los vehículos en las playas de carga y espacios cerrados que no posean habilitación pertinente.

////

////

- C9) En caso de detectarse inconvenientes en el entorno por movimiento y/o estacionamiento vehicular, o inconvenientes a terceros por el desarrollo de la actividad, la Municipalidad podrá requerir mayores requisitos al respecto y/o la modificación de las condiciones de funcionamiento planteadas por los recurrentes: limitación de horarios, reducción de la flota vehicular o del porte de los camiones.
- C10) El Bar será para uso exclusivo del personal y concurrentes al complejo, prohibiéndose el acceso de público en general y publicitar la actividad fuera del predio.-
- C11) La publicidad a instalar contará con la debida aprobación previa a su colocación, se ubicará dentro del predio y no superará la altura de las construcciones existentes, según lo dispuesto en el Código de Publicidad en vigor;
- C12) Todas las restricciones constarán en planos como Condicionantes para la aprobación del proyecto, y se volcarán al Reglamento de Copropiedad y Administración en caso de efectuarse una División bajo el régimen de Propiedad Horizontal.
- C13) Cumplimiento de las demás normativas contenidas en los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación, además de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso.-

ARTICULO 4°.- Otórgase, a la empresa, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a ***** partir de la notificación de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, como así también la nómina de las personas responsables, sus teléfonos y domicilios constituidos en el Partido, a fin de obtener el pertinente permiso de obra.-

ARTICULO 5°.- La documentación a presentar ante la Municipalidad, cumplimentando lo ***** normado por el presente Decreto de Factibilidad, contará con la firma de los correspondientes profesionales con título habilitante, quienes deberán efectuar los aportes previsionales determinados por la Ley N° 12.490, quedando supeditada la iniciación de las obras, al dictado de la pertinente Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Art.20 y 23 de la Ley 11.723.-

////

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1836**

VISTO el proyecto presentado por la empresa Centro Uruguay S.A. y la Evaluación de Impacto Ambiental –E.I.A.- referidas a la refuncionalización, modificación, demolición y ampliación del inmueble, destinado a Oficinas, Depósitos y Locales, con instalaciones complementarias, designado catastralmente como circunscripción VII, sección A, fracción I, parcelas 1 c y manzana 32, parcela 15, con ingreso por las calles Clemente Onelli N° 2767 y Jorge Newbery N° 2762, utilizando además la parcela 14 d de la fracción I de dominio provincial para la conexión vehicular y peatonal entre ambas de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE por Decreto de Factibilidad ya dictado, se han autorizado la realización de las nuevas obras propuestas con los condicionamientos urbanos, ambientales y administrativos dispuestos;

QUE con el Boletín Oficial Municipal, Edición Extra N° 222 agregado al expediente de referencia, se ha dado cumplimiento a la publicación previa del Estudio de Impacto Ambiental presentado por los solicitantes del proyecto, conforme lo dispone el Artículo 17 de la Ley 11.723;

QUE según informa la Dirección General de Ordenamiento Urbano a fojas 103 del expediente ya mencionado, no se registraron presentaciones de terceros;

QUE a fojas 96/98 obra informe de la Subsecretaría de Tránsito, a fojas 102 obra informe de la Secretaria de Obras Públicas y a fojas 103/109 obra informe de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, emitiendo opinión favorable con los condicionamientos necesarios para el otorgamiento de la factibilidad solicitada;

QUE conforme lo antedicho, se ha pronunciado el Comité Evaluador competente, emitiendo su dictamen favorable, en base a los informes producidos por los Organismos Técnicos a fojas 83/87; 92; 96/98; 102 y 103/109, los que se encuentran agregados al expediente de referencia;

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos se expide favorablemente en ambos expedientes, propiciando el dictado del acto administrativo que contemple la Aptitud Ambiental del proyecto, por medio de la Correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Expídase la presente Declaración de Impacto Ambiental,
***** autorizándose la realización de las obras de carácter privado,
complementarias y públicas necesarias, autorizadas en el Decreto de factibilidad, con los
condicionantes impuestos en el Artículo 2º, conforme lo dispone el artículo 20º, inciso b) de
la Ley N° 11.723.-

ARTICULO 2º.- La Aptitud Ambiental del proyecto queda condicionada al cumplimiento
***** por parte de los responsables en cada una de sus etapas, de las exigencias
siguientes:

A) Etapas de Obra (Excavación – Movimiento de Suelos – Construcción): Cumplimiento de
las Medidas de Mitigación, modificación y optimización propuestas para las diferentes
etapas de obra, bajo responsabilidad de profesional actuante que designe la titular del
emprendimiento;

A1) Minimizar impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de
ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento
pluvial o de líquidos utilizados; prevenciones por desplazamiento de suelos así como la
limitación de los horarios de trabajo;

A2) Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías
apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos, tanto en demolición como construcción, para
la refuncionalización del edificio;

A3) Se utilizarán tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos: complementarán
con instalaciones que conformen pantallas perimetrales de protección de transmisión de
polvo y ruidos al entorno;

A4) El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 18.00 horas,
de lunes a viernes y los sábados de 8.00 a 14.00 horas. La utilización de maquinarias o -

herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales de 10.00 a 16.00 horas, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando en caso de ser posible, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.

A5) Queda prohibido la utilización de grandes equipos o maquinarias que por las características de la zona, pudieran causar molestias o perjuicios a vecinos o cosas. En caso de ser imprescindible la utilización de tales equipos o maquinarias (ejemplo gruas), se deberá tramitar previamente un permiso, con intervención de la Dirección de Obras Particulares y la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios;

A6) Los obradores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública;

A7) El acopio de materiales, especialmente pulverulentos, se realizará en recintos cerrados y desmontables;

A8) El ingreso y egreso de camiones y vehículos, tanto de personal como proveedores, se desarrollará por las calles Udaondo y/o Clemente Onelli;

I.- Los vehículos de carga, para abastecimiento de materiales y/o insumos (que circularán con protección sobre la carga), podrán ingresar y/o egresar del predio sólo en el horario de lunes a viernes, de 9.00 a 11.30 y de 12.30 a 16.00 horas, quedando prohibida la circulación fuera de estos días y horarios, salvo que la Municipalidad lo autorice explícitamente previa solicitud en tiempo y forma;

II.- Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalizar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos, debiendo ingresar todos los vehículos por la Ruta Panamericana, Uruguay, Madame Curie, Udaondo y/o Clemente Onelli;

III.- Se destinará un sector dentro del predio para estacionamiento de los vehículos del personal afectado a la obra, cualquiera sea su función, a fin de no producir inconvenientes en los alrededores;

IV.- Camiones de traslado de hormigón: El lavado se realizará dentro del predio y con condiciones de higiene, seguridad y desagües correspondientes;

V.- Prever mitigación de conflictos en la transitabilidad de la calle Uruguay, especialmente en el nudo con la Ruta Panamericana, con intervención de la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios;

VI.- El ancho mínimo de los accesos de vehículos de carga no podrá ser inferior a 6m, a fin de garantizar el paso de dos camiones simultáneos.

A9) Manejo de residuos de obra: el destino de los materiales y desechos generados en esta etapa constructiva, será el que corresponda a la naturaleza de cada uno de los residuos, ya sean éstos domiciliarios, constructivos o especiales, debiéndose, en caso de existir disposición final de residuos especiales, acreditarse en las actuaciones correspondientes, los certificados de dicha disposición final, conforme a la legislación vigente;

A10) Durante la obra se deberán mejorar las veredas las que se mantendrán en buen estado de transitabilidad peatonal;

A11) Prevenir adecuada escorrentía de aguas superficiales, por saturación del terreno en épocas de lluvias continuas y tratamiento de los accesos vehiculares, a fin de evitar transmisiones de polvos o barro al barrio aledaño;

A12) Control de plagas por demoliciones y excavaciones;

A13) Plan de Contingencia por emergencias y consecuencias ambientales significativas;

A14) Designación de al menos dos personas relacionadas con la obra: la propietaria deberá designar y acreditar una persona responsable y una eventual reemplazante, a cargo del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas durante esta etapa constructiva, quienes asumirán además las respuestas ante los reclamos y propuestas efectuadas por los vecinos, con número telefónico accesible las 24 horas;

A15) En el supuesto de que, durante la ejecución de las obras fuese necesario, a criterio de las oficinas técnicas municipales, adoptar nuevas medidas mitigatorias o rectificar las existentes, en virtud de estarse produciendo resultados no previstos que causaren alteraciones significativas en el ambiente o molestias en el vecindario circundante, se intimará a las personas responsables (propietario y profesional designado), a cumplir con las recomendaciones que fueren necesarias, bajo apercibimiento de la orden de paralización de los trabajos;

A16) El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para la etapa constructiva, como asimismo cualquier alteración no corregida en tiempo oportuno, según requerimientos de las oficinas Técnicas, que afecte algún factor ambiental, incluido el humano, sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarse por las contravenciones cometidas, facultarán al Departamento Ejecutivo, a ordenar la paralización de las obras, pudiéndose llegar a la clausura y decaimiento de los derechos conferidos en la presente Declaración de Impacto Ambiental y en los correspondientes Decretos de factibilidad de obra si fuere necesario;

A17) Tratamiento de Efluentes por contaminación subterránea: baños químicos o bien conectados a la red, en proporción a la cantidad de obreros para las respectivas tareas;

B) ETAPA FUNCIONAL:

Estos requisitos constarán en el Plan de Gestión y en el Reglamento de Copropiedad y Administración:

B1- Efectuar adecuado control de los horarios de funcionamiento en general conforme a las restricciones que plantea la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios , los cuales serán consignados en la pertinente resolución de habilitación , como así también las limitaciones de ruidos y respeto por normas de convivencia urbana;

B2- El Bar será uso exclusivo del personal, y concurrentes al complejo, prohibiéndose el acceso al público en general y publicar la actividad fuera del predio.-

B3.- Residuos: domiciliarios: se colocarán juntos en “recintos cerrados”, diseñados a tal fin, ubicados dentro de los límites del predio, accesibles a la recolección desde el exterior y próximos al acceso principal del complejo. Los residuos especiales: se trataran de acuerdo a la legislación vigente: Ley Provincial N° 11.720 y su reglamentación;

B4.- Accesos y estacionamiento:

I- Los vehículos particulares accederán al predio por la calle Jorge Newbery exclusivamente. En el Plano de Obra y en el Reglamento de Copropiedad, se registrará la cantidad y los lugares identificados para el estacionamiento de las distintas modalidades propuestas y el control a efectuar para su debida utilización sin generar inconvenientes, por la permanencia de las unidades en la vía pública. En caso de constatarse conflictos, la Municipalidad podrá exigir mayor número de cocheras para la actividad o reducción de las áreas a habilitar para cada rubro;

II- Los camiones accederán al predio por las calles Onelli y Udaondo exclusivamente, debiendo ser unidades que por su porte no perjudiquen la transitabilidad de las calles del Municipio;

III- El 20% de los módulos de estacionamiento deberán ser de libre acceso para visitas, abastecedores, servicios y/o concurrentes al complejo, a fin de evitar la permanencia de vehículos en los alrededores de la urbanización, a quienes se les garantizará, además, la disponibilidad de los servicios sanitarios;

IV- En las playas de carga y en los espacios cerrados que no cuenten con la debida habilitación al efecto, se prohíbe expresamente, el mantenimiento, la reparación y/o limpieza de los vehículos;

V- Inclusión de la cantidad de módulos de estacionamiento por unidad funcional en caso de división en propiedad horizontal;

VI- Prever mitigación de conflictos en la transitabilidad de Uruguay, especialmente en el nudo con la Avenida Rolón, Sucre y Ruta Panamericana, con intervención de la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios;

B5- Plan de Capacitación de todo el personal afectado a la obra, a fin de responder adecuadamente en caso de emergencias, evacuaciones y acciones frente a contingencias, como asimismo para mitigar los eventuales impactos generados, la protección y el cuidado de los factores ambientales;

C) Etapas de Gestión:

C1) Cumplimiento de las Medidas de Mitigación para el emprendimiento, requeridas por la Municipalidad y propuestas por los solicitantes, a través de un Plan de Gestión, Monitoreo y Control de Gestión Ambiental (PG), a consensuar con la Municipalidad y a incluir en el Reglamento de Copropiedad, el que será aprobado por las oficinas técnicas municipales competentes en cada uno de los temas involucrados;

C2) El Plan de Gestión podrá ser modificado o mejorado a solicitud de las oficinas técnicas Municipales o de la propietaria, cuando las circunstancias urbano ambientales lo requieran, a fin de lograr el funcionamiento compatible del emprendimiento y el ambiente circundante. Este instrumento de Gestión Ambiental podrá ser requerido en las inspecciones municipales que se realicen para la verificación de las pautas establecidas en el mismo;

C3) A efectos de evaluar el impacto visual se presentará para la aprobación por parte de los Organismos Técnicos Municipales: materiales de terminación en cercos, veredas, muros, cerramientos y techos. Serán detallados en planos, incluyendo los colores a utilizar;

C4) Colocar semáforo en la intersección de las calles Uruguay y Clemente Onelli, señalización vertical y demarcación horizontal, según las especificaciones técnicas de la Subsecretaría de Tránsito establecidas en el informe de fojas 96/98, al que las obras se deberán adecuar en su totalidad;

C5) Por intermedio de la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, se establecerán los sentidos de circulación de las calles Madame Curie y Clemente Onelli;

C6) Para la habilitación de los Depósitos, cada caso será tratado en forma particular, como Uso Puntual, requiriéndose los debidos espacios para las tareas de carga y descarga de mercadería y para el estacionamiento de todos los vehículos afectados a la actividad y del personal. Se adecuarán al Nomenclador de Depósitos del Código de Edificación de San Isidro, Capítulo 9, excluyendo los alimentos perecederos, bebidas con o sin alcohol, fósforos, combustibles inflamables y todo producto que resulte nocivo, insalubre o perjudicial para la población;

C7) En caso de efectuarse excavaciones, concretar donación de la tierra que no sea utilizada en el lugar, proveniente de la excavación, por aplicación del artículo 5.11.4.2. del Código de Edificación de San Isidro, cuya disposición final la determinará la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º.- La documentación a presentar ante la Municipalidad, cumplimentando lo ***** normado por el presente Decreto de Factibilidad Declaración de Impacto Ambiental, contará con la firma de los correspondientes profesionales con título habilitante, quienes deberán efectuar los aportes previsionales determinados por la Ley Nº 12.490.-

ARTICULO 5º.- Remítase, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21º de la Ley Nº ***** 11.723, copia del presente decreto, a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.-

Ref.: Expte. 12.999-C-2005.-

ARTICULO 6.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 7 de Agosto de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 8 3 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE se inicia el presente por informe de la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, Dependencia que pone de manifiesto los inconvenientes que en la actualidad se verifican en lo que hace al funcionamiento de los ámbitos destinados al Depósito Central y al Depósito de la Subsecretaría de Acción Social;

QUE, asimismo, se informa sobre la existencia de un inmueble con una construcción que se adecuaría en gran forma a los requerimientos edilicios y de funcionamiento de los dos depósitos aludidos en el Considerando anterior;

QUE, a fs. 5/7 obran tasaciones de tres inmobiliarias de la zona, las cuales acreditan que el precio pretendido por los propietarios del inmueble en cuestión se encuentra razonablemente dentro de los valores de plaza;

QUE, además, a fs. 8 obra informe de la Dirección General de Compras, dependencia que se expide en igual sentido, tanto en lo que hace a la funcionalidad del inmueble, como a su valor;

QUE del informe de fs. 9 de la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, se desprende que, por negociaciones realizadas con los vendedores se puede arribar a un acuerdo de compra por la suma equivalente en pesos al valor de doscientos treinta y nueve mil doscientos dólares estadounidenses, u\$s 239.200, calculados al cambio del día de cada una de las operaciones que jalonan la operación;

QUE, en consecuencia, y considerando este Decretamento Ejecutivo la necesidad de eliminar los problemas de seguridad y administrativos que se advierten en el funcionamiento de los Depósitos mencionados “ut supra”, y los extremos expuestos precedentemente, resulta aconsejable disponer la adquisición del inmueble antes citado, para lo cual deberá dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a :

Ref. Expte. 7688/2006

//////////

ARTICULO 1º: Dispónese la adquisición del inmueble sito en la calle Marconi 1717

de Beccar, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VII, Sección A, Manzana 27, Parcela 4 a, Unidad Funcional 1.

ARTICULO 2º: El precio de la compra a que hace referencia el Artículo anterior, será

del equivalente en pesos, a la suma de u\$s 239.200 (dólares estadounidenses doscientos treinta y nueve mil doscientos), calculados al cambio de la fecha de cada una de las operaciones que sean menester para concretar la adquisición.

ARTICULO 3º: La erogación a que hace referencia el Artículo anterior, se atenderá con

fondos de la pertinente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 07 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: 1 8 3 8

VISTO la consulta interpuesta por el señor Carlos Isaac Guerson, respecto de la viabilidad de autorizar la construcción de un edificio destinado a Locales Comerciales, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección B, manzana 71, parcela 12 **b**, ubicado en la calle Rivadavia N° 207, esquina Martín y Omar, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE el bien se emplaza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cma2, en la que predominan los usos comerciales;

QUE la consulta se refiere, en lo concreto, a la posibilidad de llevar a cabo la construcción amparados en las prescripciones del artículo 1.2.1.4.1., apartado B, inciso 7), 2º párrafo;

QUE en él se contempla la posibilidad de que la Oficinas Técnicas analicen la situación de los edificios de las cuadras afectadas a los efectos de fundar su opinión en cuanto a la conformación de la recova;

QUE analizada la cuadra, se constata que las esquinas Este y Oeste se encuentran consolidadas con edificios de propiedad horizontal, con poca probabilidad de materializar la edificación sobre línea municipal en el primer piso y que, en todas las esquinas, se respetó un retiro de 1,75m., creándose de esta manera una apertura del espacio urbano que garantizaría, oportunamente, el ensanche de vereda;

QUE según el anteproyecto de fojas 2, se pretende demoler la vivienda unifamiliar existente y construir cinco (5) locales en planta baja con sus respectivos depósitos en subsuelo, y dos pisos superiores, con idéntico destino;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 10/11, opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Carlos Isaac Guerson, que podrá autorizarse la construcción de un edificio destinado a “Locales Comerciales”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección B, manzana 71, parcela 12 **b**, con ingreso por la calle Rivadavia N° 207, esquina Martín y Omar, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Presentar ante la Dirección de Obras Particulares los planos del proyecto definitivo con el objeto de obtener el pertinente Permiso de Construcción.
- b) Cumplir con el retiro de 1,75 m sobre ambas líneas municipales, conforme lo declarado en el plano obrante a fojas 2 del expediente de referencia;
- c) Constatar el ajuste a las demás exigencias establecidas para la zona por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y por toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación;
- d) En caso de que se requiriese la posibilidad de ocupar provisoriamente el retiro, según el croquis de fojas 2, se presentará ante la Subsecretaría de Inspecciones la pertinente documentación, siendo necesario además, verificar que el 60% de la cuadra se encuentra en esa situación y renunciar al mayor valor de las obras.

ARTICULO 3°.- Otórgase al titular, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de este decreto, a fin de presentar los planos del proyecto definitivo conforme al artículo precedente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 3 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE se produjo el extravío de la primer parte del Decreto nro. 1477 de fecha 4 de julio de 2006, al que le corresponden los folios nro. 2381, 2382 y 2383;

QUE a los efectos de un prolijo archivo en el respectivo libro a fin de posibilitar la correcta confección de un nuevo proyecto, se hace necesario, en primera instancia, la anulación en el Libro de Decretos de la numeración que le fuera asignada en su oportunidad;

QUE procede, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Anúlase de la registración de Decretos, existente en la Dirección General ***** de Despacho y Legislación, la numeración 1477, confeccionado el día 04 de julio de 2006, que corresponde a los folios rubricados bajos los números 2381, 2382 y 2383.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección General de Despacho y Legislación, ***** procédase a insertar copia del presente acto administrativo en el lugar correspondiente al Decreto y folios anulados del Registro pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp. Y Leg.
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1840**

VISTO la nota presentada por UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del pleito caratulado SAENZ Luis María c/ Unión Vecinal Juan Bautista Alberdi Asociación Civil y Otros s/ Despido;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social se expide en forma favorable a lo requerido;

QUE este Departamento Ejecutivo estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 38.788,80), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 38.788,80), destinado al pago del pleito caratulado SAENZ Luis María c/ Unión Vecinal Juan Bautista Alberdi Asociación Civil y Otros s/ Despido, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac
.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 08 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1841**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Mariano Olmos Herbin, respecto de la viabilidad de autorizar la remodelación del edificio ubicado en la calle La Paz N° 896, esquina Catamarca, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección D, manzana 11, parcela 10 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a fin de adaptarlo para su funcionamiento como “Local Comercial de Venta de Antigüedades y Objetos de Decoración”; y

Considerando:

QUE el bien se emplaza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb1, en la que se admite el funcionamiento del pretendido rubro, correspondiendo tener en cuenta que, por tratarse de una construcción en la cual funcionaba un Stud (rubro cuya erradicación de la zona se promueve), resultan de aplicación los artículos 1.2.2.5., apartado B y 1.2.4.3., apartado C;

QUE a fojas 4 se introduce el croquis de funcionalidad del nuevo local, estimando el organismo técnico que informa a fojas 15 y vuelta, que dada la proximidad del emplazamiento con el área comercial de la calle Dardo Rocha, será necesario modificar la propuesta en lo que respecta a la accesibilidad, previendo el ingreso por la calle Catamarca y el egreso por la calle La Paz, adecuándose ambos a las estipulaciones del artículo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE el anteproyecto de fojas 4 no involucra aumento de superficies ni modificación de los Factores de Ocupación oportunamente aprobados por expediente N° 15.294-C-72, sino la demolición de muros y apertura de vanos que permitan intercomunicar los locales;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 15 y 16, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Mariano Olmos Herbin, que podrán aprobarse las
***** obras de demolición y modificación interna, en el inmueble designado
catastralmente como circunscripción IV, sección D, manzana 11, parcela 10, con ingreso por
la calle La Paz N° 896, esquina Catamarca de la Ciudad de Martínez, a fin de adaptarlo para
su nuevo destino como “Local Comercial de Venta de Antigüedades y Objetos de
Decoración”.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- A) En virtud de que se contempla una sola actividad involucrando todos los ambientes, no se admitirán futuras divisiones en varios locales, ni mas de una habilitación comercial en el lugar;
- B) No se admitirá realizar tareas de fabricación de objetos, su reciclado y/o reparación de los mismos;
- C) El horario de funcionamiento autorizado, será todos los días de 10.00 a 20.00 horas, admitiéndose el ingreso/egreso de mercadería, sólo de lunes a viernes de 8.00 a 10.00 horas;
- D) Contará con servicio de sanitario, debiendo el mismo contar con las dimensiones e instalaciones adecuadas para su uso por personas discapacitadas físicamente que se desplazan en sillas de ruedas –Ordenanza N° 6631-;
- E) El estacionamiento vehicular verificará las exigencias técnicas del artículo 1.2.2.1.: un módulo para carga y descarga de mercaderías y otro para vehículos particulares. Las unidades automotoras ingresarán por la calle Catamarca y egresarán por la calle La Paz;
- F) Respetar las normas de convivencia urbana, evitando generar molestias en el entorno;
- G) Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.-

ARTICULO 3º.- Otórgase al interesado un plazo de ciento veinte (120) días, contados a
***** partir de la notificación de este decreto, a los efectos de presentar los
planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el
correspondiente Permiso de Construcción.

Ref.: Expte. 7640-O-2006.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente, el/los responsables de la explotación comercial deberán
***** gestionar la pertinente habilitación ante la Subsecretaría de Inspecciones,
adjuntando a esos actuados copia actualizada del plano de construcción, aprobado por la
Dirección de Obras Particulares, en el que conste el cambio de destino, el sanitario al que
alude el inciso d) del artículo 2°, las modificaciones internas y el estacionamiento vehicular.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 08 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1842**

VISTO la consulta interpuesta por los señores Luis Maria Fezza y Fabiana María García Espíl de Fezza, respecto de la viabilidad de autorizar la construcción de una vivienda unifamiliar, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección B, manzana 37, parcela 3 de la Ciudad de Beccar en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el bien se emplaza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rb2, en la que se exige, entre otros requisitos, un retiro lateral de 3m., para construcciones nuevas en predios que cuentan con un ancho superior a los 13m. y 400m² de superficie;

QUE en el lugar se demolió, por razones de seguridad estructural tal como se informa a fojas 46/53, la antigua vivienda, la cual ocupaba dicho retiro como grafican las fotografías obrantes a fojas 55/57, las que demuestran que se mantuvieron los muros medianeros preexistentes;

QUE el edificio contaba con planos aprobados por expediente N° 4087-D-65, autorizándose en ellos la ejecución de una vivienda en planta baja que se extendía en todo el ancho del predio sin retiros laterales y una construcción complementaria hacia el fondo, que subsistió a la demolición, apoyada sobre uno de los ejes divisorios, correspondiendo aclarar que la aprobación fue producto de la reglamentación vigente en esa oportunidad;

QUE analizada la propuesta, surge que la silueta de la medianera Noroeste se reduce notablemente respecto al muro preexistente, provocando una mejoría hacia la parcela lindera, mientras que en la restante la variación es mínima y encuadra en la normativa, como se desprende del croquis obrante a fojas 9;

QUE en cuanto a los indicadores urbanísticos determinados para la zona (Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S.- y Total –F.O.T.-, retiros de frente y fondo y altura), el proyecto se ajusta a los valores dispuestos, situación que será verificada por la Dirección de Obras Particulares en la oportunidad de proceder al análisis del proyecto definitivo;

QUE relevado el entorno, se evidencia que en la cuadra la ocupación de los retiros laterales se repite en la parcela 4 y en todas las parcelas hasta la esquina con la calle Ayacucho;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la nueva construcción contará con estacionamiento para tres (3) vehículos, y que los vecinos más próximos han manifestado su conformidad al proyecto, según constancia de fojas 13/24, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 60 y 62, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a los señores Luis María Fezza y Fabiana María García Espí
***** de Fezza, que podrá aprobarse la reconstrucción de una vivienda unifamiliar que ocupe el retiro lateral, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección B, manzana 37, parcela 3, con ingreso por la calle Juan José Díaz N° 2062 de la ciudad de Beccar, según anteproyecto de fojas 37/45 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Las futuras ampliaciones serán tratadas en forma particular y no modificarán la silueta de la medianera noroeste;
- b) Contará con el espacio necesario para tres (3) cocheras;
- c) Mantendrá la forestación existente dentro del predio, la que será indicada en los planos a presentar, correspondiendo plantar dos ejemplares en la vía pública –vereda- de especies aptas para el lugar, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610 y su reglamentación;
- d) Verificar cumplimiento de los demás indicadores urbanísticos establecidos para la zona, de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.-

Ref.: Expte. 5279-F-2006.-

ARTICULO 3º.- Otórgase a los propietarios, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a ***** partir de la notificación de este decreto, a fin de presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, a los efectos de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 08 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1843**

VISTO la presentación efectuada por la empresa Augusto Spinazzola S.C.A., mediante la que solicita la autorización necesaria para instalar una cartelera porta afiches luminosa, en el predio del ferrocarril sobre la calle Cosme Beccar en su intersección con Martín y Omar de la Ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE se trata de un anuncio de 7m x 3m (sostenidos por columnas), no contemplado por el Código de Publicidad y por lo tanto corresponde ser tratado particularmente (Art. 20 de la Ordenanza N° 7938) condicionada al análisis previo de los organismos técnicos respectivos quienes evaluarán entre otros aspectos, las características de la zona;

QUE el lugar de emplazamiento del cartel forma parte del entorno del edificio principal, de la Estación San Isidro, en cuya remodelación se ha tenido en cuenta la revalorización del lugar como acceso y la eliminación de elementos ajenos a la construcción según su destino, y aquellos que puedan provocar algún impacto visual o interrumpen el paso;

QUE dentro de las pautas fijadas para la obra de remodelación citada, se consideró especialmente la exigencia de conservar el edificio original como elemento significativo de San Isidro;

QUE el cartel cortaría la perspectiva visual en el recorrido de la calle Martín y Omar, considerando el sentido de circulación del tránsito hacia Cosme Beccar;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que las Estaciones de Ferrocarril conforman en la ciudad un enclave urbano particular, con un fin público específico, estimando que debe priorizarse la correcta seguridad, accesibilidad y visibilidad del lugar por sobre cualquier cuestión Comercial, los organismos técnicos competentes que se expidieron a fojas 43 y 45, coinciden en opinar que corresponde denegar la autorización solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase lo solicitado por la empresa Augusto Spinazzola S.C.A.,
***** respecto de la autorización solicitada para la instalación de un cartel
publicitario, en el predio del ferrocarril sobre la calle Cosme Beccar, en su intersección con
Martín y Omar de la Ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspecciones -Dirección de
***** Publicidad-, se verificará el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 08 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1844**

VISTO la Disposición N° 643/06 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en José Ingenieros nro. 1373/75 de la Ciudad de Beccar, donde se desarrollan actividades con el rubro “CARPINTERIA DE ALUMINIO”, cuya titularidad es ejercida por la firma Néstor Adolfo Roco; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459;

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándose la de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Hácese saber a la firma Néstor Adolfo Roco, con domicilio en José Ingenieros 1373/75 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “CARPINTERIA DE ALUMINIO”, que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que deberá presentar una nueva declaración
***** jurada actualizada en el término de dos (2) años y en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57º del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa
--

SAN ISIDRO, 8 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 4 5**

VISTO el pedido de suministro N° 3323/06 originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 54/2006 por Decreto 1545/06;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Subsecretaría de Acción Social, surge como más conveniente la presentada por la empresa DIARCO S.A. SUPERMERCADO;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa DIARCO S.A. SUPERMERCADO, con *****domicilio en la calle Circunvalación entre Los Tallos y Los Frutos de Villa Celina, la Licitación Privada N° 54/2006 referente a “LA ADQUISICION DE 15.000 LECHES EN POLVO X 800 GR. FORTIFICADAS PARA SER DISTRIBUIDAS ENTRE PERSONAS INDIGENTES DEL PARTIDO”, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 128.430).-

ARTICULO 2ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el *****presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 8 de agosto del 2006

DECRETO NUMERO: 1 8 4 6

VISTO, la nota obrante a foja 1, emitida por la oficina de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal, y

Considerando:

QUE, la agente Vicenta del Tránsito MONTENEGRO (Legajo N° 16427), quien cumple funciones de Mucama en el Centro Periférico La Cava , se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE, resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE, el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE, la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente Vicenta del Tránsito MONTENEGRO, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio por edad avanzada y permitiendo disponer el cese de la agente en cuestión a partir del 1° de agosto de 2006;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULOS 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de agosto de 2006, a la agente ***** Vicenta del Tránsito MONTENEGRO (Legajo N° 16427), M.I.: 4.093.926, clase 1941, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con Categoría 06 (C2-F2-P4-1.1.1.1.A-7-C.V) y funciones de Mucama, en el Centro Periférico La Cava, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.-

///...

///....

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

San Isidro, 8 de agosto del 2006.

DECRETO NUMERO: **1 8 4 7**

VISTO, que la agente Lidia Alcira MATEO (Legajo N° 53562), resulto beneficiaria de una jubilación en el Ámbito Nacional, y

Considerando:

QUE, en el punto 4 de la Ley 11.757, prevé en su Artículo 11°, como causal de cese, que el agente se encuentre en condiciones de acceder a los beneficios jubilatorios;

QUE, esta causal se encuentra ampliamente cumplida, por cuanto la agente Lidia Alcira MATEO, ya goza del Beneficio Jubilatorio;

QUE, por lo tanto corresponde disponer el cese de la mencionada agente a partir del 1° de agosto de 2006;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de agosto de 2006, de la agente Lidia ***** Alcira MATE (Legajo N° 53562), M.I.: 2.887.391, clase 1937, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con categoría 07 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:5.C:V.), y funciones Administrativas en la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios.-

ARTICULO 2°.- Déjese expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8169-C-2006

SAN ISIDRO, 08 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 4 8**

VISTO el pedido de suministro N° 3102/06 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 56/2006;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fojas 80, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa VIANI S.A.C.I.C. y A. con domicilio en Pacheco ***** N° 135, Piso 2°, Dpto “12”, de la ciudad de Martínez, la Licitación Privada N° 56/2006 referente a la “ADQUISICION DE 1.450 TN DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO ARENA, ARENA, ASFALTO CONCRETO ASFALTICO ESTABILIZADO”, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.850).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 08 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: 1 8 4 9

VISTO la presentación efectuada en autos por la ASOCIACION DE JUECES MUNICIPALES DE FALTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, mediante la cual da cuenta de la realización del III CONGRESO NACIONAL DE BROMATOLOGIA MUNICIPAL E HIGIENE ALIMENTARIA, que se llevará a cabo los días 20 y 21 de septiembre del corriente, en el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE ESTE Departamento Ejecutivo a fs. 5 solicita el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal el III CONGRESO NACIONAL DE ***** BROMATOLOGIA MUNICIPAL E HIGIENE ALIMENTARIA, que se llevará a cabo los días 20 y 21 de septiembre del corriente, en el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires, organizado por la ASOCIACION DE JUECES MUNICIPALES DE FALTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 08 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 5 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.045; y

Considerando:

QUE el presentante de fs. 1 manifiesta que fue abandonada por su esposo, de quien no recibe ayuda económica, que padece artrosis, descalcificación, por lo cual no puede trabajar, necesita medicamentos que muchas veces no puede comprar;

QUE de sus hijos recibe poca ayuda porque realizan changas esporádicas, resultando los ingresos insuficientes para el pago de lo adeudado;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas y recargos generados en la Cta. Cte. ***** N° 611.045, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2002/2°B a 2006/3°B, que recae sobre el inmueble sito en Maestra Vicenta Ravelo N° 2446 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Olga B. ACUÑA.-

////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose
***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios
otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a
la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departa-
***** mento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 08 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 8 5 1

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de mantenimiento de la Chacra San Isidro Labrador;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500), destinado a los gastos de mantenimiento de la Chacra San Isidro Labrador, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 08 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 5 2**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido; y

Considerando:

QUE el inmueble ubicado en Libertad N° 2060 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 441.342, se halla afectado por la ejecución de dicha obra;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra en autos informe producido por la Subsecretaría de Acción Social, aconsejando acceder a la eximición del costo del pavimento efectuado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago del importe reclamado en concepto de obra de pavi-
***** mentación que afecta el bien ubicado en Libertad N° 2060, nomenclatura catastral Circunscripción IV, Sección D, Fracción 3, Parcela 004 D de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, propiedad de Francisco MARTINO, Cta. Cte. 441.342.-

ARTICULO 2do.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1853**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año en curso por Ordenanza nro. 8165; y

Considerando:

QUE el día 20 de julio del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a la cuota 3 A, año 2006;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 751.558;

QUE los peticionantes de fojas 1, Sebastián Jorge Lopez Pinsent y Gabina Gordillo, justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarles el premio referido de CINCO MIL (\$ 5.000), sin el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854, ***** prorrogada para el año en curso por su similar nro. 8165, a Sebastián Jorge Lopez Pinsent y Gabina Gordillo, en orden al inmueble ubicado en Ernesto de las Carreras 2253 de Beccar, Cuenta Corriente Nro. 751.558, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), sin el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda a la fecha del sorteo.-

////

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 09 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 8 5 4

VISTO el Suministro Nro.2723/2006, originado en la Secretaría de Salud Pública; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 49/2006.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a **TRIDIAGNOS S.A.**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a la empresa TRIDIAGNOS S.A. con domicilio en ***** Avda. Callao Nro.1016 – piso 13 “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, “POR LA PROVISION DE PLACAS RADIOGRAFICAS” por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DIEZ CON 86/100 (\$ 119.010,86).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: expte. Nro. 3361-C-2006 Cuerpo 9.-

SAN ISIDRO, 09 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 5 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental respecto de la Licitación Pública N° 09/2006; y
Considerando:

QUE a fs. 2500 obra informe producido por la Comisión permanente para la adjudicación de las licitaciones públicas, la cual recomienda se adjudique la construcción de la obra denominada “Aliviador Arroyo Pavón”, a la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. para los tramos uno y tres; y a la firma ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. para el tramo dos, por ser éstas las ofertas más convenientes para la comuna;

QUE fs. 2501 la Dirección General de Compras eleva las presentes actuaciones para la realización del acto administrativo correspondiente por compartir los términos del informe de la Comisión Asesora;

QUE fs. 2507 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración solicita la confección del acto administrativo pertinente;

QUE, corresponde, asimismo, registrar el Acta Complementaria del Convenio Celebrado entre esta Comuna y la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE la construcción de la obra denominada “ALIVIADOR
***** ARROYO PAVON” a la firma ECODYMA EMPRESA
CONSTRUCTORA S.A. el tramo uno por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS
MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON
VEINTIUN CENTAVOS (\$ 42.885.201,21) y el tramo tres por un importe total de PESOS
CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 47.382.338,10); y a la
firma ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. el tramo dos por un importe
total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO
MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$
45.624.963,74).-

////

////

ARTICULO 2°.- REGISTRESE el Acta Complementaria del Convenio celebrado con fecha *****22 de marzo del 2005, entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, en orden al financiamiento de la obra “ALIVIADOR ARROYO PAVON”, texto que pasa a integrar el presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar
--

San Isidro, 9 de agosto del 2006

DECRETO NUMERO: 1 8 5 6

VISTO, que el agente Luis José GONZALEZ (Legajo N° 51148), resulto beneficiario de una jubilación en el Ámbito Nacional, y Considerando:

QUE, en el punto 4 de la Ley 11.757, prevé en su Artículo 11°, como causal de cese, que el agente se encuentre en condiciones de acceder a los beneficios jubilatorios;

QUE, esta causal se encuentra ampliamente cumplida, por cuanto el agente José Luis GONZALEZ, ya goza del Beneficio Jubilatorio;

QUE, por lo tanto corresponde disponer el cese del mencionado agente a partir del 1° de agosto de 2006;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de agosto de 2006, del agente ***** Luis José GONZALEZ (Legajo N° 51148), M.I.: 5.607.723, clase 1936, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con categoría 09 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:4.C:VI.), y funciones de Técnico en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 5 7**

VISTO el pedido de Suministro N° **3250/2006**,
originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección
General de Compras efectuó llamado a Concurso de Precios N° **77/06**;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la
comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fojas 35,
aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y
de la realización de las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede
a designar, un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el
personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente, para cumplir eficientemente
aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE a la firma BETON VIAL S.A., con domicilio en Callao N°
***** 420 Piso 7° Of. “C” de Capital Federal, la ejecución de la obra
“CONSTRUCCION DE CALZADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN EL PARTIDO DE
SAN ISIDRO”, por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL
CUATROCIENTOS (\$ 77.400).-

ARTICULO 2°.-El pago se efectuará a los treinta (30) días contados a partir de la conforma-
***** ción del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 1% en concepto de
honorarios por Inspección Técnica.-

ARTICULO 3°.-La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días corri-
***** dos.-

////

////

ARTICULO 4°.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil
***** Don Marcelo NAYEM (D.N.I. N° 10.620.346), Matrícula provincial N°
30.048, con domicilio real en la calle Donado N° 2226 de la Ciudad de Autónoma de Buenos
Aires.-

ARTICULO 5°.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el (uno por
ciento) 1% del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe
que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra,
variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General
de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 5 8**

VISTO el pedido de Suministro N° **3390/2006**,
originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección
General de Compras efectuó llamado a Concurso de Precios N° **78/06**;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la
comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fojas 50,
aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y
de la realización de las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede
a designar, un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el
personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente, para cumplir eficientemente
aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE a la firma MASTER OBRAS S.A., con domicilio en Gari-
***** baldi N° 617 Of. 1 de la ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra
“CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE CICLOVIAS CON MATERIAL
ASFALTICO EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES PUBLICOS DEL
PARTIDO DE SAN ISIDRO”, por un monto total de OCHENTA MIL DOSCIENTOS
NOVENTA Y DOS (\$ 80.292).-

ARTICULO 2°.-El pago se efectuará a los treinta (30) días contados a partir de la conforma-
***** ción del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 1% en concepto de
honorarios por Inspección Técnica.-

ARTICULO 3°.-La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días corridos.-

////

////

ARTICULO 4°.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil ***** Don Marcelo Luis NAYEM (D.N.I. N° 10.620.346), Matrícula provincial N° 37.048, con domicilio real en la calle Donado N° 2226 de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de ***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el (uno por ciento) 1% del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 8 6 0**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las liquidaciones presentadas por las empresas constructoras, las cuales obran a fs. 440/478 de estos actuados;

QUE, a fs. 479 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa Aguas Argentinas S.A., y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 418 y 428, y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el Considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Apruébanse las liquidaciones presentadas por las empresas ALES-

TE S.A.-FENCAR S.A.-GADES S.A.- SADEMEC S.A. (U.T.E.) obrantes a fs. 440/478 del presente expediente.

ARTICULO 2°: Apruébase el edicto que obra a fs. 481, y dispónese su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 8 6 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las liquidaciones presentadas por las empresas constructoras, las cuales obran a fs. 586/670 de estos actuados;

QUE, a fs. 671 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa Aguas Argentinas S.A., y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 574, y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el Considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Apruébanse las liquidaciones presentadas por las empresas ALES-

TE S.A.-FENCAR S.A.-GADES S.A.- SADEMEC S.A. (U.T.E.) obrantes a fs. 586/670 del presente expediente.

ARTICULO 2°: Apruébase el edicto que obra a fs. 673, y dispónese su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Anibal Prassel
--

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 8 6 2**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las liquidaciones presentadas por la empresa constructora, las cuales obran a fs. 542/568 de estos actuados;

QUE, a fs. 569 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa AySA S.A., y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 536, y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el Considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Apruébanse las liquidaciones presentadas por la empresa FENCAR
***** S.A. obrantes a fs. 542/568 del presente expediente.

ARTICULO 2°: Apruébase el edicto que obra a fs. 571, y dispónese su publicación en
***** el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 8 6 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las liquidaciones presentadas por la empresa constructora, las cuales obran a fs. 450/462 de estos actuados;

QUE a fs. 465 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa AySA S.A., y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 445, y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el Considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Apruébanse las liquidaciones presentadas por la empresa SADE-
***** MEC S.A. obrantes a fs. 450/462 del presente expediente.

ARTICULO 2°: Apruébase el edicto que obra a fs. 467, y dispónese su publicación en
***** el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 8 6 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones con motivo de la presentación de un grupo de vecinos de la zona delimitada por la Avenida Sucre, las calles José Ingenieros, Mosconi y la Colectora del Acceso Tigre de la Ruta Panamericana, quienes solicitan se dé comienzo al procedimiento de práctica para llevar adelante la construcción de la red de desagües cloacales en toda el área;

QUE dicho procedimiento se regiría, en caso de ser autorizado, por las disposiciones del Capítulo III de la Ordenanza General 165/73, y solicitan se designe como Comisión Representativa a la Junta Vecinal Las Lomas de San Isidro;

QUE del informe de fs. 5 de la Secretaría de Obras Públicas se desprende la necesidad de la obra, su beneficio para la Comunidad y su adecuación al plan general que se encuentra en desarrollo en la zona aledaña;

QUE, por último, se informa que, conforme los términos de la mencionada Ordenanza General, la empresa designada para la ejecución de las obras es Conambar S.A.;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que disponga llevar adelante el procedimiento reglamentario que corresponde;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Las obras de construcción de los desagües cloacales de la zona comprendida por las Avenidas Sucre, José Ingenieros, la calle Mosconi, y la Colectora Este del Acceso Tigre de la Ruta Panamericana, se regirán por las disposiciones del Capítulo III de la Ordenanza General 165.

ARTICULO 2º: Desígnase como Comisión Representativa durante la ejecución del pro

////

///////

***** ceso a la Junta de Acción Vecinal Las Lomas de San Isidro.

ARTICULO 3º: Apruébase, en los términos del Artículo 15 de la Ordenanza General
***** 165, el Proyecto de la obra que se agrega a fs. 5.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Comisión Representativa a iniciar las tareas de promo-
***** ción de la obra y/o suscripción de los contratos respectivos.

ARTICULO 5º: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 09 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1865**

VISTO el Decreto nro. 1341 de fecha 22 de julio de 1998, por el cual se hace saber a la Asociación FERIA de Anticuarios que podrá autorizarse el funcionamiento de una “FERIA DE ANTIGUEDADES”, con 70 puestos en la Estación Barrancas de San Isidro, del Tren de la Costa, ubicada en Solís 736, los días sábados, domingos y feriados de 11 a 19 horas; y

Considerando:

QUE el artículo 2º del citado acto administrativo dispone el cumplimiento de una serie de condicionamientos a cumplimentar por parte de los interesados;

QUE si bien fue presentada la solicitud de habilitación con la apertura de la cuenta nro. 62.053, no llegó a extenderse autorización alguna, ya que se detectaron anomalías en la ocupación del andén, tales como ofrecimiento de mercadería en forma inapropiada, artefactos de iluminación pendiente del techo de la boletería, no tomándose en cuenta las medidas de seguridad recomendadas;

QUE en la actualidad se han registrado innumerables denuncias de vecinos por inconvenientes registrados en el lugar por el incremento de actividades comerciales, siendo una zona predominantemente residencial;

QUE por lo expuesto, y registrándose el vencimiento de los contratos de las distintas actividades (incluido feria de antigüedades), corresponde dejar sin efecto el Decreto 1341/98;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto el Decreto nro. 1341 de fecha 22 de julio de 1998.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección de
***** Tasas Varias.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 8 6 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE atento el estado del presente trámite, corresponde, a los efectos de dar continuidad al mismo, conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ordenanza General 165, analizar las liquidaciones presentadas por las empresas constructoras, las cuales obran a fs. 1069/1105 de estos actuados;

QUE, a fs. 1106 se expide sobre el particular la Secretaría de Obras Públicas, considerando que habiéndose materializado las recepciones de la obra en forma parcial por la empresa AySA S.A., y de la correspondiente a pavimentos y veredas por parte de la Municipalidad a fs. 1056 y resultando correctas las liquidaciones aludidas en el Considerando anterior, deben aprobarse las mismas;

QUE en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de la citada Ordenanza, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las liquidaciones presentadas y disponga la publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

**POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:**

ARTICULO 1°: Apruébanse las liquidaciones presentadas por las empresas ALES-

TE S.A.-FENCAR S.A.-GADES S.A.- SADEMEC S.A. (U.T.E.) obrantes a fs. 1069/1105 del presente expediente.

ARTICULO 2°: Apruébase el edicto que obra a fs. 1108, y dispónese su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 6 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.373; y

Considerando:

QUE el presentante de fs. 19 manifiesta que habita el inmueble con su hija y su grupo familiar;

QUE percibe una jubilación mínima y ningún otro ingreso, su hija tampoco trabaja solamente su nieto realiza changas esporádicas;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas, recargos y gastos generados en la ***** Cta. Cte. N° 610.373, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1997/4°B a 2006/3°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Padre Castiglia N° 2579 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Hilario ARANDA.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose ***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: 1 8 6 8

VISTO la Ordenanza N° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social a fs.398 informa que corresponde cesar el pago del beneficio otorgado a Ramona Hilaria AREVALO, por fallecimiento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- CESE el pago de la pensión graciable otorgada a Ramona Hilaria ARE-
***** VALO (DNI. N° 10.728.651), por fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 09 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 6 9**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, se hace necesario, cubrir las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes N° 7:

QUE, existe un cargo vacante en el Presupuesto vigente;

QUE, a tal fin se propone a la agente María Fernanda LOPEZ PRENDES (Legajo N° 40760);

QUE, en virtud de ello se deberá, reconocer la designación provisional de la agente antes mencionada, conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), con retroactividad al 6 de marzo de 2006,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reconócese la designación provisional (conforme el artículo 7° de la ***** Ley N° 11.757), con retroactividad al 6 de marzo de 2006, de la agente María Fernanda LOPEZ PRENDES (Legajo N°40760), M.I. N°: 25.807.644, clase 1977, con retribución de preceptora (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:.8.) y, funciones en el Jardín de Infantes N° 7.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese y publíquese. Cumplido resérvese ***** en la Dirección General de Personal.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1870**

VISTO el Decreto n° 715/2006 por el cual se exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2005 y 2006 a Norma Griotti; y

Considerando:

QUE en autos se verifica que el número correcto de la cuenta es 393.416, modificando en tal sentido el acto administrativo antes citado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 715/06, en lo referente al ***** número de cuenta corriente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Norma Griotti, con domicilio en Castro Barros 2427 de la Ciudad de Martínez, cta cte nro. 393.416.-“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto ***** nro. 715/06.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1871**

VISTO el Decreto n° 508/2006 por el cual se inscribe a perpetuidad la bóveda ubicada en la Sección 1ra., Fracción 2da., Lote nro. 15, con una superficie de 7,50 m2 del Cementerio Central de San Isidro; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios informa en autos, que en la confección del citado acto administrativo se consignó erróneamente el nombre de uno de los titulares;

QUE con el propósito de regularizar dicha anomalía, corresponde modificar el Decreto nro. 508/2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 508/2006, referente al nombre ***** de uno de los titulares, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Inscríbese a perpetuidad la bóveda ubicada en la Sección 1ra. , Fracción ***** 2da., Lote nro. 15, con una superficie de 7,50 m2 del Cementerio Central de San Isidro, por fallecimiento de María Esther del Carmen Moreyra, le sucede su hermano: Enrique José Francisco Moreyra, que detentaba el 50% (su 25% original y el 25% restante, por haberlo heredado de su hermana María Esther del Carmen Moreyra), a raíz del deceso de Enrique José Francisco Moreyra, resulta ser su única heredera su esposa Lidia Yole Reta, quien cede sus derechos hereditarios a favor de Isabel María Reta de Brea y de Ana Teresa Reta de Peña, por partes iguales, en condominio con los porcentajes restantes a nombre de María Teresa Encarnación Monte de Alvarez (25%) y de Arturo Juan José Alvarez (25%), según surge del Decreto 1351/51, obrante a fojas 4 del expte. 7048/P/51.-“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto ***** nro. 508/2006.-

Ref.: Expte. 7411-P-1948 y ag.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto nro. 508/2006 se inscribió a perpetuidad la bóveda ubicada en la Sección 1ra. , Fracción 2da., Lote nro. 15, con una superficie de 7,50 m2 del Cementerio Central de San Isidro, por fallecimiento de María Esther del Carmen Moreyra, le sucede su hermano: Enrique José Francisco Moreyra, que detentaba el 50% (su 25% original y el 25% restante, por haberlo heredado de su hermana María Esther del Carmen Moreyra), a raíz del deceso de Enrique José Francisco Moreyra, resulta ser su única heredera su esposa Lidia Yole Reta, quien cede sus derechos hereditarios a favor de Isabel María Reta de Brea y de Teresa Reta de Peña, por partes iguales, en condominio con los porcentajes restantes a nombre de María Teresa Encarnación Monte de Alvarez (25%) y de Arturo Juan José Alvarez (25%), según surge del Decreto 1351/51, obrante a fojas 4 del expte. 7048/P/51.*****

***** Dicho acto administrativo ha sido modificado mediante Decreto nro. **1871** referente al nombre de uno de los titulares, siendo el correcto Ana Teresa Reta de Peña.***

***** EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 9 de agosto de 2006.*****

AL

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 7 2**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Horacio Bautista RIMOLDI (Legajo Nº 15162); y

Considerando:

QUE, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE, la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex -
***** agente Horacio Bautista RIMOLDI (Legajo Nº 15162), M.I. Nº: 4.562.919,
clase 1939, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta (60) por ciento
móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1º de
julio de 2006, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro.- El monto del
anticipo jubilatorio asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 830).-

ARTICULO 2º.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a
***** formar parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
*****se atenderá con fondos provenientes de la Partida (C2-F1-P2-2.6.2.1).-

/....

//....

ARTICULO 4º.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
*****estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5º.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un
ejemplar del convenio.-

Desp.
Y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 7 3**

VISTO que, se hace necesario actualizar los legajos, existentes en la Dirección General de Personal, a los fines de ingresar en el Sistema de Recursos Humanos, la fotografía, correspondiente a cada uno de ellos; y

Considerando:

QUE, a tal fin se necesita convocar a personal idóneo en el desarrollo de dicha tarea, debiendo prolongar su actividad, una vez superadas las horas diarias de labor normal;

QUE, resulta conveniente establecer un sistema de retribución por trabajo a realizar;

QUE, el Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado a fijar la remuneración de las tareas extraordinarias que cumplen los agentes de la Comuna conforme lo establece el artículo 11º de la Ordenanza 814/05;

QUE, corresponde fijar en PESOS SIETE (\$ 7) el valor de la hora de trabajo, del agente Ariel MENACHO (Legajo Nº 55850), perteneciente a la Dirección General de Personal, que será convocado para el cumplimiento de esta tarea;

QUE, en virtud de ello, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Fíjase en \$ 7 (siete) el valor de la hora de trabajo del agente Ariel ***** MENACHO (Legajo Nº 55850), perteneciente a la Dirección General de Personal, a los efectos de fijar la remuneración de las tareas extraordinarias realizadas a partir del 1º de julio de 2006 y hasta el 30 de setiembre de 2006.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp.
Y Leg
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 7 4**

VISTO lo informado mediante nota del área Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 11; y

Considerando:

QUE, la agente Juana Carolina RAMOS (Legajo Nº 15.160), con funciones administrativas en el Hospital Central de San Isidro, ha incurrido en ausencias consecutivas y sin aviso a su trabajo, a partir del día 24 de julio de 2006;

QUE, ante ello, se le remitió Carta Documento intimándola a que se reintegre a sus funciones con acuse de recibo el día 31 de julio de 2006;

QUE, la mencionada agente el mismo día se presentó en el Servicio de Reconocimientos Médicos, donde no justificaron dichas ausencias, por encontrarse fuera de término para su justificación;

QUE, la situación descripta entonces, registrándose cinco (5) inasistencias consecutivas sin aviso ni justificación, encuadra en el abandono de cargo normado por el artículo 65º -párrafo 1º de la Ley Nº 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Declárase cesante por abandono de cargo (conforme el artículo 65º -***** párrafo 1º - de la Ley Nº 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), a la agente Juana Carolina RAMOS (Legajo Nº 15.160), M.I.Nº 4.556.158, Clase 1.943, a partir del 1º de agosto de 2006, con Categoría 07 (C2-F2-P1-1.1.1.1. A:5.C:V.), con funciones Administrativas en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp. Y Leg
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 7 5**

VISTO, la nota obrante a foja 1, emitida por Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE, el agente Cristóbal Cruz BATALLA (Legajo N° 17395), quien cumple funciones de Personal de Servicio –Placero-, en la Dirección de Parques y Paseos, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE, resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE, el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULOS 1°.- Dispónese el cese a partir del 5 de julio de 2006, al agente Cristóbal ***** Cruz BATALLA (Legajo N° 17395), M.I: 6.804.586, clase 1940, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con categoría 8 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:7.C:III.), con funciones de Personal de Servicio -Placero-, en la Dirección de Parques y Paseos, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp.
Y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 7 6**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Educación, obrante a foja 12, y

Considerando:

QUE, se produjo una vacante por reubicación de la agente Viviana CASTRO;

QUE, las necesidades del servicio del Jardín de Infantes Municipal Nº 4, requieren cubrir dicha vacante;

QUE, en virtud de ello se deberá, designar provisionalmente a la agente Silvina Alejandra SOTTILARO (Legajo Nº 40715), conforme lo establece el artículo 7º de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7º de la Ley Nº *****11.757), a la agente Silvina Alejandra SOTTILARO (Legajo Nº 40715), M.I. Nº: 23.571.136, clase 1973, a partir del 7 de junio de 2006, con la retribución de Maestra (C2-F1-P-1.1.1.1.A:8 C:I.) y, funciones en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4 (dependiente de la Dirección General de Educación) en la vacante producida por reubicación de la agente Viviana CASTRO.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp. Y Leg
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

DECRETO NUMERO: 1 8 7 7
ANULADO

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1878**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE Victor TORRES es el/la propietario/a de la vivienda ubicada en Mazza N° 619 de la localidad de Villa Adelina, el cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social aconsejando la posibilidad de otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de ***** pavimentación que afecta el bien ubicado en Mazza N° 619 de la localidad de Villa Adelina, propiedad del/la Sr./Sra. Victor TORRES, Cta. Cte. N° **511.325**, cuyos datos catastrales son, Circunscripción V, Sección A, Manzana 53, Parcela 11a.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1879**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE CACIA Osvaldo Salvador es el/la propietario/a de la vivienda ubicada en Antártida Argentina N° 2202 de la Ciudad de Boulogne, el cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social aconsejando la posibilidad de otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de ***** pavimentación que afecta el bien ubicado en Antártida Argentina N° 2202 de la Ciudad de Boulogne, propiedad del/la Sr./Sra. CACIA Osvaldo Salvador, Cta. Cte. N° **670.551**, cuyos datos catastrales son, Circunscripción VI, Sección G, Manzana 033b, Parcela 13.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1880**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE CAÑELLAS Juan es el/la propietario/a de la vivienda ubicada en América N° 367 de la Ciudad de San Isidro, el cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social aconsejando la posibilidad de otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de ***** pavimentación que afecta el bien ubicado en América N° 367 de la Ciudad de San Isidro, propiedad del/la Sr./Sra. CAÑELLAS Juan, Cta. Cte. N° **740.266**, cuyos datos catastrales son, Circunscripción VII, Sección D, Manzana 012, Parcela 015.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1881**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE Muncha María Gabriela DIAZ CANO de ORTEGA es el/la propietario/a de la vivienda ubicada en Von Wernicke N° 3062 de la Ciudad de Martínez, el cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social aconsejando la posibilidad de otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de ***** pavimentación que afecta el bien ubicado en Von Wernicke N° 3062 de la Ciudad de Martínez, propiedad del/la Sr./Sra. Muncha María Gabriela DIAZ CANO de ORTEGA, Cta. Cte. N° **450.145**, cuyos datos catastrales son, Circunscripción IV, Sección E, Manzana 086, Parcela 018.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1882**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE María Soledad SOSA es el/la propietario/a de la vivienda ubicada en Valentín Virasoro N° 2127 de la Ciudad de Beccar, el cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social aconsejando la posibilidad de otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de ***** pavimentación que afecta el bien ubicado en Valentín Virasoro N° 2127 de la Ciudad de Beccar, propiedad del/la Sr./Sra. María Soledad SOSA, Cta. Cte. N° **760.209**, cuyos datos catastrales son, Circunscripción VII, Sección F, Manzana 031, Parcela 018.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1883**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación al adquirente en subasta judicial, de la deuda por patente hasta el día 27 de setiembre de 2002, fecha de toma de posesión, correspondiente al vehículo marca Mercedes Benz, patente VRA-431; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 7, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al adquirente en subasta judicial,
***** Sr. Carlos Esteban Villada, del vehículo marca Mercedes Benz, patente VRA-431, del pago de la deuda por patente hasta el día 27 de setiembre de 2002, fecha de toma de posesión.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas –
***** Descentralización Tributaria-, para la prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1884**

VISTO la Disposición N° 159/99 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en General Pirán nro. 589/99 de la Ciudad de Martínez, donde se desarrollan actividades con el rubro “ARTICULOS DE LIMPIEZA Y COSMETICOS PARA TERCEROS”, cuya titularidad es ejercida por Oscar Antonio Pierluigi; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Decreto N° 1741/96, Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del art. 28° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a Oscar Antonio Pierluigi, con domicilio en General Pirán nro. ***** 589/99 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ARTICULOS DE LIMPIEZA Y COSMETICOS PARA TERCEROS”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del
***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un
(1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o
cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57º del aludido Decreto, con la
presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación
municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en
consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa
--

***** CERTIFICO que mediante Decreto N° **1884** dictado en el día de la fecha, a fojas del expte. 4105-1085-1996, se ha dispuesto expedir a Oscar Antonio Pierluigi, con domicilio en General Pirán nro. 589/99 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ARTICULOS DE LIMPIEZA Y COSMETICOS PARA TERCEROS”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.*****

***** Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario. *****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 9 de agosto de 2006.*****



SAN ISIDRO, 09 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: **1 8 8 5**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.E.M Nro. 14; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Establecimiento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de \$ 6.000, pagadero en 1 cuota de \$ 1.500 y 9 cuotas iguales y consecutivas de \$500 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.E.M. Nro. 14, en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagadero en 1 cuota de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) y 9 cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, destinado a los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Establecimiento.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro.11396-A-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 09 de Agosto de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 8 8 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando

QUE mediante Decreto Nro.**661/2006**, se adjudicó a la empresa **MASTER OBRAS S.A.**, la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS INTERTRABADOS EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”;

QUE el 03 de Julio de 2006, se labró el Acta de Recepción Provisoria

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 03 de Julio de ***** 2006 a fojas 400, de la obra “CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS INTERTRABADOS EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, que realizara la empresa **MASTER OBRAS S.A.**

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar
--

Ref.: Expte. 9200-C-2006.-

SAN ISIDRO, 10 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1887**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por nota de fojas 1 la Dirección de Cementerios propone sectorizar como Cementerio Parque las manzanas 7, 8, 9, 10b y 10d del Cementerio de Boulogne;

QUE la mencionada sectorización permitiría otorgar al predio en cuestión y al Cementerio en general mayor armonía y belleza en cuanto a su entorno lo que aparece de suma importancia por las connotaciones que el lugar contiene;

QUE en el sector mencionado no debería autorizarse, por los fines aludidos, la construcción de monumentos en las sepulturas, permitiéndose placas de mármol de pequeñas dimensiones y debiendo los concesionarios proveer y mantener césped en sus respectivas concesiones;

QUE la sectorización que se tramita en el presente, reglamenta en parte lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ordenanza nro. 8031;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Dirección de Cementerios, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese la sectorización como Cementerio Parque las manzanas 7, 8, 9,
***** 10b y 10d del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 2°.- Reglaméntase el artículo 14° de la Ordenanza nro. 8031, disponiendo que
***** en el sector a que alude el artículo 1°, será permitido únicamente la colocación en forma horizontal y al ras del piso de una placa de mármol que no exceda los 30 cm x 40 cm como medida, y la construcción de la vereda al pie de la sepultura, tomando como parámetros los niveles existentes, prohibiéndose en dicho sector, la construcción de monumentos en las sepulturas.-

Ref.: Expte. 9200-C-2006.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que los concesionarios deberán proveer y procurar la
***** colocación de césped en su respectiva concesión.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 10 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1888**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto nro. 790/04 se declaró desierta la Licitación Pública nro. 07/2003;

QUE a fojas 104 la Dirección Gral. de Compras informa que corresponde efectuar un tercer llamado;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase a efectuar un tercer llamado a Licitación Pública nro. 07/2003, ***** para la Venta de una fracción de terreno sobre la Ruta Panamericana y las calles Thames, Tupac Amarú y Rivera de Villa Adelina, designado catastralmente como Circ. V, Sec. B, Manz. 29, con una superficie de 15.783,23 m2.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el acto de apertura tendrá lugar el 8 de ***** setiembre de 2006, a las 10 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Dispónese el valor del pliego en la suma de \$ 4.500, el cual podrá ser ***** consultado y adquirido en la Dirección Gral. de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el 4 de setiembre del corriente, inclusive, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref.: Expte. 15499-D-2002.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 8 8 9

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LA SOCIEDAD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de transporte;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LA SOCIEDAD, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550), destinado a los gastos de transporte, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 10 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 8 9 0

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ELISA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a realizar trabajos de pintura en el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ELISA", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), destinado a realizar trabajos de pintura en el Centro, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 10 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 8 9 1

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de haberes del personal de los tres cuarteles, gastos de mantenimiento y pago de servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), destinado al pago de haberes del personal de los tres cuarteles, gastos de mantenimiento y pago de servicios, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 8315-S-2006.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 10 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 8 9 2

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nro. 504; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a abonar el servicio de traslado de los chicos que asisten a la escuela;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nro. 504, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), destinado a abonar el servicio de traslado de los chicos que asisten a la escuela, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 10 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 8 9 3

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nro. 504; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago por el servicio de pañalera para los chicos que asisten a la escuela;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nro. 504, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), destinado al pago por el servicio de pañalera para los chicos que asisten a la escuela, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 8544-A-2006.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 10 de agosto del 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 9 4**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 25 de julio de 2006, se procedió a la apertura de la Licitación Privada Nro. 57/2006, por la ejecución de la obra “BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa BETON VIAL S.A., por un monto equivalente a \$ 240.450 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA);

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa BETON VIAL S.A., con domicilio real en la ***** calle Bermúdez N° 3581/87, Piso 6°, Olivos, y domicilio legal en Misiones N° 1136, de la ciudad de Beccar, la ejecución de la obra: “BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, por un monto equivalente a \$ 240.450 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será mensual, y el pago de la misma será dentro de los noventa (90) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

////

////

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento y ochenta (180) días
***** corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo
***** establecido en los Artículos 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales
Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al Inge-
***** niero Civil Don Marcelo Luis NAYEM (DNI. N° 10.620.346), Matrícula
N° 37.048, con domicilio real en Donado N° 2226 de Capital Federal.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el uno por
ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe
que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra,
variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de
***** Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de
las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de agosto del 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 9 5**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 25 de julio de 2006, se procedió a la apertura de la Licitación Privada Nro. 55/2006, por la ejecución de la obra de: “MANO DE OBRAS Y EQUIPOS PARA COLOCACION DE GAVIONES EN LAS MARGENES DE PENDIENTE MUY PRONUNCIADA DEL RIO DE LA PLATA – COSTANERA SAN ISIDRO”, en jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa MASTER OBRAS S.A., por un monto equivalente a \$ 241.300 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y UN MIL TRESCIENTOS);

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa MASTER OBRAS S.A, con domicilio real en la ***** calle Callao N° 420, Piso 7°, Dpto “C”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal en Garibaldi N° 614, de la ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra: “MANO DE OBRAS Y EQUIPOS PARA COLOCACION DE GAVIONES EN LAS MARGENES DE PENDIENTE MUY PRONUNCIADA DEL RIO DE LA PLATA – COSTANERA SAN ISIDRO”, en jurisdicción de este Partido, por un monto de \$ 241.300 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y UN MIL TRESCIENTOS), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será quincenal, y el pago de la misma será dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

////

Ref.:

Expte. Nro. 8171-C-2006

////

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en los Artículos 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al Ingeniero Civil Don Marcelo Luis NAYEM (DNI. N° 10.620.346), Matrícula N° 37.048, con domicilio real en Donado N° 2226 de Capital Federal.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el (uno por ciento) 1% del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 9 6**

VISTO el pedido de Suministro N° 3300/06 originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 53/2006, mediante Decreto N° 1544/06;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detallan, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada N° 53/2006, referente a la ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS:

CONDIMENT S.A. con domicilio en Ruta 25 N° 911 de Matheu, los ítems 1 y 3 por un importe total de pesos TREINTA Y UN MIL OCHENTA (\$ 31.080);

COPACABANA S.A. con domicilio en Paragüay N° 419, Piso 5° - Oficina 18- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 2, 5 y 6, por un importe total de pesos SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 63.660);

DIARCO S.A. SUPERMERCADO con domicilio en Circunvalación entre Los Tallos y Los Frutos de Villa Celina, los ítems 4, 7, 8 y 9, por un importe total de pesos SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 72.690);

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

Ref.: Expte. Nro. 8046-C-2006.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 10 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 9 7**

VISTO el crecimiento vehicular y comercial producido en la calle M. A. Aguirre, entre Lopez y Planes y su terminación; como así también en la calle Almafuerte entre M.A. Aguirre y J.D. Solís, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE los vecinos particulares de la zona que nos ocupa, casi cotidianamente encuentran el frente de su domicilio ocupado por autos durante largas horas del día, situación que se agrava durante los días sábados domingos y feriados;

QUE dadas las características del entorno, la situación aludida genera singulares molestias a los propietarios y residentes de la zona, sea que se trate de visitas sociales, casos de necesidad doméstica o sanitaria;

QUE tendiente a lograr un mejor desenvolvimiento del tránsito vehicular en la zona para minimizar los inconvenientes sufridos por los vecinos del lugar, derivados de estacionamientos excesivos e indebidos, se hace necesario la implementación del Estacionamiento Restringido con permiso municipal de uso exclusivo para vecinos particulares frentistas de las mencionadas arterias;

QUE los mencionados permisos deberán ser otorgados unicamente a vecinos particulares de la zona en cuestión y no a los comercios ni empresas dado que las mismas deberán poseer estacionamiento para tal fin;

QUE la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios considera necesario la posibilidad de otorgar hasta un número de dos (2) permisos adicionales que permitan el estacionamiento en la zona en foma momentanea y/o circunstancial de personas que por distintos motivos concurren a sus domicilios;

QUE los permisos adicionales deberán contener una leyenda que rece “Estacionamiento Momentaneo”;

////

////

QUE la cuestión tratada resulta de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante, pero en función de la urgencia que requiere la intervención de esta Administración en ella, debido a las razones hasta aquí expuestas, se considera oportuno y conveniente, dictar un acto administrativo “ad referendum” de ese Alto Cuerpo;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTASE el Estacionamiento restringido con permiso municipal ***** a los vecinos particulares frentistas, otorgándoles un permiso de estacionamiento según los vehículos que posea para estacionar en las siguientes arterias:

M. A. AGUIRRE entre LOPEZ Y PLANES y J. D. DE SOLIS y ALMAFUERTE entre M. A. AGUIRRE y J. D. DE SOLIS.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, a extender hasta dos (2) permisos adicionales a los vecinos particulares frentistas, que permitan el estacionamiento en la zona en forma momentanea y/o circunstancial de personas que por distintos motivos concurren a sus domicilios.-

ARTICULO 3°.- Los permisos a que hace referencia el artículo precedente deberán contener *****una leyenda que rece “Estacionamiento Momentaneo”, siendo responsables los bbeneficiarios del correcto uso de las autorizaciones que se extiendan.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo De ***** liberante.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sra. Secretaria de Tránsito Seguridad y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

San Isidro, 14 de agosto del 2006.

DECRETO NUMERO: **1 8 9 8**

VISTO, que la agente Lidia Alcira MATEO (Legajo N° 53562), resulto beneficiaria de una jubilación en el Ámbito Nacional, y

Considerando:

QUE, en el punto 4 de la Ley 11.757, prevé en su Artículo 11°, como causal de cese, que el agente se encuentre en condiciones de acceder a los beneficios jubilatorios;

QUE, esta causal se encuentra ampliamente cumplida, por cuanto la agente Lidia Alcira MATEO, ya goza del Beneficio Jubilatorio;

QUE, por lo tanto corresponde disponer el cese de la mencionada agente a partir del 1° de agosto de 2006;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de agosto de 2006, de la agente Lidia ***** Alcira MATEO (Legajo N° 53562), M.I.: 2.887.391, clase 1937, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con categoría 07 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:5.C:V.), y funciones Administrativas en la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios.-

ARTICULO 2°.- Déjese expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 14 de agosto del 2006.

DECRETO NUMERO: 1 8 9 9

VISTO la consulta interpuesta por los señores Marcelo Luis Iricibar y Graciela María Berrotaran, respecto de la viabilidad de autorizar la refacción y ampliación del edificio ubicado en la calle Belgrano N° 756/58, con ingreso también por la calle Beccar Varela N° 723, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 81, parcela 2 h, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE el bien se emplaza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona del Area de Preservación Patrimonial –APP/1- y se encuentra incluido en el Listado de Bienes Patrimoniales, Categorizado según Ordenanza N° 7828 y Decreto N° 1313/02, razón por la cual corresponde dar al caso el tratamiento particular previsto en el punto 2.13. de la Hoja de Zona -artículo 2.2.2-, dando de este modo también cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 1208/81 para esta propiedad;

QUE según la Memoria Descriptiva de fojas 2/4 y los planos de fojas 5/6, 29/32 y 36, se propone la regularización edilicia, modificaciones internas que incluyen demoliciones, ampliación y Puesta en Valor de la construcción en general, sin modificar la volumetría original de la casa;

QUE el proyecto se completa con la demolición de una cochera carente de valor y la piscina existente, la que será reemplazada por otra con una superficie levemente superior a la actual y una ampliación exenta del edificio principal de (diez) 10 metros cuadrados aproximadamente destinada a lavadero, la que se ejecutará sin alterar el volumen principal de la casa original.

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 25 y 34, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a los señores Marcelo Luis Iricibar y Graciela María
***** Berrotaran, que podrá autorizarse la regularización, Puesta en Valor, modificación interna, demolición parcial y ampliación, del edificio implantado en el inmueble

///....

///...

designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 81, parcela 2 h, con ingreso por las calles Belgrano N° 756/758 y Beccar Varela N° 723, de esta ciudad, según anteproyecto de fojas 5, 29/32 y 36 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Mantener las características predominantes de la construcción original y sus elementos anexos (pérgola, aljibe y fuente), evitando la incorporación de elementos agresivos y aplicando un criterio de intervención que respete el inmueble original;
- b) Mantener todas las especies arbóreas existentes en la parcela y en la vereda. Incluir ubicaciones y especies en el plano a presentar;
- c) Adecuar el proyecto a las disposiciones del Código de Edificación y las previstas para el área de Preservación, en particular lo relativo a cercos de frente y veredas, las que se mantendrán con baldosa calcárea tipo vainilla color amarillo, en ambos frentes;
- d) Presentar previo a la aprobación definitiva de los planos, documentación completa del proyecto para su visación por parte de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, en la que se incluirá la altimetría de la parcela, cortes y vistas con detalles de materiales y colores a utilizar y detalle de cercos y veredas. Incluir en dicha documentación, especificación de las fachadas y propuesta del color a utilizar, el que deberá ajustarse a la paleta de colores determinada para el Area de Preservación Patrimonial, según el tipo de construcción;
- e) Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación;

///...

Ref. Expte N°: 7.471-I-2006.-

///...

- f) En atención a las modificaciones planteadas y la intervención a efectuar, se deja constancia que, antes de la entrega del Certificado de Inspección Final de Obra, se determinará la ratificación o rectificación de la categorización del inmueble, según Decreto N° 1313/02, reglamentario de la Ordenanza N° 7828.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a los propietarios un plazo de ciento (120) días, contados a partir ***** de la notificación de este decreto, con el objeto de presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa
--

SAN ISIDRO, 14 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1900**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y
Considerando:

QUE estas actuaciones se iniciaron con el propósito de llamar a concurso abierto y público para la creación del diseño de la Bandera Oficial del Municipio de San Isidro, adoptándola como símbolo institucional identificativo y representativo a partir del momento de su aprobación;

QUE el Partido de San Isidro, por su grandeza histórica y cultural merece, sin duda alguna poseer su Bandera Oficial, sin que esto implique desmedro alguno de otros símbolos patrios que han forjado nuestra identidad como País y Bonaerenses;

QUE el propósito de su creación no representaría de ningún modo un simple ornamento decorativo, sino un símbolo para rendir honores y homenajes, basándose en el principio de que es, en este caso, el máximo elemento de pertenencia y representación que cada Comunidad posee;

QUE la bandera que se seleccione formará parte del patrimonio histórico y cultural del Municipio de San Isidro;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte tanto la propuesta, como el objetivo que se persigue con ella por lo que corresponde llamar a concurso abierto y público para el diseño de una enseña municipal;

QUE podrán participar del citado concurso todos los vecinos del Partido, que sean argentinos, nativos o naturalizados, sin distinción de credo ni límite de edad;

QUE para la evaluación del diseño se deberá contar con el aporte y aval técnico de reconocidos especialistas en vexilología que garanticen el rigor científico y el conocimiento suficiente del tema para poder sostener el resultado del concurso;

QUE se procedió a la confección del Pliego de Bases y Condiciones pertinente que rige dicho concurso, la modalidad del diseño, su presentación y evaluación;

Ref.: Expte. 010-HCD-2006.-

QUE por la relevancia del tema en cuestión este Departamento Ejecutivo dispone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llamáse a Concurso Abierto para la creación del diseño de la Bandera

Oficial del Partido de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- El concurso a que se refiere el artículo 1° deberá concluir el 21 de Se-

tiembre del presente año y estará sujeto al Pliego de Bases y Condiciones que obra en el presente legajo.-

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), el valor del premio

al creador del diseño seleccionado, debiendo el ganador renunciar a cualquier tipo de reclamo de derechos de autoría y/o propiedad intelectual, respecto del diseño.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto del 2006..

DECRETO NUMERO: 1 9 0 1

VISTO la presentación efectuada en autos por MANUELA EGEA (Vda. del titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a MANUELA EGEA (Vda. del titular fallecido) , con domicilio en San José N° 386, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 741.637.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto del 2006.

DECRETO NUMERO: **1 9 0 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por OLGA CATALINA BICOCA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a OLGA CATALINA BICOCA, con domicilio en Maestro Santana N° 2535, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 830.923.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto del 2006..

DECRETO NUMERO: **1 9 0 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por ALFREDO NIÑO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ALFREDO NIÑO, con domicilio en Tres Sargentos N° 1527, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 370.249.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto del 2006..

DECRETO NUMERO: **1 9 0 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por NOEMI ESTHER GRIMALDI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a NOEMI ESTHER GRIMALDI, con domicilio en Sarmiento N° 243, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 353.300.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto del 2006..

DECRETO NUMERO: 1 9 0 5

VISTO la presentación efectuada en autos por JAZMIN RAUL BUTALLA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a JAZMIN RAUL BUTALLA, con domicilio en Ipiranga N° 1567, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.570.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto del 2006..

DECRETO NUMERO: **1 9 0 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por DIONICIO LUNA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a DIONICIO LUNA, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 128, Piso 2°, Dpto "A", de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 613.471.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto del 2006.

DECRETO NUMERO: **1 9 0 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por JUAN LAVAS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a JUAN LAVAS , con domicilio en Gobernador Castro N° 67, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 551.439.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto del 2006..

DECRETO NUMERO: **1 9 0 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por TOMAS NUÑEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a TOMAS NUÑEZ, con domicilio en Diego Palma N° 1055, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 221.301.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto del 2006.

DECRETO NUMERO: **1 9 0 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por NORMA DOLORES VARELA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a NORMA DOLORES VARELA, con domicilio en Catamarca N° 851, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 362.313.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto del 2006..

DECRETO NUMERO: 1 9 1 0

VISTO la presentación efectuada en autos por HORACIO SUAITER solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a HORACIO SUAITER, con domicilio en Ipiranga N° 1225, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 642.038.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto del 2006..

DECRETO NUMERO: **1 9 1 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA JOSE DA COSTA (Vda. del titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA JOSE DA COSTA (Vda. del titular fallecido), con domicilio en Dean Funes N° 585, de la ciudad de Boulogne., jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 551.340.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto del 2006..

DECRETO NUMERO: **1 9 1 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por VICTOR CIAMPI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a VICTOR CIAMPI, con domicilio en Fray Cayetano Rodriguez N° 1350, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 561.876.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto del 2006.

DECRETO NUMERO: 1 9 1 3

VISTO la presentación efectuada en autos por ELDA MABEL GANDINI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ELDA MABEL GANDINI, con domicilio en José M. Moreno N° 365, de la ciudad Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 510.975.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de agosto del 2006.

DECRETO NUMERO: **1 9 1 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por JOSE ALBERTO JULIAN solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JOSE ALBERTO JULIAN, con domicilio en Albarellos N° 2145, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 353.087.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 9 1 5**

VISTO la invitación cursada por el CENTRO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SUBNACIONALES CeATS, para participar de las III Jornadas Técnicas, que se llevarán a cabo los días 23, 24 y 25 de agosto del corriente en el Hotel Park Hyatt de la ciudad de Mendoza; y

Considerando:

QUE oportunamente se ha designado al Licenciado Daniel MATOS como representante de este Municipio ante ese organismo;

QUE el mismo concurrirá al evento acompañado por el agente Hugo José BORRAJO;

QUE el gasto aproximado de la participación es de \$ 2.000.-

QUE a fs. 30 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración de conformidad solicita el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Licenciado Daniel Roberto MATOS y al agente Hugo ***** José BORRAJO a participar en representación de este Municipio, de las III Jornadas Técnicas, realizadas por el CENTRO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SUBNACIONALES CeATS, que se llevarán a cabo los días 23, 24 y 25 de agosto del corriente en el Hotel Park Hyatt de la ciudad de Mendoza.-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a tal efecto la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1916**

VISTO los Censos realizados el día 15 de julio del corriente en los barrios La Cava, San Cayetano, Sauce y Uruguay, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 96/97 de estas actuaciones obran los respectivos listados del personal que realizó el censo, determinando la cantidad de horas trabajadas por cada uno de ellos;

QUE corresponde abonar la suma de PESOS DIEZ (\$ 10) por hora, en concepto de horas extras;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-ABONESE la suma de PESOS DIEZ (\$ 10) por hora, en concepto de ***** horas extras, al personal que a continuación se detalla, conforme al listado de fs. 96/97 de estos actuados:

AGENTE	LEGAJO N°	HORAS TRABAJADAS	IMPORTE
ACEVEDO, VICTORINA	55.208	4	\$ 40,00
<u>ALARCON,</u> <u>VERONICA</u>		3	\$ 30,00
ALLARIA, GRACIELA	58.193	4.30	\$ 45,00
<u>BARROS, ELBA</u>	14.584	4	\$ 40.00
BENITEZ, NILDA	55.279	5	\$ 50.00

////

/////

AGENTE	LEGAJO N°	HORAS TRABAJADAS	IMPORTE
BONIFACIO, DANIEL	53.807	2	\$ 20,00
BULLA, LEONARDO	54.909	5	\$ 50,00
CARDOZO, VALERIA	52.589	4	\$ 40,00
COLLAVINI, MONICA	57.055	5	\$ 50,00
CORTES, RITA	58.246	4	\$ 40,00
CREMONA, CARLOS A.	51.717	5	\$ 50,00
D'AURIA, VALERIA	17.583	4	\$ 40,00
DEAGUSTINI, LILIANA		2	\$ 20,00
<u>FERREIRA, MARTHA</u>	57.193	4.30	\$ 45,00
GALLEGO, BLANCA	58.085	5	\$ 50,00
GARCIA, IMELDA	52.893	4	\$ 40,00
GARCIA, MARIA. M.	17.529	4	\$ 40,00
GARCIA, ROSA	52.569	4	\$ 40,00
GODOY, MIRTA	58.744	4.30	\$ 45,00
GOMEZ, ISABEL	14.626	4	\$ 40,00
GUTIERREZ, MARCELA	54.888	3	\$ 30,00
KIGELMAN, DEBORA	55.545	3.45	\$ 37,50
LOPEZ, SILVIA	52.719	4.30	\$ 45,00
MARTINEZ, CELIA	17.673	3.45	\$ 37,50

/////

AGENTE	LEGAJO N°	HORAS TRABAJADAS	IMPORTE
PAGOLA, DANIEL JOSE	54.008	4.30	\$ 45,00
PERUCCA, MARIANA	52.718	5	\$ 50,00
RABINOVICH, ROMINA	54.528	4.30	\$ 45,00
RIOS, BETINA	18.351	4	\$ 40,00
RISSO, ALEJANDRA	17.352	4	\$ 40,00
RODRIGUEZ, LEONARDO	55.882	4.30	\$ 45,00
<u>ROSADA, MARITA</u>	11.097	4.30	\$ 45,00
<u>SALEH, MARINA</u>	52.840	4.30	\$ 45,00
<u>SEGURA, HECTOR</u>	56.970	5	\$ 50,00
<u>SILVESTRE, FABIANA</u>	14.971	4.30	\$ 45,00
SUAREZ, LUJAN B.	17.542	4	\$ 40,00
SURRA, ISABEL	18.074	3	\$ 30,00
TRAVERSO, ARIADNA	40.046	4	\$ 40,00
TRICARICO, ANA	53.791	3.30	\$ 35,00
VARELA, JESUS	56.968	4.30	\$ 45,00
VASQUEZ, ANDRES	57.172	4.30	\$ 45,00
VIVAS, MONICA	17.014	4	\$ 40

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 9 1 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Lidia Marina AVALOS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004, 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004, 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lidia Marina AVALOS, con domicilio en 14 de Julio N° 342 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 632.563.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 9 1 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Marta Ofelia GUIDA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 y 2006, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a Marta Ofelia GUIDA, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 66
"1° B" de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 613.031.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 9 1 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Diego DE LA FUENTE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005 4°A a 6°B y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 4°A a 6°B y
2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá
beneficio alguno, a Diego DE LA FUENTE, con domicilio en Patagonia N° 180 de la ciudad
de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 690.507.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 9 2 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Luís ESCUDEIRO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose efectuado la encuesta socio-económica en el pasado mes de OCTUBRE, se aconseja otorgar el beneficio hasta el año 2005, dado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE, la Dirección General de Rentas estima procedente hacer extensiva dicha exención al corriente año 2006, con la obligación, por parte del interesado, de comunicar las modificaciones que pudieron producirse respecto de su situación económica;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 y 2006 a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a Luís ESCUDEIRO, con domicilio en Independencia N° 291 de la ciudad
de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta.Cte. 531.767.-

ARTICULO 2do.- Déjase constancia que, de existir durante el corriente ejercicio fiscal
***** modificaciones a la situación socio-económica del beneficiario, en base a
la cual se otorgara el beneficio, deberá el contribuyente declararlo en forma inmediata, bajo
apercibimiento de que, al tomar conocimiento esta Administración de los cambios omitidos
de denunciar, proceda a dar el alta todas las cuotas impagas desde el momento de
producidas dichas modificaciones.-

////

////

ARTICULO 3ro.- La Dirección General de Rentas dispondrá a partir de mediados del año en ***** curso una nueva encuesta, para verificar si continúan vigentes las circunstancias que dieran origen a la exención concedida.

ARTICULO 4to.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 9 2 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por María RANUIO Vda. de DAMES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose efectuado la encuesta socio-económica en el pasado mes de MARZO, se aconseja otorgar el beneficio hasta el año 2005, dado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE, la Dirección General de Rentas estima procedente hacer extensiva dicha exención al corriente año 2006, con la obligación, por parte del interesado, de comunicar las modificaciones que pudieron producirse respecto de su situación económica;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 y 2006 a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a María RANUIO Vda. de DAMES, con domicilio en Juan José Díaz N°
537 de la ciudad de San Isidro, Cta.Cte. 121.394.-

ARTICULO 2do.- Déjase constancia que, de existir durante el corriente ejercicio fiscal
***** modificaciones a la situación socio-económica del beneficiario, en base a
la cual se otorgara el beneficio, deberá el contribuyente declararlo en forma inmediata, bajo
apercibimiento de que, al tomar conocimiento esta Administración de los cambios omitidos
de denunciar, proceda a dar el alta todas las cuotas impagas desde el momento de
producidas dichas modificaciones.-

////

////

ARTICULO 3ro.- La Dirección General de Rentas dispondrá a partir de mediados del año en ***** curso una nueva encuesta, para verificar si continúan vigentes las circunstancias que dieran origen a la exención concedida.

ARTICULO 4to.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 9 2 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por José TORDIGLIONE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose efectuado la encuesta socio-económica en el pasado mes de ENERO, se aconseja otorgar el beneficio hasta el año 2005, dado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE, la Dirección General de Rentas estima procedente hacer extensiva dicha exención al corriente año 2006, con la obligación, por parte del interesado, de comunicar las modificaciones que pudieron producirse respecto de su situación económica;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 y 2006 a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a José TORDIGLIONE, con domicilio en Curupaytí N° 2024 de la
localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta.Cte. 520.480.-

ARTICULO 2do.- Déjase constancia que, de existir durante el corriente ejercicio fiscal
***** modificaciones a la situación socio-económica del beneficiario, en base a
la cual se otorgara el beneficio, deberá el contribuyente declararlo en forma inmediata, bajo
apercibimiento de que, al tomar conocimiento esta Administración de los cambios omitidos
de denunciar, proceda a dar el alta todas las cuotas impagas desde el momento de
producidas dichas modificaciones.-

////

////

ARTICULO 3ro.- La Dirección General de Rentas dispondrá a partir de mediados del año en ***** curso una nueva encuesta, para verificar si continúan vigentes las circunstancias que dieran origen a la exención concedida.

ARTICULO 4to.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 9 2 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.296; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 manifiesta que es ama de casa, no tiene ingresos;

QUE convive con dos hijos, uno de ellos trabaja en el ramo de la gastronomía y su hija separada con dos hijos menores, quien se desempeña en servicio doméstico y son los que la ayudan para poder subsistir;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios por multas, recargos y gastos generados en la ***** Cta. Cte. N° 611.296, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1991/4°A a 2006/3°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Asamblea N° 2480 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Luisa Raquel VIDELA.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose ***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: 1 9 2 4

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y
Considerando:

QUE a fs. 35 la Dirección General de Rentas informa que corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto 725/2006, en cuanto al número de Cta. Cte. se refiere;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto **725/2006**, en cuanto al número ***** de Cta. Cte. se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, años 2004, 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Carmen Teresa VASENA MARENGO, con domicilio en Garibaldi N° 635 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. N° 211.541.-”

ARTICULO 2°.- MANTIENESE en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones ***** ciones del Decreto Nro. **725/2006.-**

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 9 2 5**

VISTO el Acuerdo obrante a fs. 53 de
estos actuados; y
Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo,
dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de
que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Acuerdo celebrado con el Banco Patagonia S.A., refe

rente a la prórroga del plazo de la escritura traslativa de dominio y pago del
saldo del precio, hasta el 31 de agosto del corriente, del inmueble ubicado en Padre Acevedo
N° 1752 entre J. Newbery y Roma de la ciudad de Beccar, cuyo texto pasa a formar parte del
presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Agosto de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 9 2 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones con motivo de la presentación de un grupo de vecinos de la calle Tres de Febrero entre Av. Andrés Rolón y Formosa de San Isidro, quienes solicitan se dé comienzo al procedimiento de práctica para llevar adelante la construcción de la red de desagües cloacales en toda la extensión aludida;

QUE dicho procedimiento se regiría, en caso de ser autorizado, por las disposiciones del Capítulo III de la Ordenanza General 165/73, designando la pertinente Comisión Representativa;

QUE del informe de fs. 56 de la Secretaría de Obras Públicas se desprende la necesidad de la obra, su beneficio para la Comunidad y su adecuación al plan general que se encuentra en desarrollo en la zona aledaña;

QUE, por último, se informa que, conforme los términos de la mencionada Ordenanza General, la empresa designada para la ejecución de las obras es Fincar S.A.;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que disponga llevar adelante el procedimiento reglamentario que corresponde;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Las obras de construcción de los desagües cloacales de la calle Tres

de Febrero entre la Av. Andrés Rolón y la calle Formosa se regirán por las disposiciones del Capítulo III de la Ordenanza General 165.

ARTICULO 2º: Designase como Comisión Representativa durante la ejecución del

proceso a la integrada por los Sres. Donato Vitullo (L.E. 5.608.419) y Rafael Borghetti (L.E. 4.947.522).

///////

////////

ARTICULO 3º: Apruébase, en los términos del Artículo 15 de la Ordenanza General

165, el Proyecto de la obra que se adjunta a fs. 51/53.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Comisión Representativa a iniciar las tareas de promo-

ción de la obra y/o suscripción de los contratos respectivos.

ARTICULO 5º: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 15 de Agosto de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 9 2 7**

VISTO el Suministro Nro. **3704/2006**, originado en la Secretaría de Obras Públicas, y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

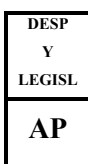
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **62/2006**, para “SELLADO DE ***** JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA, AMANCIO ALCORTA, AVDA. AVELINO ROLON, AVDA. MARQUEZ Y AVDA. FLEMING” siendo el presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 18 de Agosto de 2006, a las 10:00 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Agosto de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 9 2 8

VISTO la nota presentada por SAN ISIDRO AUTOMOVIL CLUB; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de la programación del XXº RALLY Y TUR San Isidro - Rosario - San Isidro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por SAN ISIDRO AUTOMOVIL CLUB, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), destinado a los gastos de la programación del XXº RALLY Y TUR San Isidro - Rosario - San Isidro, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 9 2 9**

VISTO el recurso presentado en autos por la Sra. Graciela Sohle contra el Decreto N° 1729/2004; y

Considerando:

QUE, la Asesoría Legal Municipal mediante Dictamen N° 6767 obrante a fs. 18 del legajo, concluye que deber rechazarse el reclamo incoado ya que en la exposición de fs. 15 vta. no se aporta elemento alguno que acredite la existencia del hecho en la forma denunciada, así como tampoco la responsabilidad del Municipio en el mismo, no aterando en consecuencia los términos del anterior Dictamen N° 6206;

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rechazar el recurso interpuesto;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el recurso interpuesto a fs. 15 vta. de estos atuados por la Sra.

***** Graciela Sohle contra el Decreto N° 1729/2004 .-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de agosto de 2006

DECRETO NUMERO: 1 9 3 0

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental en orden a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 650.176, correspondiente al inmueble sito en Maestra Rueda N° 2233 de la ciudad de Boulogne; y

Considerando:

QUE a pesar de la obra de drenaje que realiza el Municipio en aras de solucionar el problema de las inundaciones que afectan a este sector, por tratarse de una tarea muy larga y costosa, que se realiza en conjunto con la Dirección de Hidráulica y de Vialidad, no puede desatenderse el pedido de los contribuyentes que se han visto perjudicados por el ingreso de agua a sus viviendas debido a las fuertes lluvias, arruinando sus muebles y artefactos eléctricos;

QUE la contribuyente de fs. 1 manifiesta asimismo que la casa se encuentra hipotecada, por la pérdida de trabajo de su esposo, único sosten de la familia, con la consecuente merma sustancial de los ingresos;

QUE ante su preocupación, su hijo le ha propuesto cancelar la deuda pero no llega a satisfacer el importe total;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados para el pago de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por el período 1989/6°A a 2004/4°B en la Cta. Cte. 650.176, que recae sobre el inmueble sito en Maestra Rueda N° 2233 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar conocimiento.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Agosto de 2006

DECRETO NUMERO: **1 9 3 1**

VISTO la renuncia presentada por el agente Enrique MELIDONI (Legajo Nº 14099), a partir del 31 de julio de 2006, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el artículo 11º inciso b) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 11.757, se deberá aceptar la misma,;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Aceptase a partir del 31 de julio de 2006, la renuncia presentada por el ***** agente Enrique MELIDONI (Legajo Nº 14099), M.I.Nº:4.560.179, Clase 1938, con categoría 13 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A: 2) y funciones de Jefe de Departamento, con inclusión en los alcances del Artículo 15º - inciso e) – apartado 1) Cajeros (100 módulos) y Artículo 13º “ Mayor Dedicación Horaria”, en Tesorería General.-

ARTICULO 2º.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp. Y Leg
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

RESOLUCIONES S.I.y R.U.

Fecha: 02 de agosto de 2006

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **3 3 4**

Expediente Nro. 236-S-2001

HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE MATERIALES ELECTRICOS, sito en la J. M. Moreno N° 2037 de la localidad de Villa Adelina.

FECHA: 02 de agosto de 2006

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **3 3 5**

Expediente Nro. 240-C-1945

Dése de baja de los registros Municipales a partir del 10 de marzo de 2006, la ocupación de la vía pública frente al local sito en Juan B. Justo N° 339 de la Ciudad de Beccar, cuya titularidad ejerce Fortunato BURZI (C.I. N°: 4.804.016) y Juan ATTIANESE (C.I. N°: 1.927.996).-

Fecha: 02 de Agosto de 2006

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 3 6**

Expediente Nro. 12523-F-2005

HABILITASE a nombre de FERNANDEZ Omar Alfredo – DNI. Nro. 17.862.065, el comercio destinado al rubro “REPARACION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE G.N.C.”, sito en Avda. Bernardo Ader Nro. 1618, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido,

Fecha: 2 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 3 7**

Expte. Nro 11481-S-02

DESE de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 03 de Agosto de 2006

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 3 8**

Expte. Nro. 1522-A-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro OFICINA DE VENTA DE SEGUROS”, sito en Avda. de Mayo Nro. 102, de la localidad de Villa Adelina.-

Fecha 03 de Agosto de 2006.-

Resolución S.I. y R.U. Nro. **3 3 9**

Expte. Nro. 8097-C-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE SANDWICHES CON ELABORACION" sito en Hipólito Yrigoyen Nro. 1128, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este partido

FECHA: 03 de Agosto de 2006.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 4 0**

Expte. Nro. 1522-A-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA Y ALQUILER DE VIDEO JUEGOS", ubicado en Blanco Encalada Nro. 2237 - P.A. local Nro. 11, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 03 de Agosto de 2006.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 4 1**

Expte. Nro. 1365-C-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "PELUQUERIA UNISEX", ubicado en Arenales Nro. 2040 - local Nro. 8 y 9, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 03 de Agosto de 2006.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 4 2**

Expte. Nro. 11131-N-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE REGALOS Y ARTICULOS DE DECORACION", ubicado en Berutti Nro. 1701 Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 03 de Agosto de 2006.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 4 3**

Expte. Nro. 13930-O-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE MUEBLES", ubicado en Avda. Avelino Rolón Nro. 693 Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 03 de Agosto de 2006.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 4 4**

Expte. Nro. 13144-L-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "MASAJES - PELUQUERIA - MAQUILLAJE - DEPILACION", ubicado en Avda. Antonio Saenz Nro. 2252 Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 03 de Agosto de 2006.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 4 5**

Expte. Nro. 1626-B-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA", ubicado en Avda. Sucre Nro. 1869 - local Nro. 10 Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 03 de Agosto de 2006.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 4 6**

Expte. Nro. 2117-U-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA DEPORTIVA", ubicado en Avda. Andrés Rolón Nro. 4 Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 03 de Agosto de 2006.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 4 7**

Expte. Nro. 1993-B-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", ubicado en Camino Real Moron a San Fernando - Avda. Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia Nro. 1200 - local Nro. 6 Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha 03 de Agosto de 2006.-

Resolución S.I. y R.U. Nro. **3 4 8**

Expte. Nro.4004-D-1996

RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro "LOCUTORIO CON SEIS (6) CABINAS TELEFONICAS", sito en Avda. Centenario Nro. 1941 - Local Nro. 2, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido

FECHA: 03 de Agosto de 2006

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 4 9**

Expediente Nro. 9027-T-1998

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "MARROQUINERIA", sito en Belgrano Nro. 274, de la Ciudad de San Isidro, con una superficie de 85,00 m².-

FECHA: 03 de Agosto de 2006

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 5 0**

Expediente Nro. 3355-E-1991

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "MARROQUINERIA - FANTASIAS", sito en Gral. Alvear Nro. 17, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 29,00 m².-

FECHA: 03 de Agosto de 2006

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 5 1**

Expediente Nro. 9805-B-2001

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS - LEGUMBRES Y ESPECIAS" , sito en Paraná Nro. 7187, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, con una superficie económica total de 27,00 m²

FECHA: 03 de Agosto de 2006

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **3 5 2**

Expediente Nro. 7749-C-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "PRODUCTOS DE GRANJA Y FIAMBREERIA", sito en Juncal Nro. 700, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total afectada a la actividad de 20,00 m².-

FECHA : 08 de Agosto de 2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 5 3**

Expediente Nro.369-E-2006

HABILITASE a nombre de el establecimiento destinado al rubro "LOCUTORIO (7 CABINAS), SERVICIO DE INTERNET (7 MAQUINAS)", ubicado en Don Bosco 1793 San Isidro.-

Fecha 08 de Agosto de 2006.-

Resolución S.I. y R.U. Nro: **3 5 4**

Expe. Nro 2812-F-2006.

HABILITASE el comercio destinado al rubro "ELABORACION Y VENTA DE TARTAS AL MOSTRADOR DE VERDURAS Y FRUTAS anexo VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS" sito en Avda. Santa Fé Nro. 1008, de la localidad de Acassuso

Fecha 08 de Agosto de 2006.-
Resolución S.I y R.U Nro. **3 5 5**
Expte. Nro.11305-A-2001
HABILITASE el comercio destinado al rubro PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, sito en
Catamarca Nro. 1950, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido

Fecha: 9 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 5 6**
Expediente Nro. 9718-B-2003
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 9 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 5 7**
Expediente Nro. 1825-CH-2005.
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 9 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 5 8**
Expediente Nro. 1825-CH-2005.
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 9 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 5 9**
Expediente Nro. 5288-S-1995
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 9 de agosto de 2006
RESOLUCIÓN S.I. y R.U. Nro. **3 6 0**
Expte. Nro. 11222-G-2005
Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido.

Fecha: 9 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 6 1**
Expediente Nro. 7293-A-2003
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 9 de agosto de 2006
RESOLUCIÓN S.I. y R.U. Nro. **3 6 2**
Expte. Nro. 10110-S-1998
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 9 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 6 3**
Expediente Nro. 4027-w-2005
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 9 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 6 4**
Expediente Nro. 7957-O-2005
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 9 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 6 5**
Expediente Nro. 367-O-1999
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 9 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 6 6**
Expediente Nro. 9273-R-98
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 10 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 6 7**
Expediente Nro. 4171-L-04
Otorgase Autorizacion Precaria de Funcionamiento, Av. Ader 1155/61/69 de Villa Adelina.

Fecha: 10 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 6 8**
Expediente Nro. 13985-99
Habilitase el comercio sito en Av. Ader 570 de Boulogne.

Fecha: 10 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 6 9**
Expediente Nro. 7596-B-78
Reconocese cambio de titularidad, escaparate destinado a Venta de Diarios y Revistas, Av. Sta Fe rente al nro. 2008 de Martinez.

Fecha: 10 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 7 0**
Expediente Nro. 4713-V-02
Autorizase anexo de espacio fisico, Juan S. Fernandez 29, San Isidro.

Fecha: 10 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 7 1**
Expediente Nro. 1022-R-95
Reconocese cambio de titularidad, Perú 780, Acassuso.

Fecha: 10 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **3 7 2**
Expediente Nro. 7368-E-05
Habilitase el comercio en Av del Libertador S. Martin 14.552, Martínez.

Fecha: 10 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **373**
Expediente Nro. 2718-C-04
Modificase el articulo 1° de la Resoluci8on SGGyA 1769

Fecha: 10 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **374**
Expediente Nro. 490-P-70 y ag.
Reconocese cambio de titularidad, Acassuso 320, San Isidro.

Fecha: 10 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I y R.U.. Nro. **375**
Expediente Nro. 2350-R-98
Autorizase ocupacion de via publica, Av. Avelino Rolon 202, Boulogne.

Fecha: 10 de agosto de 2006

RESOLUCIÓN SIYRU Nro.: **3 7 6**

Expediente Nro. 11426-A2002

Autorízase el anexo del rubro “ENTRETENIMIENTO PARA NIÑOS”, operado en el comercio ubicado en Intendente Tomkinson N° 2987 de la ciudad de Beccar jurisdicción de este Partido de la , donde se desarrollan actividades con “CASA DE LUNCH - CAFE - BAR - HELADOS SIN ELABORACION”.ARCOS DORADOS S.A.12440

Fecha : 10 de agosto de 2006

RESOLUCION SIYRU Nro. **3 7 7**

ANULADA

Fecha : 10 de agosto de 2006

RESOLUCION SIYRU Nro. **3 7 8**

Expediente Nro. 13770-P-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL, sito en la Gervasio Posadas N° 839 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 10 de Agosto de 2006

RESOLUCION SIYRU Nro. **3 7 9**

Expediente Nro. 3032-M-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, ubicado en Av. Bernardo de Irigoyen N° 2850 -Local 513- de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido

Fecha : 10 de Agosto de 2006

RESOLUCION SIYRU Nro. **3 8 0**

Expediente Nro. 2673-P-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE LENCERIA Y ACCESORIOS, ubicado en Juan Segundo Fernandez N° 1267 -Local 10- de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 11 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 8 1**

Expediente Nro. 12745-A-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en la Quito N° 2608, Piso 2° (Locales N° 56 y 57), de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 11 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 8 2**

Expediente Nro. 13609-V-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERIA Y FRUTERIA, sito en la Aramburu N° 799, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 11 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 8 3**

Expediente Nro. 6585-M-2004.

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES Y JUGUETES, sito en la Domingo Savio N° 3085, de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 11 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 8 4**

Expediente Nro. 12146-L-2005.

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE RELOJES, AUDIO, INSUMOS DE PC-ARTICULOS ELECTRONICOS, ARTICULOS PARA EL HOGAR, FOTOGRAFIA Y FILMADORAS, sito en la Paraná N° 3745, (Local N° 3067), de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 11 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 8 5**

Expediente Nro. 1152-C-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL DE EMPRESA MINERA, sito en la Intendente Alfaro N° 164, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido

FECHA : 11 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 8 6**

Expediente Nro. 1380-S-2006.

HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE TURISMO, sito en la Belgrano N° 351, Piso 1° (Local N° 7) de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 11 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 8 7**

Expediente Nro. 2023-P-2006.

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE SOFTWARE (SERVICIOS INFORMATICOS), sito en la Avenida Sucre N° 1869 (Local N° 29) de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 11 de agosto de 2006

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 8 8**

Expediente Nro. 1249-CH-2006.

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en la Blanco Encalada N° 2255 (Local N° 21) de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido..

FECHA : 11 de Agosto de 2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.**3 8 9**

Expediente Nro.5573-L-200

HABILITASE a nombre de el establecimiento destinado al rubro “SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET CON DIEZ (10) MAQUINAS - VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, ubicado en Coronel Bogado Nro.2318, de la Ciudad de Boulogne.-

FECHA : 11 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 9 0**

Expediente Nro. 12330-T-2005.

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES RESTAURADOS Y ARTICULOS DECORATIVOS, sito en la Avenida Juan Segundo Fernandez N° 1247, Local N° 7, de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 11 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 9 1**

Expediente Nro. 12614-P-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro MERCERIA, BLANQUERIA, UNIFORMES, REGALOS, MEDIAS, BIJOUTERIE - ACCESORIOS, sito en la Albarellos N° 894, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 11 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 9 2**

Expediente Nro. 13715-T-2005.

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE VIDEO - JUEGOS, sito en la Juan Segundo Fernandez N° 1267, Piso 1° (Local N° 12) de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 11 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 9 3**

Expediente Nro. 12756-F-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, LIMPIEZA Y ACCESORIOS, sito en la Berutti N° 1719, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 11 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 9 4**

Expediente Nro. 12793-G-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA PARA NIÑOS, sito en la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 2850 (Local N° 202) de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 11 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 9 5**

Expediente Nro. 13060-G-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro PERFUMERIA, BIJOUTERIE - BAZAR, sito en la Hipolito Yrigoyen N° 1628, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 11 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 9 6**

Expediente Nro. 13207-R-2005.

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en la General Alvear N° 467, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido

FECHA : 11 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 9 7**

Expediente Nro. 13224-M-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en la Yatay N° 115, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 11 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 9 8**

Expediente Nro. 13411-B-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, sito en la Paraná N° 3745 (Local N° 1183), de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 9 9**
Expediente Nro. 10366-B-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro MARROQUINERIA, REGALOS Y ACCESORIOS, sito en la General Alvear N° 463, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 0 0**
Expediente Nro. 10217-A-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, sito en la Arenales N° 2059, Piso 1°, Oficina N° 5), de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 0 1**
Expediente Nro. 10074-D-2005.
HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICE DE AUDIO Y T.V., sito en la Avenida Andrés Rolón N° 785, de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 0 2**
Expediente Nro. 5342-I-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro RETAPIZADO DE MUEBLES EN FORMA MANUAL, sito en la Hipolito Yrigoyen N° 219, de la ciudad de Martínez.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 0 3**
Expediente Nro. 12102-B-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ARTICULOS DEPORTIVOS, sito en la Cordoba N° 707, de la ciudad de Martínez.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 0 4**
Expediente Nro. 685-I-2006
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA PLASTICA, sito en la Darragueira N° 54, de la ciudad de Boulogne.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 0 5**
Expediente Nro. 8067-V-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA INTERIOR DE MUJER, LENCERIA, MEDIAS, ROPA UNISEX, TRAJES DE BAÑO, sito en la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 2850 (Local N° 302), de la ciudad de Boulogne.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 0 6**
Expediente Nro. 11499-O-2005.
HABILITASE el comercio destinado al rubro EXPOSICION y VENTA DE SISTEMAS DE CALEFACCION, sito en la José Ingenieros N° 2512/16, de la ciudad de Beccar.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 0 7**
Expediente Nro. 12835-S-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro FERIA AMERICANA, sito en la Albarellos N° 1906 (Local N° S-17) de la ciudad de Martínez.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 0 8**
Expediente Nro. 8066-V-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA INTERIOR DE MUJER, LENCERIA, MEDIAS, ROPA UNISEX, TRAJES DE BAÑO, sito en la Paraná N° 3745, (Local N° 1052), de la ciudad de Martínez.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 0 9**
Expediente Nro. 12829-M-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro LIBRERIA Y MERCERIA, sito en la Avenida de Mayo N° 891, de la ciudad de Villa Adelina.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 1 0**
Expediente Nro. 7943-C-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION, sito en la Avenida Antonio Saenz N° 2075 (Local N° 15), de la ciudad de Boulogne.

FECHA : 11 de agosto del 2006.
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 1 1**
Expediente Nro. 1311-M-2005.
HABILITASE el comercio destinado al rubro DISEÑO Y CORTE DE INDUMENTARIA, sito en la Velez Sarsfield N° 2921, de la ciudad de Martínez.

FECHA : 11 de agosto del 2006.
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 1 2**
Expediente Nro. 6128-C-2006
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADO, sito en la Blanco Encalada N° 60 (P.B. -Local N° 5-) de la ciudad de Boulogne.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 1 3**
Expediente Nro. 633-R-2005.
HABILITASE el comercio destinado al rubro REPARACION Y COLOCACION DE ESCAPES, sito en la Hipolito Yrigoyen N° 1640, de la ciudad de Martínez.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 1 4**
ANULADO.

FECHA : 11 de agosto del 2006
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 1 5**
Expediente Nro. 4834-I-2006
HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, sito en la Amancio Alcorta N° 1344, de la localidad de Villa Adelina.

FECHA : 11 de agosto del 2006.
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 1 6**
Expediente Nro. 2264-Q-2006
HABILITASE el comercio destinado al rubro CARNICERIA, VERDULERIA - FRUTERIA, sito en la Nuestras Malvinas N° 1524, de la ciudad de Boulogne.

FECHA : 11 de agosto del 2006.
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 1 7**
Expediente Nro. 3685-A-2006.
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en la Uruguay N° 4688, de la ciudad de Beccar.

FECHA : 11 de agosto del 2006.
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 1 8**
Expediente Nro. 3834-G-2006.
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en la Avenida del Libertador N° 15421, de la ciudad de Martínez.

FECHA : 11 de agosto del 2006.
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 1 9**
Expediente Nro. 3198-B-2006.
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD, sito en la Eduardo Costa N° 2024, de la ciudad de Martínez.

FECHA : 11 de agosto del 2006.
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 2 0**
Expediente Nro. 3103-B-2006.
HABILITASE el comercio destinado al rubro CERRAJERIA Y AFINES, sito en la 25 de Mayo N° 10, de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 11 de agosto del 2006.
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 2 1**
ANULADO.

FECHA : 11 de agosto del 2006.
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 2 2**
Expediente Nro. 5255-E-2006.
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en la Paraná N° 3745, (Local N° 2097), de la ciudad de Martínez.

FECHA : 11 de agosto del 2006.
RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 2 3**
Expediente Nro. 3915-P-2006.
HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA, sito en la Hipólito Yrigoyen N° 1690, de la ciudad de Martínez.

FECHA : 11 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 2 4**

Expediente Nro. 13729-I-2002.

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE VELAS, JABONES Y ARTICULOS DE LIBRERIA ARTESANALES, sito en la La Rabida N° 2688, de la ciudad de Beccar

FECHA: 11 de agosto de 2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 2 5**

Expediente Nro. 53-M-1978

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "BAR (con una capacidad máxima de ocho (8) comensales con una superficie económica total de 48,50 m2, sito en Juncal N° 11 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido

FECHA: 11 de agosto de 2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **4 2 6**

Expediente 3485-E-1982 y agregado

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el escaparate destinado al rubro "VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS" ubicado en Avda. del Libertador y Pasteur de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido

FECHA: 14 de Agosto de 2006.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro.**4 2 7**

Expte. Nro. 1403-A-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro OFICINAS COMERCIALES, ubicado en Avda. Fondo de la Legua N° 1111/39 de la Ciudad de Boulogne .-

FECHA: 14 de Agosto de 2006

RESOLUCION S.I y R.U. Nro.**4 2 8**

Expediente Nro. 11045-D-1996

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "TIENDA - BAZAR - JUGUETERIA - LIBRERIA - RADIOS - MARROQUINERIA Y GOLOSINAS IMPORTADAS Y NACIONALES", sito en Belgrano Nro. 155, de la Ciudad de San Isidro, con una superficie total de 165,00 m².-

FECHA: 14 de Agosto de 2006.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro.**4 2 9**

Expte. Nro. 2580-M-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS", ubicado en Gral. Alvear Nro. 90, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido .-

FECHA: 14 de Agosto de 2006.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro.**4 3 0**

Expte. Nro. 2809-R-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", ubicado en 9 de Julio Nro. 469, de la Ciudad de San Isidro.

FECHA: 14 de Agosto de 2006.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **4 3 1**

Expte. Nro. 2437-G-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "FIAMBRERIA", ubicado en Juan B. Justo Nro. 710 Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 25 de julio del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **4 3 2**

Expediente Nro. 376-L-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro LIBRERIA ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en la Bernardo de Irigoyen N° 604, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido. .

FECHA: 14 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 3 3**

Expediente Nro. 5500-G-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Chacabuco N° 333, San Isidro.

FECHA: 15 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 3 4**

Expediente Nro. 1196-M-2004.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Santa Fe N° 1087, Martínez.

FECHA: 15 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 3 5**

Expediente Nro. 9020-C-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en José María Moreno N° 1697, Villa Adelina.

FECHA: 15 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 3 6**

Expediente Nro. 4141-R-2006.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Centenario N° 421, San Isidro

FECHA: 15 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **4 3 7**

Expediente Nro. 2838-Q-2006.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Peru N° 76, Acassuso.-

FECHA: 15 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **4 3 8**

Expediente Nro. 2044-C-2004.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Belgrano N° 14, San Isidro.

FECHA: 15 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **4 3 9**

Expediente Nro. 10224-A-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Santa Fe N° 1219, Martínez.-

FECHA: 15 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **4 4 0**

Expediente Nro. 13100-I-2004.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Sir Alexander Fleming N° 1835, Martínez.

FECHA: 15 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **4 4 1**

Expediente Nro. 7391-M-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Juan Marin N° 226, San Isidro.

FECHA: 15 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 4 2**

Expediente Nro. 9031-O-2005 y agregado.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Avenida de Mayo N° 600, Villa Adelina.

FECHA: 15 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 4 3**

Expediente Nro. 13430-P-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Avenida Juan Segundo Fernandez N° 1219, San Isidro.

FECHA: 15 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 4 4**

Expediente Nro. 14103-G-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Avenida Avelino Rolon N° 2261, Boulogne.

FECHA: 15 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 4 5**

Expediente Nro. 8374-A-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Von Wernicke N° 3023, Boulogne.

FECHA: 15 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 4 6**

Expediente Nro. 8037-S-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Bernardo de Irigoyen N° 2850, Boulogne

FECHA: 15 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 4 7**

Expediente Nro. 10674-A-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Paraná N° 3745 (Local N° 2300), Martínez.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 4 8**

Expediente Nro. 6056-A-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Cuyo N° 1925, Martínez, y dese de baja un anuncio anteriormente instalado.-

FECHA: 15 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 4 9**

Expediente Nro. 5319-P-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Avenida del Libertador N° 15274, Acassuso, y dese de baja un anuncio anteriormente instalado.-

FECHA: 15 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 5 0**

Expediente Nro. 1797-R-2006.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Blanco Encalada N° 2237, Beccar, y dese de baja un anuncio anteriormente instalado.-

FECHA: 15 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 5 1**

Expediente Nro. 11317-R-2005 y agregado.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cinco (5) anuncios publicitarios en Chacabuco N° 250, San Isidro.

FECHA: 15 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 5 2**

Expediente Nro. 5305-C-2002.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cinco (5) anuncios publicitarios en Avenida Antonio Saenz N° 2102, Boulogne..

FECHA: 15 de agosto del 2006

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 5 3**

Expediente Nro. 3827-R-2006.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cinco (5) anuncios publicitarios en Paraná N° 3745, (Local N° 6634), Martínez.

FECHA: 15 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **4 5 4**

Expediente Nro. 927-R-2006.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cinco (5) anuncios publicitarios en Belgrano N° 75, San Isidro.

FECHA: 15 de agosto del 2006.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **455**

Expediente Nro 3209-B-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de ocho (8) anuncios publicitarios en Blanco Encalada N° 2332, Beccar..

Fecha: 15 de Agosto de 2006

Resolución S.I. y R.U. Nro: **4 5 6**

Expediente Nro. 6722-O-1996.-

Modifícase el punto 4) del artículo 1° de la Resolución S.G.G.y A Nro. **1707/2005**, quedando redactado de la siguiente manera:

“Expte. N° 6722-O-1996, a partir del 20/04/2005, rubro Colocación de botones y ojales, planchados y costura de prendas, sito en Sáenz Valiente N° 1828/03 de la Ciudad de Martínez, a nombre de OJALPLANCH S.R.L.”

FECHA: 15 de Agosto de 2006

RESOLUCION SI y RU Nro. **4 5 7**

EXPTE. Nro.: 9558-E-1995

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS, CARNICERIA, VERDULERIA, PRODUCTOS DE GRANJA, ROTISERIA, FIAMBREERIA POR SISTEMA AUTOSERVICIO ubicado en General Alvear N° 470 de la Ciudad de Martínez.-

FECHA: 15 de Agosto de 2006

RESOLUCION SI y RU Nro. **4 5 8**

EXPTE. Nro.: 9105-Q-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro DESPACHO DE PAN SIN ELABORACION ubicado en 3 de Febrero de 1902 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 15 de Agosto de 2006

RESOLUCION SI y RU Nro. **4 5 9**

EXPTE. Nro.: 8728-A-1982

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro CARNICERIA - VERDULERIA - FRUTERIA - COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS Y VENTA DE FIAMBRES (SEPARADOS EN FORMA REGLAMENTARIA) ubicado en Tiradentes N° 876 de la Ciudad de Boulogne.-

Fecha: 15de Agosto de 2006

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **4 6 0**

Expediente Nro. 8518-N-2005

HABILITASE a nombre de NAVARRO María Eugenia, D.N.I. N°: 23.201.694 el comercio destinado al rubro "BAR - CAFETERIA - cantidad de comensales treinta (30) personas", en el establecimiento sito en Córdoba N° 783 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de Agosto de 2006

RESOLUCION SI y RU Nro. **4 6 1**

EXPTE. Nro.: 1191-C-2003

DESE de baja de los Registros Municipales, en su carácter de titular de la actividad de autos, a Fernando Carlos TORRASA.-

FECHA: 15 de Agosto de 2006

RESOLUCION SI y RU Nro. **4 6 2**

EXPTE. Nro.: 7341-D-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET ubicado en J.V Gonzalez N° 2366 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 15 de Agosto de 2006

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **4 6 3**

Expediente Nro. 5303-T-1994

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "OPTICA - ORTOPEDIA - ELEMENTOS DE CIRUGIA", sito en Belgrano Nro. 30, de la Ciudad de San Isidro, con una superficie total de 80,00 m².-

Fecha: 15 de Agosto de 2006
RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **4 6 4**
Expediente Nro. 8199-F-2002

Autorízase el anexo del rubro “CAFETERIA”, al ya habilitado de “VENTA DE VINOS Y COMESTIBLES ENVASADOS”, con una capacidad máxima de veintidós (22) comensales, operado en el comercio ubicado en Avda. del Libertador Nro. 14536, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha : 15 de Agosto de 2006.-
RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **4 6 5**
Expediente Nro 725-D-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS”, con una superficie afectada a la actividad de 64,00 m², sito en Domingo Savio Nro. 3065, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 15 de agosto de 2006
RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro.: **4 6 6**
Expediente Nro. 37-D-2001

MODIFICASE el artículo 1° de la Resolución S.I.y R.U. Nro. **1/2006** en cuanto al titular del Permiso de localización se refiere, siendo la correcta Elena María BOSETTI.-

RESOLUCIONES S.T.S.y C.C.

Fecha: 02 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **8 6**

Expte. Nro. 2341-B-2006

AUTORIZASE a BARBAROJA S.R.L. a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia PANAMERICANA

Fecha: 02 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **8 7**

Expte. Nro. 2978-F-2006

AUTORIZASE a FARIÑA Emanuel Alejandro - DNI. Nro. 29.133.632 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia VIA PANAM

Fecha: 02 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **8 8**

Expte. Nro. 3203-B-2006

AUTORIZASE a BENSIGNOR Diego Alberto - DNI. Nro. 20.317.672 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL CAR

Fecha: 02 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **8 9**

Expte. Nro. 3355-H-2006

AUTORIZASE a HAUFF Liliana Alicia - DNI. Nro. 11.770.802 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FAIRLANE

Fecha: 02 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **9 0**

Expte. Nro. 3465-G-2006

AUTORIZASE a GARCIA Pablo - DNI. Nro. 24.068.559 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia NEWBERY 1000

Fecha: 02 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **9 1**

Expte. Nro. 1752-E-2006

AUTORIZASE a ESPINOSA SOTO Humberto Ignacio - DNI. Nro. 92.790.079 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia para los concurrentes al Sanatorio Trinidad

Fecha: 03 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **9 2**

Expte. Nro. 3560-I-2006

AUTORIZASE a IBARRA Rubén Jorge - DNI. Nro.11.938.560 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LA ESTACION

Fecha: 03 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **9 3**

Expte. Nro. 3734-P-2006

AUTORIZASE a PEREZ Antonio Alberto - DNI. Nro. 4.601.489 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FIRST S.R.L.

Fecha: 03 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **94**

Expte. Nro. 4374-A-2006

AUTORIZASE a AMBROSIO Maxima Patricia - DNI. Nro. 14.009.951 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL CAR

Fecha: 03 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **95**

Expte. Nro. 4535-P-2006

AUTORIZASE a PERROTTA Diego Fernando - DNI. Nro. 23.469.849 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia MONTECARLO

Fecha: 03 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **96**

Expte. Nro. 3733-F-2006

AUTORIZASE a FIRMAPAZ Karina Mabel - DNI. Nro. 25.143.847 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LA ESTACION

Fecha: 03 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **97**

Expte. Nro. 3736-B-2006

AUTORIZASE a BELTRAME Francisco Lucas - DNI. Nro. 30.136.502 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL CAR

Fecha: 03 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **98**

Expte. Nro. 4876-P-2006

AUTORIZASE a PERICO Carlos Omar - L.E. Nro. 8.240.266 y LUNA Carmen Marta - DNI. Nro. 5.679.184 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia COOPERATIVA DE TRABAJO CERO REMIS LTDA

Fecha: 03 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **99**

Expte. Nro. 2091-B-2006

AUTORIZASE a BECERRA Stella Maris - DNI. Nro. 6.290.820 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CLASS

Fecha: 03 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **100**

Expte. Nro. 5225-F-2006

AUTORIZASE a FARIÑA Verónica Gabriela - DNI. Nro. 27.602.046 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia VIA PANAM

Fecha: 03 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **101**

Expte. Nro. 5193-V-2006

AUTORIZASE a VILA Héctor Alejandro - DNI. Nro. 17.351.258 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LA HORQUETA

Fecha: 08 de Agosto de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **1 0 2**

Expediente Nro. 6023-D-1997

AUTORIZASE a DEARMAN Luis Marcelino DNI. Nro. 5.880.549, al servicio de "AUTOS AL INSTANTE" en la agencia "TURISMO AGUILA", ubicada en Avda. del Libertador Nro. 14492 – local Nro. 14, de la Ciudad de Martínez.-

Fecha: 08 de Agosto de 2006

RESOLUCIÓN S.T.S.y C.C. Nro. **1 0 3**

Expediente Nro. 11042-A-1998

Autorízase a ALBORNOZ Jesús Antonia L.C. Nro. 5.104.910 y VALDEZ Hugo Abel - L.E. Nro. 4.602.115, (ambos), con domicilio en Diego Palma Nro. 1183, de la Ciudad de San Isidro, el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia SANTANA", sita en Maestro Santana Nro. 541, de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 2 de agosto de 2006

Resolución S.T.S. Y C.C Nro. **1 0 4**

Expte. Nro. 4723-M-2005

Dése de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

Fecha: 2 de agosto de 2006

Resolución S.T.S. Y C.C Nro. **1 0 5**

Expte. Nro. 6459-A-97

Dése de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

Fecha: 10 de Agosto de 2006

RESOLUCIÓN S.T.S.y C.C. Nro. **1 0 6**

Expediente Nro.12212-C-69

Reconocese cesion de derechos de la Licencia para Taximetro nro. 058.

Fecha: 15 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **1 0 7**

Expte. Nro. 5791-E-2006

AUTORIZASE a ELIGULA Abel Marcos - L.E. Nro. 7.703.399 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia DE LA LEGUA

Fecha: 15 de Agosto de 2006.-

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **1 0 8**

Expte. Nro. 5751-B-2006

AUTORIZASE a BENSIGNOR Diego Alberto - DNI. Nro. 20.317.672 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL CAR

RESOLUCIONES OBRAS PARTICULARES

Fecha: 2 de agosto de 2006

RESOLUCION SIRU Nro. 40

EXPEDIENTE Nro. 6007-R-06

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Santiago del Estero 123, Martínez, propiedad de Julio César Rico Fontan

Fecha: 2 de agosto de 2006

RESOLUCION SIRU Nro. 41

EXPEDIENTE Nro. 6271-C-01

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Pasaje Murillo 2455, Martínez, propiedad de Juan Alberto Conduurso

Fecha: 8 de agosto de 2006

RESOLUCION SIRU Nro. 42

EXPEDIENTE Nro. 5380-M-06

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Las Heras 1438 , Martínez, propiedad de Eugenio Antonio Malec y Mirta Beatriz Wolff

Fecha: 8 de agosto de 2006

RESOLUCION SIRU Nro. 43

EXPEDIENTE Nro. 6587-N-06

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Dardo Rocha 2334/40, Martínez, propiedad de Novalux S.A.

Fecha: 11 de agosto de 2006

RESOLUCION SIRU Nro. 44

EXPEDIENTE Nro. 3675-G-05

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Don Bosco 430, San Isidro, propiedad de Grimaldi Construcciones S.A.

Fecha: 11 de agosto de 2006

RESOLUCION SIRU Nro. 45

EXPEDIENTE Nro. 8511-L-06

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Monteagudo 2799, Martínez, propiedad de Gustavo Raúl López Rodríguez y María Cristina Benedetti

Fecha: 15 de agosto de 2006

RESOLUCION SIRU Nro. 46

EXPEDIENTE Nro. 3059-G-05

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Obispo Terrero 2844, San Isidro, propiedad de Fernando Nicolás Galmarini

Fecha: 15 de agosto de 2006

RESOLUCION SIRU Nro. 47

EXPEDIENTE Nro. 4166-L-06

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Perú 913/21/31, Acassuso, propiedad de María del Carmen Emilia Marengo de Leto

Fecha: 15 de agosto de 2006

RESOLUCION SIRU Nro. 48

EXPEDIENTE Nro. 8380-M-06

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Chubut 1592/1600, San Isidro, propiedad de Darío José Miguez y Adriana Irma Cabrera de Miguez

Fecha: 15 de agosto de 2006

RESOLUCION SIRU Nro. 49

EXPEDIENTE Nro. 8438-M-06

MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Chubut 1037/39, San Isidro, propiedad de Management Bout S.A.

Fecha: 15 de agosto de 2006

RESOLUCION SIRU Nro. 50

EXPEDIENTE Nro. 7897-C-06

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Intendente Neyer 740/850/924/926, Beccar, propiedad de Compound S.R.L.

Fecha: 15 de agosto de 2006

RESOLUCION SIRU Nro. 51

EXPEDIENTE Nro. 608-S-04

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Monseñor Alberti 642, San Isidro, propiedad de María Cecilia Fusco

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 1º de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 389.-

EXPEDIENTE Nº: 8250-P-2006.-

MOTIVO: Designar Mensualizado Juan Antonio PERALTA, Fernando TOLIVA, Néstor RIOS y otros.-

FECHA: :1º de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 390.-

EXPEDIENTE Nº: 7569-P-2006.-

MOTIVO: Limitar Juan FONTANA, María BOLONESE, Pablo SIMONE y otros.-

FECHA: 7 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 391.-

EXPEDIENTE Nº: 5847-P-2006.-

MOTIVO: Prorrogar convenio Josefa RETAMAR.-

FECHA: 7 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 392.-

EXPEDIENTE Nº: 8098-P-2006.-

MOTIVO: Prorrogar convenio Maximo KREIL.-

FECHA: 7 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 393.-

EXPEDIENTE Nº: 8232-P-2006.-

MOTIVO: Limitar Mensualizado Santiago FERRO.-

FECHA: 7 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 394.-

EXPEDIENTE Nº: 8233-P-2006.-

MOTIVO: Trasladar Patricia PIETROBON.-

FECHA: 7 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 395.-

EXPEDIENTE Nº: -P-2006.-

MOTIVO: Designar Mensualizado Carlos SOUKIASSIAN.-

FECHA: 7 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº: 396-

EXPEDIENTE Nº: 3833-P-2006.-

MOTIVO: Modificar resolución y reubicar María VILLAMAGNA.-

FECHA: 7 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº:397.-

EXPEDIENTE Nº: 8922-P-2006.-

MOTIVO: Designar Mensualizado Mariana AGRELO, Rosa ALBARRACIN, y prorrogar designación Verónica LEBREO.-

FECHA: 7 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº:398.-

EXPEDIENTE Nº: 8471-P-2006.-

MOTIVO: Designar Mensualizado Maria BAGLIANI.-

FECHA: 7 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº:399.-

EXPEDIENTE Nº: 8470-P-2006.-

MOTIVO: Modificar designación Planta docente Juan BRAVO.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº:400.-

EXPEDIENTE Nº: 8230-P-2006.-

MOTIVO: Licencia sin goce de sueldo Carina MOSCON.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº:401.-

EXPEDIENTE Nº: 8912-P-2006.-

MOTIVO: Designar mensualizado Patricia RIZZI.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº:402.-

EXPEDIENTE Nº: 8911 -P-2006.-

MOTIVO: Designar mensualizado Luis CABRERA y Néstor GALVAN.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº:403.-

EXPEDIENTE Nº: 8910-P-2006.-

MOTIVO: Designar mensualizado Javier PEÑALVER.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº:404.-

EXPEDIENTE Nº: 8227-P-2006.-

MOTIVO: Modificar retribución Manuel FERNANDEZ GACHE.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-

RESOLUCION D.G.P.Nº:405.-

EXPEDIENTE Nº: 8239-P-2006.-

MOTIVO: Designar mensualizado Teresita MOREYRA.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:406.-
EXPEDIENTE N°: 8242-P-2006.-
MOTIVO: Modificar retribución Juan CASTRO.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:407.-
EXPEDIENTE N°: 7572-P-2006.-
MOTIVO: Designar mensualizado Diego DE SIMONE.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:408.-
EXPEDIENTE N°: 8243-P-2006.-
MOTIVO: Modificar designación Norma DESIDERI.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:409.-
EXPEDIENTE N°: 6561-P-2006.-
MOTIVO: Designar mensualizado María RANDOLINO.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:410.-
EXPEDIENTE N°: 5412-P-2006.-
MOTIVO: Limitar mensualizado Omar PINO.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:411.-
EXPEDIENTE N°: 8255-P-2006.-
MOTIVO: Designar mensualizado Alberto CASTRO.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:412.-
EXPEDIENTE N°: 8251-P-2006.-
MOTIVO: Designar mensualizado María BAGLIANI.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:413.-
EXPEDIENTE N°: 6464-P-2006.-
MOTIVO: Rechazar presentación Carlos Alberto GOYANES.-

FECHA:9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:414.-
EXPEDIENTE N°: 7545-P-2006.-
MOTIVO: Rechazar presentación Leonardo Gonzalo LOPEZ.-

FECHA:9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:415.-
EXPEDIENTE Nº: 8920-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Sebastián Héctor ALCANTARA.-

FECHA:9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:416.-
EXPEDIENTE Nº: 8921-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Eduardo Carlos ARGAÑARAZ.-

FECHA:9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:417.-
EXPEDIENTE Nº: 8464-P-2006.-
MOTIVO: Designar Horas Cátedra Cultura Oscar Alberto PEREZ.-

FECHA:9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:418.-
EXPEDIENTE Nº: 8459-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Luciano Montes de Oca.-

FECHA:9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:419.-
EXPEDIENTE Nº: 8237-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Marta Estela BRAVO, Gladys Noemí GAUTO, Irma Noemí VAZQUEZ y otros.-

FECHA:9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:420.-
EXPEDIENTE Nº: 8257-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Francisco BLEFARI.-

FECHA:9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:421.-
EXPEDIENTE Nº: 8236-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Paula Daniela LAGROTTERIA.-

FECHA:9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:422.-
EXPEDIENTE Nº: 8235-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Liliana Florencia FELICETTI.-

FECHA:11 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:423.-
EXPEDIENTE Nº: 8894-P-2006.-
MOTIVO: Modificar Retribución Pedro MONTENEGRO.-

FECHA:11 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:424.-
EXPEDIENTE Nº: 8893-P-2006.-
MOTIVO: Trasladar Miguel Francisco SILVESTRE.-

FECHA:11 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:425.-
EXPEDIENTE Nº: 8960-P-2006.-
MOTIVO: Designar Horas Cátedra Cultura María Del Luján ACOSTA y Silvina TENENBAUM.-

FECHA:11 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:426.-
EXPEDIENTE Nº: 8961-P-2006.-
MOTIVO: Modificar Retribución Juan José CALENDA.-

FECHA:11 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:427.-
EXPEDIENTE Nº: 8963-P-2006.-
MOTIVO: Modificar Retribución María Luz ETCHENON, Mariana Gabriela JUAREZ ALMARAZ y otros.-

FECHA:11 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:428.-
EXPEDIENTE Nº: 220-P-2006.-
MOTIVO: Modificar Art. 1º de la Resolución D.G.P. Nº 61 del 15/2/06.-

FECHA:14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:429.-
EXPEDIENTE Nº: 8909-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Laura Patricia MICHELETTO.-

FECHA:14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:430.-
EXPEDIENTE Nº: 8905-P-2006.-
MOTIVO: Modificar Retribución María Laura DIZ.-

FECHA:14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº:431.-
EXPEDIENTE Nº: 222-P-2006.-
MOTIVO: Aplicar suspensión (15 días) María Gabriela SACKMANN.-

FECHA:14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.N°:432.-
EXPEDIENTE N°: 8234-P-2006.-
MOTIVO: Modificar Retribución DIZ, ORSI, IRIARTE y ORTIZ.-

FECHA:14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.N°:433.-
EXPEDIENTE N°: 6564-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Tamara Carola MALAGRINO.-

FECHA:14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.N°:434.-
EXPEDIENTE N°: 5403-P-2006.-
MOTIVO: Prorrogar Designación Mensualizado Verónica Gabriela APARICIO.-

FECHA:14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.N°:435.-
EXPEDIENTE N°: 5403-P-2006.-
MOTIVO: Designar Planta Docente Verónica Gabriela APARICIO.-

FECHA:14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.N°:436.-
EXPEDIENTE N°: 9007-P-2006.-
MOTIVO: Designar Personal Destajista Facundo Adrián MURTAGH, Alberto MENDOZA y otros.-

FECHA:14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.N°:437.-
EXPEDIENTE N°: 7421-P-2006.-
MOTIVO: Trasladar Francisco Javier MARIN.-

FECHA:14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.N°:438.-
EXPEDIENTE N°: 9011-P-2006.-
MOTIVO: Modificar Retribución María Florencia REMEDI, Analía CARULLO y Dalila PENAS.-

RESOLUCIONES DE SALUD PÚBLICA

FECHA: 1º de agosto de 2006.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 728.-

EXPEDIENTE N°: 8252-P-2006.-

MOTIVO: Designar Mensualizado Stella ROMERO, Viviana VILLAREAL y Héctor CONDORI.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 729.-

EXPEDIENTE N°: 470-P-2006.-

MOTIVO: Designar Mensualizado Mirta MENDIZABAL.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 730.-

EXPEDIENTE N°: 7429-P-2006.-

MOTIVO: Designar Mensualizado Tomas REYES.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 731.-

EXPEDIENTE N°: 485-P-2006.-

MOTIVO: Designar Jornalizado Miriam GUERRA.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 732.-

EXPEDIENTE N°: 7568-P-2006.-

MOTIVO: Reencasillar con retroactividad María OTERO.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 733.-

EXPEDIENTE N°: 7571-P-2006.-

MOTIVO: Designar Mensualizado María GAITAN.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 734.-

EXPEDIENTE N°: 6761-P-2006.-

MOTIVO: Designar Mensualizado Juan MANZANELLI.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 735.-

EXPEDIENTE N°: 6558-P-2006.-

MOTIVO: Limitar Héctor CONDORI.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:736.-
EXPEDIENTE N°: 6765-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Juan LO VECL.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 737.-
EXPEDIENTE N°:6765-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Juan LO VECL.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:738.-
EXPEDIENTE N°:6765-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Juan LO VECL.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:739.-
EXPEDIENTE N°:2403-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Norma CARRIZO.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:740.-
EXPEDIENTE N°:2403-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Norma CARRIZO, Juan ACUÑA, Daniel TERRAGNO y otros.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:741.-
EXPEDIENTE N°:1884-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Iris RUIZ.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:742.-
EXPEDIENTE N°: 8240-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Carina SPANO.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 743.-
EXPEDIENTE N°:7573-P-2006.-
MOTIVO: Designar Residencias Médicas Aldo BURATTI.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:744.-
EXPEDIENTE N°:7573-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Mario RECCHIA.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:745.-
EXPEDIENTE N°:4051-P-2006.-
MOTIVO: Limitar Silvia BENITEZ.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:746.-
EXPEDIENTE N°:4440-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Maria BELENGUER.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:747.-
EXPEDIENTE N°:8241-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Maria DUH.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 748.-
EXPEDIENTE N°:8241-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Maria DUH.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:749.-
EXPEDIENTE N°:3329-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Gladys OROPEL.-

FECHA: 2 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:750.-
EXPEDIENTE N°:1127-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado María URIBURU.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:751.-
EXPEDIENTE N°:8902-P-2006.-
MOTIVO: Limitar Agustin BAGLIANI.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:752.-
EXPEDIENTE N°:6757-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Victoria COPPA.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:753.-
EXPEDIENTE N°:8249-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Andrea RAMOS.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:754.-
EXPEDIENTE N°:5984-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Eddy ESQUIVEL.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:755.-
EXPEDIENTE N°:8463-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Viviana CANEPA.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:756.-
EXPEDIENTE N°:8248-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Roy CAMACHO.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:757.-
EXPEDIENTE N°:8247-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Silvia CARRASCO.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:758.-
EXPEDIENTE N°:8246-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Gustavo DIAZ.-

FECHA: 8 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:759.-
EXPEDIENTE N°:8231-P-2006.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Andres NUÑEZ.-

FECHA: 9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:760.-
EXPEDIENTE N°:3301-P-2006.-
MOTIVO: Limitar Inés CESIO.-

FECHA: 9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:761.-
EXPEDIENTE N°:3301-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Inés CESIO.-

FECHA: 9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:762.-
EXPEDIENTE N°:8244-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Viviana RODRIGUEZ.-

FECHA: 9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:763.-
EXPEDIENTE N°:8916-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Karina CORREA.-

FECHA: 9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:764.-
EXPEDIENTE N°:8913-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Ana BATISTA.-

FECHA: 9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:765.-
EXPEDIENTE N°:2759-P-2006.-
MOTIVO: Designar Doctora Graciela AZPIROZ.-

FECHA: 9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:766.-
EXPEDIENTE N°:7001-P-2006.-
MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión Ramon RODRIGUEZ.-

FECHA: 9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:767.-
EXPEDIENTE N°:2399-P-2006.-
MOTIVO: Prorrogar designación mensualizado Marina PAGANI.-

FECHA: 9 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:768.-
EXPEDIENTE N°:7006-P-2006.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Fabian GARCIA.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:769.-
EXPEDIENTE N°:6557-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado María CLUSELLAS.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:770.-
EXPEDIENTE N°:1866-P-2006.-
MOTIVO: Limitar y Designar Guillermo BORDO, María CLUSELLAS, Viviana DELUCCHI, y otros.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:771.-
EXPEDIENTE N°:8925-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Carlos AGUIRRE.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:772.-
EXPEDIENTE N°:4454-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Carina GIMENEZ.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:773.-
EXPEDIENTE N°:8898-P-2006.-
MOTIVO: Limitar funciones Rosa GONZALEZ, María MONTENEGRO, Celina DIAZ y otras.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:774.-
EXPEDIENTE N°:1890-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Ursula RODRIGUEZ.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:775.-
EXPEDIENTE N°:8926-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Angela GOMEZ.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:776.-
EXPEDIENTE N°:7560-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Roxana LUBO.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:777.-
EXPEDIENTE N°:1861-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Paula MENDEZ.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:778.-
EXPEDIENTE N°:5427-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Claudia NAZER.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:779.-
EXPEDIENTE N°:5427-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Claudia NAZER.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:780.-
EXPEDIENTE N°:4038-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Miriam GILES.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:781.-
EXPEDIENTE N°:5986-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Dora DUVAL.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:782.-
EXPEDIENTE N°:8955-P-2006.-
MOTIVO: Dejar sin efecto designación y designar Doctora Silvia COQUET.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:783.-
EXPEDIENTE N°:3295-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Claudia LARES.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:784.-
EXPEDIENTE N°:7565-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Laura AGUIRRE.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:785.-
EXPEDIENTE N°:8928-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Flavia REZZA.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:786.-
EXPEDIENTE N°:4414-P-2006.-
MOTIVO: Aplicar suspensión Angela OJEDA.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:787.-
EXPEDIENTE N°:8923-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Lorena SUAREZ.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:788.-
EXPEDIENTE N°:4033-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Leonardo URQUIZA.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:789.-
EXPEDIENTE N°:2756-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Patricia ESPINOSA.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:790.-
EXPEDIENTE N°:8467-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado María BIANCHI.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:791.-
EXPEDIENTE N°:8467-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Julieta BIANCHI.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:792.-
EXPEDIENTE N°:8891-P-2006.-
MOTIVO:Limitar Designación Mensualizado María BARBOSA DUARTE.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:793.-
EXPEDIENTE N°:8466-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Oscar BANEGAS.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:794.-
EXPEDIENTE N°:8462-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Jessica MOLINA.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:795.-
EXPEDIENTE N°:8956-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Gladys DIAZ.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:796.-
EXPEDIENTE N°:-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado María CASTRO QUIÑONES.-

FECHA: 10 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:797.-
EXPEDIENTE N°:8458-P-2006.-
MOTIVO: Modificar funciones Juan RODRIGUEZ.-

FECHA: 11 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:798.-
EXPEDIENTE N°:1114-P-2006.-
MOTIVO: Designar a la Doctora Karina FIORITO.-

FECHA: 11 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:799.-
EXPEDIENTE N°:8461-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Rita ROLDAN.-

FECHA: 11 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:800.-
EXPEDIENTE N°:8460-P-2006.-
MOTIVO: Designar Residencias Médicas Roxana VILLAMARIN.-

FECHA: 11 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:801.-
EXPEDIENTE N°:1859-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado María DEL VECCHIO.-

FECHA: 11 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:802.-
EXPEDIENTE N°:8957-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Laura ALTAMIRANO.-

FECHA: 11 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:803.-
EXPEDIENTE N°:8958-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Analia BATISTA, Laura ALTAMIRANO, Ana ALTAMIRANO y Ursula RODRIGUEZ.-

FECHA: 14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:804.-
EXPEDIENTE N°:9009-P-2006.-
MOTIVO: Limitar Mensualizado Gerardo CANTERO.-

FECHA: 14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:805.-
EXPEDIENTE N°:487-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado Marcela BURGOS.-

FECHA: 14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:806.-
EXPEDIENTE N°:8924-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Nancy IZQUIERDO.-

FECHA: 14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:807.-
EXPEDIENTE N°:1884-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Iris RUIZ.-

FECHA: 14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:808.-
EXPEDIENTE N°:8919-P-2006.-
MOTIVO: Designar Residencias Médicas Luciano RUIZ RIVADENEIRA, Eliana OSTROVSKY y María ROGGERO.-

FECHA: 14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:809.-
EXPEDIENTE N°:8919-P-2006.-
MOTIVO: Designar Residencias Médicas María HERRERA, Santiago Mendez, Julieta ANGELI y otros.-

FECHA: 14 de agosto de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°:810.-
EXPEDIENTE N°: 3859-P-2006.-
MOTIVO: Limitar Ernesto GAL

RESOLUCIONES DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA : 01/08/06

RESOLUCION S.O.P N° 95

EXPTE. N ° 8420-2006

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra “CONSTRUCCIÓN DE CAÑERÍA”, en la calle BOGADO entre Potosí y Av. Fondo de la Legua, AV. FONDO DE LA LEGUA entre Bogado y Gorriti, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 6 e informe técnico de fs. 17 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 1.646,18.- (Pesos mil seiscientos cuarenta y seis con dieciocho centavos).-

FECHA : 11/08/06

RESOLUCION S.O.P N° 96

EXPTE. N ° 8021-2006

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L. con domicilio legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL” , 45 metro de cañería en espesor de 50mm, en la calle LOS PATOS entre GRAL. GUIDO y PADRE ACEVEDO (VII-E-55-13B), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 7 (siete) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 11/08/06

RESOLUCION S.O.P N° 97

EXPTE. N° 8377-2006

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL”, 20 metros de cañería con espesor de 50mm, en la calle PUERTO RICO entre CORRIENTES y EDISON (IV-B-60-3A), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 11/08/06

RESOLUCION S.O.P N° 98

EXPTE. N° 8375-2006

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL”, 20 metros de cañería con espesor de 50mm, en la calle CORONEL PRINGLES entre RODRÍGUEZ PEÑA y M. LARRUMBE (III-H-603-7, jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.45

FECHA : 11/08/06

RESOLUCION S.O.P N° 99

EXPTE. N° 8936-2006

AUTORIZASE a la empresa COINZA S.A. con domicilio legal en la calle V. Cisneros 3782 – San Justo, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL”, 20 metros de cañería con espesor de 50mm, en la calle PRINGLES entre CATAMARCA y DARDO ROCHA (iii-f-414-21), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 15/08/06

RESOLUCION S.O.P N° 100

EXPTE. N° 8989-2006

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAÑERÍA", en las calles GDOR. UDAONDO entre PAMPA y LUIS DE FLORES, CAYENA entre URUGUAY y GDOR. UDAONDO, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 14 e informe técnico de fs. 16 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$6.038,20.- (seis mil treinta y ocho con veinte centavos).